



**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD**
Resolución 008607 de mayo 16 de 2022

Voces de las ausentes y pasos de las buscadoras: Modelo integral de atención para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín como acto de resistencia frente a la violencia patriarcal.

Autora

Gihomara Aristizábal Morales

**Trabajo de grado presentado para optar al título de Magíster en Educación y
Derechos Humanos**

Asesorxs

Diana Patricia Restrepo Ruíz

Walter Alonso Bustamante Tejada

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Escuela de Posgrados

Maestría en Educación y Derechos Humanos

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

José Rodrigo Flórez Ruiz

Rector

Universidad Autónoma Latinoamericana

Hernán Darío Aguiar Garcés

Decano de Escuela de Posgrados

Cesar Alejandro Osorio Moreno

Coordinador de Maestría en Educación y Derechos Humanos

Dora Cecilia Saldarriaga Grisales

Xamara Mesa Betancur

Evaluadoras

Contenido

Introducción	9
Capítulo 1. Antecedentes	11
1.1 Estado del arte.....	12
1.1.1 Cuerpos desaparecidos/ausentes: El patriarcado contra las Mujeres en América Latina	16
1.1.2 Delitos concomitantes: la espiral de violencia (s).....	30
1.1.3 Búsqueda: des-respuesta institucional y aportes de la sociedad civil.....	40
1.2 Planteamiento del problema	54
1.3 Objetivos.....	59
1.3.1 Objetivo general:.....	59
1.3.2 Objetivos específicos:	59
Capítulo 2. Marco teórico	60
2.1. Violencias contra las mujeres	61
2.1.1 Violencia Sexual	65
2.1.2. Femicidio	67
2.1.3. Trata de personas.....	69
2.1.4. Desaparición Forzada.....	70
2.1.5 Desaparición voluntaria.....	72
2.2 Procesos de búsqueda.....	73
2.3. Modelos de atención	75
2.4. La desaparición de mujeres como problema social y estructural	78
Capítulo 3. Diseño Metodológico	83
3.1 Enfoque epistemológico, metodológico y métodos de investigación.....	84
3.1.1. Método hermenéutico	85
3.1.2. Método proyectivo.....	85
3.1.3 Características de la investigación proyectiva	86
3.1.4 Análisis de los protocolos de búsqueda	88
Anexo 1: Matriz de análisis de protocolos	90
Capítulo 4. Hallazgos e interpretación.....	91
4.1 Avances normativos y brechas operativas: retos en la respuesta institucional a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en América Latina	92
4.1.1 Marco normativo y jurídico	92
4.1.2 Enfoque diferencial, de género e interseccional	94
4.1.3 Procedimientos y mecanismos de acción	95
4.1.4 Participación de la familia y la comunidad.....	96
4.1.5 Capacitación y sensibilización	97

4.1.6	Articulación institucional	98
4.1.7	Sistemas de monitoreo y evaluación	100
4.2.	Revictimización administrativa: análisis de la respuesta estatal ante la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín.....	101
4.2.1	Cifras de personas desaparecidas.....	103
4.2.2	Circunstancias y causas de la desaparición con perspectiva de género	107
4.2.3	Metodologías, procedimientos y herramientas en la búsqueda con enfoque de género	109
4.2.4	Impacto en la familia y la comunidad.....	111
4.2.5	Hallazgos y resultados	112
4.2.6	Presupuesto, recursos y capacitación.....	113
4.2.7	Colaboración y coordinación con otras entidades	116
4.2.8	Recomendaciones y medidas preventivas	117
4.3	Desarticulación institucional y silencio estatal: el olvido de las niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín	120
4.3.1.	Marco normativo y jurídico	122
4.3.2.	Enfoque diferencial, de género e interseccional	123
4.3.3	Procedimientos y mecanismos de acción	125
4.3.4	Obstáculos en la participación de familiares y organizaciones sociales	127
4.3.5	Capacitación y sensibilización	129
4.3.6.	Articulación interinstitucional	130
4.3.7	Sistemas de monitoreo y evaluación: ausencia de indicadores de impacto.....	131
4.4.	Modelo de atención para la Búsqueda de Niñas y Adolescentes (NA)	133
4.4.1	Fundamento jurídico y principios rectores	134
4.4.1.3.	Definiciones	136
4.4.1.4.	Principios orientadores	138
4.4.2.1.	Estructura institucional y articulación interinstitucional	140
4.4.2.3.	Participación de la familia y la comunidad	147
4.4.3.	Atención y activación inmediata: primeras respuestas ante la desaparición.....	151
4.4.3.1.	Generalidades del procedimientos y mecanismos de acción.....	151
4.4.3.2.	Fase 1: Activación Inmediata de la Búsqueda	152
4.4.4.1.	Fase 2: Investigación y Localización	159
4.4.5.1.	Cuando sea encontrada con vida	164
4.4.5.2.	Encontrada sin vida	167
4.4.7.	Creación de un observatorio sobre la desaparición y recuperación de Niñas y Adolescentes	169
4.5	Conclusiones	174

Capítulo 5. Consideraciones Finales y Horizontes Reflexivos	176
5.1 Consideraciones éticas	177
5.2 Reflexión sobre la relación entre Educación y Derechos Humanos	178
5.3 Desafíos durante el proceso	180
5.4 Fortalezas durante el proceso	181
Referencias bibliográficas	183

Agradecimientos

En este capítulo quisiera apartarme, con respeto y convicción, del formato tradicional.

Esta tesis —aunque académica— es también un acto político y feminista. Nace del dolor colectivo que deja la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín, de una memoria que se resiste al olvido, y de una vivencia profundamente encarnada en el cuerpo-territorio de una mujer que busca, pregunta y no se rinde.

Por eso, he elegido una forma simbólica de agradecer: inspirada en los créditos de una película, en homenaje a mi hijo, estudiante de cine (para que respire, tomes impulso y termines tu carrera), y a todas las historias que merecen ser contadas con sensibilidad, verdad y compromiso político.

A continuación, presento los agradecimientos como los créditos finales de una obra que, aunque escrita en el lenguaje de la investigación, se construyó con afecto, rebeldía y memoria insumisa.

Agradecimientos — Créditos Finales

Una producción de:

Maestría en Educación y Derechos Humanos
Universidad UNAULA

Título original:

“Voces de las ausentes y pasos de las buscadoras: Modelo integral de atención para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín como acto de resistencia frente a la violencia patriarcal”

Protagonistas:

Las niñas y adolescentes desaparecidas y Gihomara Aristizábal Morales
(Interpretando el papel más difícil de su vida: buscar sentido en medio del dolor y la ausencia)

Guion original por:

Las voces silenciadas-desaparecidas, las colectivas y madres buscadoras, y los datos que gritan.

Dirección académica:

Walter Bustamante y Diana Patricia Restrepo Ruíz

(Por no cortar las escenas difíciles, por dejarme insistir en contar esta historia que duele, pero también incomoda)

Productorxs ejecutivxs:

Mi madre, por enseñarme que la terquedad también es una estrategia feminista de resistencia.

Mi hijo, Emanuel, cuya mirada de cineasta me recuerda ver con otros ojos: los del amor, la duda, el existencialismo y la belleza.

(Gracias por enseñarme a narrar incluso en medio del silencio)

Mi familia, por el silencio acompañado y la fe depositada.

Ustedes sostuvieron el telón cuando sentí que se venía abajo.

Equipo de apoyo emocional:

Mis amigas y amigos, por estar en cada toma, incluso cuando el plano era oscuro.

Los docentes de la maestría, por cada encuadre crítico que amplió mi mirada y reafirmó mi postura.

El amor: Tu presencia, tus palabras, tus abrazos, tu ternura -fue la banda sonora de esta historia-.

Agradecimientos especiales a:

Las madres, hermanas y amigas que me confiaron sus historias, sus duelos, sus memorias.

Ustedes no solo fueron fuente; fueron faro.

A cada niña que falta: esta tesis también es un grito político de memoria.

Inspiración colectiva (créditos compartidos):

Al Movimiento político de mujeres *Estamos Listas*, por ser semilla de pensamiento, acción y búsqueda. Aunque hoy nuestros caminos se han separado, en sus apuestas nació la estrategia que impulsó esta investigación.

Producción colectiva en curso:

Al Movimiento político de mujeres *Electas*, del que soy cofundadora y orgullosamente parte. Gracias por sostener el pulso ético y político que me recuerda que escribir,

investigar y resistir también son formas de disputar lo posible. Esta tesis es parte de ese ejercicio de disputa feminista.

Música original:

Compuesta por latidos insumisos, rabia silenciada que encontró voz, y amor infinito sostenido en el tiempo.

Rodado en locación:

Medellín, ciudad de contrastes, memorias, resistencias y cicatrices abiertas.

Inspirado en hechos reales.

Tan reales, tan cercanos, que jamás deberían haber ocurrido.

Porque no dejaremos de buscar.

No dejaremos de contar.

No dejaremos de recordar.

Introducción

La desaparición de niñas y adolescentes en Medellín es una herida abierta que atraviesa nuestra sociedad. Es una manifestación brutal de las violencias patriarcales, estructurales e institucionales que configuran la vida cotidiana en nuestra región y forma parte del continuo de violencias que enfrentamos las mujeres a lo largo de nuestras vidas. Mi proceso de acompañamiento en la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas comenzó en diciembre de 2021, a través de la estrategia *Buscarlas hasta encontrarlas*, una iniciativa política y feminista que integré hasta abril de 2023. Este proceso marcó profundamente mi manera de mirar, sentir e intervenir ante la desaparición como un crimen que no solo devasta a las familias, sino que interpela éticamente a toda la sociedad. Durante estos años, he acompañado a familias —principalmente a madres— que enfrentan la desaparición con una mezcla desgarradora de dolor, amor y resistencia. Madres que buscan solas, sin apoyo del Estado, sin recursos, con la sospecha encima.

He sido testiga del vacío institucional, de la burocracia que entorpece, de la revictimización constante, y también de la fuerza inquebrantable de quienes no aceptan el olvido como respuesta. En paralelo al trabajo comunitario, al cuidado, a la maternidad y al trabajo remunerado, comencé a buscar información académica sobre este tema, convencida de que encontraría un campo amplio. Pero pronto entendí que la desaparición de niñas y adolescentes sigue siendo un fenómeno escasamente documentado, analizado y comprendido. La información disponible era limitada, fragmentada, muchas veces tratada de manera neutral o estadística, sin perspectiva de género ni mirada crítica. Aun así, entre 2019 y 2024, ha emergido un conjunto de investigaciones feministas que han enriquecido este campo, permitiéndonos nombrar lo que antes se ocultaba o se minimizaba. Esto me llevó a rehacer por completo el estado del arte dos veces, priorizando la necesidad de construir una base teórica pertinente, situada y crítica, por encima del tiempo que implicaba reescribir. Cada iteración fue parte de un proceso exigente, con pausas necesarias —a veces por cansancio, otras por duelo, otras por sobrevivencia— pero siempre sostenido por la convicción de que esta tesis no es solo un trabajo académico: es un acto político y feminista.

La pandemia de COVID-19 acentuó muchas de las desigualdades preexistentes. El confinamiento, la precarización y la ausencia de respuestas institucionales visibilizaron de forma cruda las brechas en la protección de niñas y adolescentes. En ese contexto, la búsqueda se volvió aún más difícil, más solitaria, más urgente. Fue entonces cuando

entendí la necesidad de construir una respuesta integral, situada en el tiempo histórico que vivimos y anclada en una ética del cuidado, la memoria y la justicia.

A lo largo de este proceso, he contado con la compañía de amigas feministas que caminaron a mi lado, ampliando mi mirada, sosteniéndome en los momentos oscuros, y reafirmando conmigo que investigar también es una forma de militar. Mis asesorxs ha sido compañía rigurosa y paciente, acompañando cada revisión, cada pausa, cada regreso con respeto y escucha. Esta investigación no nace solo de los libros ni de las cifras. Nace del territorio, de las calles, de las salas de espera, de las marchas, de los silencios incómodos, y de las palabras dichas con dolor y coraje. Nace del contacto con las familias, de la escucha activa, del respeto por las memorias, y de la firme convicción de que cada niña desaparecida merece ser buscada, nombrada, recordada.

El propósito de esta tesis es doble: por un lado, comprender de forma integral la problemática de la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín, abordando sus causas, dinámicas y consecuencias desde una perspectiva feminista interseccional; y por otro, proponer un modelo de atención integral con enfoque de género, que no solo sea técnicamente eficaz, sino profundamente transformador. Este modelo aspira a ser una herramienta que aporte a la búsqueda, pero también a la prevención y a la transformación de las condiciones que permiten que esto siga ocurriendo. Es un paso hacia una ciudad que reconozca el derecho de las niñas y adolescentes a vivir sin miedo, a vivir con dignidad. Esta tesis es, en última instancia, un acto de resistencia y esperanza. Resistencia frente a las violencias que intentan desaparecerlas. Esperanza en la posibilidad de construir otros mundos, otros vínculos, otras formas de hacer justicia.

Que este trabajo sea una contribución —modesta pero comprometida— a la justicia, la memoria y la transformación colectiva.

Capítulo 1. Antecedentes

La desaparición de niñas y adolescentes en Medellín se inscribe dentro de un marco más amplio de violencia patriarcal que atraviesa América Latina, caracterizado por desigualdades estructurales y contextos de violencia de género normalizada. Este fenómeno no es solo la expresión de una crisis humanitaria, sino una manifestación de sistemas de opresión que perpetúan la explotación, el control y la invisibilización de los cuerpos de las mujeres. Por lo anterior se hace necesario abordar los antecedentes históricos, sociales y culturales del fenómeno de la desaparición, examinando sus dimensiones interseccionales y los factores que han contribuido a su consolidación como una problemática crítica en la región.

La desaparición de mujeres en América Latina tiene raíces profundas en dinámicas de conflicto armado, impunidad institucional y prácticas culturales que refuerzan la subordinación de las mujeres. Países como Colombia y México ejemplifican cómo los conflictos armados han exacerbado la vulnerabilidad de las mujeres mediante estrategias de control que incluyen desapariciones, violaciones y feminicidios. Estas prácticas no solo son actos de violencia física, sino mecanismos simbólicos para disciplinar y despojar a las mujeres de su autonomía.

En Colombia, existen intentos estatales de abordar la problemática. Sin embargo, la creación e implementación de normas jurídicas han sido limitadas, perpetuando una crisis de derechos humanos donde las desapariciones de mujeres quedan sin resolver. En México, las cifras de desapariciones son igualmente alarmantes, evidenciando patrones de violencia de género que afectan desproporcionadamente a niñas y adolescentes de entre 12 y 17 años.

La desaparición de niñas y adolescentes está acompañada de un conjunto de narrativas y prácticas que invisibilizan a las víctimas y exculpan a los perpetradores. La narrativa oficial, que en muchos casos culpa a las víctimas por su desaparición, refuerza estigmas que obstaculizan la justicia y la reparación. Esta perspectiva se refleja en la inacción institucional, donde la falta de investigaciones rigurosas y enfoque de género perpetúa un ciclo de impunidad.

En este contexto, las organizaciones feministas, familiares y la sociedad civil han desempeñado un papel crucial al desafiar estas narrativas y exigir justicia. Sus esfuerzos han visibilizado cómo las desapariciones no son eventos aislados, sino parte de un continuum de violencias que buscan disciplinar y controlar a las mujeres.

Es vital contar con estudios revisados que destacan la necesidad de un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la desaparición de mujeres. Este enfoque incluye un análisis crítico de la violencia patriarcal, la impunidad y las dinámicas económicas y políticas que perpetúan estas violencias. Asimismo, subraya la importancia de estrategias preventivas que transformen las realidades a las niñas y adolescentes mediante la educación, la creación de espacios seguros y el fortalecimiento de redes comunitarias.

1.1 Estado del arte

El presente documento ofrece un análisis del estado del arte en torno a las investigaciones sobre la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes. Si bien el objeto principal del estudio son las desapariciones de niñas y adolescentes, se incluyó una revisión de trabajos enfocados en mujeres desaparecidas con el fin de identificar violencias y delitos concomitantes que suelen acompañar a este fenómeno. Este enfoque amplía la comprensión del problema, reconociendo su complejidad y las múltiples dinámicas que lo atraviesan.

La búsqueda de información se llevó a cabo en bases de datos como Dialnet, Scielo y Google Académico, lo que permitió identificar investigaciones relevantes dentro de tres categorías principales:

- Desaparición de mujeres (8 artículos),
- Delitos concomitantes (4 artículos), y
- Búsqueda de mujeres desaparecidas (7 artículos).

Categoría	Título	Autorxs	País	Año
Desaparición	Conflicto armado no internacional y desaparición de mujeres en México	Isabel Montoya Ramos	México	2023
	Contiendas morales en torno a la construcción de la desaparición de mujeres como un problema público en Puebla, México	Andrea Álvarez Rodríguez	México	2023

Desaparición de mujeres y niñas en México: aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales	María de Lourdes Velasco-Domínguez Salomé Castañeda-Xochitl	México	2020
Desaparición forzada y violencia sexual contra mujeres en Putumayo, Colombia	Ana Carolina Guatame García Ovidio Delgado Mahecha	Colombia	2015
Desaparición de mujeres y niñas en el ámbito Peruano e Internacional	Daniela Dora Barrios Lino Johnn Adrian Casazola León Cecilia Candy Chura Godoy Michael Espinoza Coila Kelly Cindy Rojas Bellido	Perú	2021
Mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez (1993-2021): perfil victimológico y análisis espacial	Luis Ernesto Cervantes Gómez Martha Dena Ornelas Julia Estela Monárrez Fragoso	México	2024
Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México	Scherezada López Marroquín	México	2019
Representación Mediática de la desaparición de mujeres en	Andrea Álvarez Rodríguez	México	2020

	Puebla, estigmatización y violencia			
Delitos concomitantes	Adolescentes y jóvenes en orfandad por desaparición, homicidio y feminicidio: revisión narrativa	Alejandra Villanueva-Coronado Elizabeth Aurora Pérez-Hernández Luz Adriana Orozco-Ramírez	México	2022
	Conflicto armado y victimización de género en Colombia	Edwin Diego Salcedo Ávila Eduardo Paes-Machado	Argentina	2018
	El nunca más de la violencia sexual contra las mujeres. La oportunidad (perdida) en las transiciones políticas	Tatiana Rincón-Covelli	México	2019
	La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos de las guerras necropolíticas	Ariadna Estévez	México	2017
Búsqueda de mujeres desaparecidas	Alertas de búsqueda para niños, niñas y adolescentes (NnyA) en las comisiones locales de búsqueda en México: revisión de su aplicación	Xochithl Guadalupe Rangel Romero	Perú	2023
	De víctimas a expertas: estrategias de agencia cívica	Ana Cepeda Salvador Leetoy	Ecuador	2021

	para la identificación de desaparecidos en México			
	Desaparición forzada, acción colectiva y actores emergentes: el caso de La Escombrera, Comuna 13 Medellín, Colombia	Adriana González Gil	México	2019
	Desapariciones forzadas, maternidades múltiples: trazos para una cartografía comunicacional de las ausencias	Alba Shirley Tamayo-Arango Katherine Arenas-López	Ecuador	2021
	Sentidos de vida de mujeres víctimas por desaparición forzada en Granada, Antioquia.	Carlos Andrés Monsalve Gómez	Colombia	2018
	"¡Tu madre está en la lucha!" La dimensión de género en la búsqueda de desaparecidos en Nuevo León, México	Nadejda Lliná	Ecuador	2020
	Ventanas de la memoria: Duelo y memoria en Mujeres Buscadoras de Guanajuato	Matilde Margarita Domínguez Cornejo	México	2023

Cuadro 1. Elaboración propia

El periodo de análisis comprende los años 2015 a 2024, y se priorizó la inclusión de investigaciones de países latinoamericanos debido a la urgencia y relevancia contextual que el fenómeno tiene en la región. Es importante subrayar que se excluyeron estudios relacionados con desapariciones voluntarias, para centrar la atención en casos que implican coerción, violencia o circunstancias forzadas.

Este estado del arte no solo busca sistematizar el conocimiento disponible, sino también servir como una guía para explorar un fenómeno que afecta profundamente a las víctimas y sus familias. Las desapariciones no son meras cifras en un sistema; implican la pérdida de cuerpos, certezas, infancias, sueños y, a menudo, de esperanza. Desde esta perspectiva, el presente análisis pretende ser un punto de partida para el estudio y la acción frente a esta problemática.

La mayoría de estos estudios emplea un enfoque metodológico cualitativo y crítico, utilizando técnicas de investigación documental, entrevistas a profundidad y, en menor medida, métodos etnográficos para la recolección de datos. El estado del arte sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en América Latina revela un fenómeno complejo, marcado por la violencia de género, la desprotección institucional y las estructuras de poder patriarcales y neoliberales. Los estudios recientes abarcan desde las causas y contextos de estas desapariciones —como el conflicto armado, la trata de personas, la esclavitud y la violencia sexual— hasta las respuestas sociales y políticas que han surgido frente a esta crisis. En México, investigaciones como las de Andrea Álvarez Rodríguez (2023) y Julia Estela Monárrez Fragosó (2024) analizan la construcción social de la desaparición como un problema público y el perfil de las víctimas en Ciudad Juárez. De igual manera, se destacan trabajos en Colombia, Brasil y Perú sobre las estrategias de resistencia y memoria colectiva impulsadas por familiares y organizaciones civiles. Estos estudios no solo evidencian la magnitud de la problemática, sino también el surgimiento de redes de apoyo orientadas a la justicia y reparación para las víctimas y sus familias.

1.1.1 Cuerpos desaparecidos/ausentes: El patriarcado contra las mujeres en América Latina

La desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en América Latina es un fenómeno alarmante que refleja profundas desigualdades y formas estructurales de violencia de género. Los estudios aquí revisados exploran cómo la desaparición forzada, la violencia sexual y la trata de personas (entre otras formas de violencia), afectan a mujeres en contextos de conflicto armado, así como en zonas urbanas y rurales, y cómo estas problemáticas se convierten en problemas públicos y de derechos humanos. Desde México hasta Colombia, Perú y Argentina, estas investigaciones adoptan un enfoque que permite entender las dimensiones macrosociales de estos fenómenos, analizando los marcos culturales, políticos y mediáticos que perpetúan la desaparición y estigmatización de las mujeres.

El artículo Desaparición forzada y violencia sexual contra mujeres en Putumayo, Colombia de Ana Carolina Guatame García y Ovidio Delgado Mahecha (2015) inicia con el abordaje del marco jurídico frente al delito de desaparición forzada en Colombia, que en la Constitución Política en el art. 12 la define como:

Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, y los art. 13 y 43 que hablan de la garantía de igualdad.

Después, cita la Ley 1257, 2008, la cual define la violencia contra la mujer como:

“Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (p. 5)

Por otro lado, Guatame García y Delgado Mahecha (2015) expresan la dificultad institucional desde la creación del Registro Departamental de Desaparecidos (RND) para consolidar y centralizar las cifras de personas desaparecidas en el país, además, cita el Auto 092 del 2008 de la Corte Constitucional que:

La violencia ejercida en el conflicto armado colombiano ha impactado a las mujeres de forma diferenciada, siendo la violencia sexual una práctica extendida, sistemática y habitual. Por esta razón, ha sido reconocida como un crimen de lesa humanidad conforme al Estatuto de Roma (Comisión de la Verdad, 2022). En el marco normativo colombiano, se han implementado medidas específicas para abordar la desaparición forzada. La Ley 589 de 2000 estableció la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD), el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) —posteriormente reglamentado por la Ley 971 de 2005— y el Registro Nacional de Desaparecidos, regulado mediante el Decreto 4218 de 2005. Asimismo, en 2007 se formuló el Plan Nacional de Búsqueda (PNB), basado en estándares internacionales y recomendaciones de la sociedad civil. Sin embargo, su aplicación no fue obligatoria para la Fiscalía General de la Nación hasta la promulgación de la Ley 1448 de 2011, que en su artículo 178 estableció su implementación obligatoria. (pág 4.)

Para hablar específicamente de la Violencia sexual citan otras instituciones como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y convenciones como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la convención de Belem do Pará que define la violencia como: “Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado” (art. 1).

Investigando específicamente las cifras sobre la desaparición de mujeres en el Putumayo en la Base de Datos del Sistema de información Red de desaparecidos y cadáveres (SIRDEC) para el 2015 reportaron un total de 281 mujeres desaparecidas, el quinto lugar antecedida por Antioquia, Nariño, Meta y Valle del Cauca. En la realización de la cartografía social para identificar criterios de desaparición encontraron:

Que las zonas de desaparición son coincidentes con aquellas en donde se consolidó el dominio paramilitar, cuya ubicación a su vez está asociada a la presencia de cultivos de coca. En esta zona, además, se ubican baterías de recepción de petróleo, batallones antinarcóticos y zonas de reserva indígena, lo cual confirma las tensiones y conflictos territoriales. (p. 10)

Además, en la cartografía social que realizaron Guatame García y Delgado Mahecha (2015) lograron identificar que:

La mayoría de las desapariciones de mujeres fueron causadas por la acusación de tener relaciones familiares, afectivas o afinidades políticas con miembros de la guerrilla, aparentemente manifiestas en su liderazgo comunitario, así como por su negativa a tener relaciones afectivas o sexuales con integrantes del grupo armado. Otras se reportan como resultado de información que habitantes de la comunidad llevaban a los jefes paramilitares acusándolas de haber cometido alguna falta. (p. 11).

Los factores que se atribuyen a la desaparición de mujeres fueron legitimados no solo por los grupos paramilitares, sino que también encontraron aceptación dentro de las comunidades. Esto refleja una preocupante normalización de la violencia de género. Esta aceptación social hizo que, en numerosos casos, las desapariciones y asesinatos de mujeres fueran ignorados, sin cuestionamientos ni investigaciones por parte de las autoridades, quienes compartían una visión sesgada y culpabilizadora hacia las víctimas.

En la búsqueda de información sobre lo que ocurrió con las mujeres desaparecidas o asesinadas, el Informe de desaparición forzada de mujeres en Colombia: Un estudio de casos del conflicto armado 1985–2005 documenta lo siguiente:

La interpretación forense que se ha hecho de estos hallazgos relaciona el desmembramiento como causa de muerte (lo que indicaría que algunas víctimas fueron desmembradas vivas) y desnudez forzada, no pudiéndose descartar la comisión de violación sexual. Lamentablemente, como señala el informe referido, en pocos casos los análisis forenses se han hecho con la rigurosidad y el enfoque de género necesario para evidenciar estas circunstancias, por lo cual la información derivada de la actuación técnica sigue siendo insuficiente (FNEB, 2015b, p. 13).

En síntesis, la desaparición de mujeres en el contexto de violencia en Putumayo, Colombia, no solo representa una problemática de derechos humanos sino también un acto de violencia de género, con implicaciones profundas para la autonomía y seguridad de las mujeres en la región. Un enfoque de género en el análisis de la desaparición de mujeres no solo permite visibilizar estas violencias en su dimensión de género, sino que también contribuye a la formulación de estrategias de justicia reparativa y de prevención que incluyan las voces de las víctimas, trabajen en la construcción de una memoria colectiva y denuncie los abusos sufridos.

En el artículo Conflicto armado no internacional y desaparición de Mujeres en México de Isabel Montoya Ramo (2023) plantea que México, desde 2006, vive una grave crisis de derechos humanos que puede considerarse un conflicto armado no internacional. Por ello, es necesario analizar la violencia, como homicidios, desapariciones, desplazamientos, tortura y feminicidios, en el contexto de este conflicto, para determinar si constituyen violaciones al derecho nacional o internacional, como el Derecho Internacional Humanitario o los crímenes internacionales. Montoya (2023) dice: “Las cifras de víctimas en México son inusitadas. Es especialmente alarmante el número de personas desaparecidas y no localizadas, que conforme al RNPDO (Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas), para el 6 de enero de 2023 fue de 109.690”. (p. 2) Como se puede ver en estas cifras, la situación de desapariciones en México refleja la magnitud de la crisis de derechos humanos que enfrenta el país, subrayando la necesidad urgente de medidas eficaces para abordar esta tragedia.

En cuanto a la desaparición de mujeres y niñas Montoya (2023) dice: El Comité DFP (Comité de Desaparición Forzada de Personas) enfatizó que las mujeres que son sometidas a desapariciones forzadas son particularmente vulnerables a actos de violencia sexual y otras formas de violencia de género (p. 25). Además, según la autora, el Comité también advierte que las mujeres familiares de personas desaparecidas enfrentan consecuencias sociales y económicas graves. Estas mujeres son especialmente vulnerables a la violencia, la persecución y las represalias como resultado de sus acciones para buscar a sus seres queridos.

Este enfoque revela no solo la alarmante magnitud de las desapariciones en México, sino también la profunda desigualdad y violencia de género que perpetúa la crisis. La revictimización de las mujeres, tanto como víctimas directas de desaparición como a través del sufrimiento que enfrentan sus familias, subraya la falta de protección y justicia en el país. La alta proporción de mujeres desaparecidas, junto con la violencia de género

inherente a estos casos, pone de manifiesto la urgente necesidad de una respuesta institucional efectiva y respetuosa de los derechos humanos de las mujeres.

Por otro lado, son alarmantes las cifras en cuanto a la edad, Montoya (2023) dice: en el grupo etario de personas entre 12 y 17 años, las más afectadas son las mujeres. En esencia, de cada 10 desapariciones de adolescentes, 6 son de mujeres y 4 de hombres. (p. 25). La desaparición de niñas en México revela cómo las construcciones sociales de belleza y cuerpo pueden convertirse en factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes. Montoya (2023) afirma que:

Las características físicas de las niñas desaparecidas tienden a inclinarse por la gran altura y delgadez. Estos datos coinciden con el modelo occidental contemporáneo de belleza femenina asociada a la juventud: la altura y la delgadez. Entonces, en México, ser una niña alta y delgada es un factor de riesgo para ser víctima de desaparición. Debido a estas características físicas, se sospecha que esas desapariciones están vinculadas con otros delitos, como la trata de personas y la explotación sexual (p. 26).

El texto, *Conflicto armado no internacional y desaparición de mujeres en México* (2023) también plantea las posibles causas de desaparición de mujeres y niñas. Montoya cita a: Las autoras María de Lourdes Velasco y Salome Castañeda, quienes explican las posibles causas de la desaparición de mujeres y niñas de dos maneras: la primera, es que “las desapariciones de mujeres y niñas están vinculadas con la desposesión del cuerpo de las mujeres por organizaciones criminales y por feminicidios encubiertos para la acumulación del capital económico y el reforzamiento del estatus de masculinidades hegemónicas” (p. 28). La segunda, es que las desapariciones de mujeres y niñas están estrechamente asociadas con la violencia sistemática y estructural ejercida en su contra por parte de agentes de seguridad y de justicia quienes, además, tienen la obligación de protegerlas e investigar y procesar a los perpetradores de la violencia en contra de ellas.

En la Tesis, *Contiendas morales en torno a la construcción de la desaparición de mujeres como un problema público en Puebla, México* (2023) Andrea Álvarez Rodríguez en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO México), propone las diversas perspectivas para entender la desaparición. Si bien es cierto que la definición de desaparición surgió como una conquista jurídica impulsada por las luchas de familiares de personas desaparecidas, quienes buscaban visibilizar esta práctica como un crimen de Estado. Frente a la narrativa oficial que estigmatiza a las víctimas y al esfuerzo por ocultarlas, estas familias exigieron reconocimiento y justicia, enfrentándose al poder estatal para desmontar esa versión oficial y reclamar memoria, verdad y reparación.

Para abordar el fenómeno de la desaparición de mujeres Álvarez (2023), profundiza en cómo esta problemática, lejos de ser un hecho aislado, refleja un sistema estructural de violencia de género, en esta tesis, Álvarez analiza distintos enfoques teóricos y muestra cómo cada uno contribuye a entender y visibilizar la desaparición de mujeres en contextos de violencia sistémica y desigualdad social.

Para comprender el fenómeno de la desaparición de mujeres es importante, además, la narrativa, Álvarez (2023), expone principalmente tres:

1. La narrativa de la responsabilidad personal de la victimización, que ve a la desaparición como el resultado de las malas acciones de las víctimas que tendría que ver con los elementos arriba mencionados,
2. La narrativa de la huida por voluntad propia que establece que la desaparición no constituye un verdadero problema social (es decir, se invisibiliza) o
3. La narrativa de que las mujeres desaparecidas están con sus novios como un tipo específico (más estigmatizante) de la narrativa de la huida por voluntad propia (p. 140).

El enfoque de derechos humanos es una de las aproximaciones más extendidas para analizar la desaparición de personas en el contexto latinoamericano, pues Álvarez Rodríguez (2023) “asume que el Estado es el principal garante de la seguridad y de la justicia” (p. 42). Este enfoque exige que los estados asuman su responsabilidad en la búsqueda de desaparecidos y en la reparación del daño a las familias afectadas. Sin embargo, la autora señala que este enfoque no basta para explicar el fenómeno de la desaparición de mujeres, ya que, al centrarse en la intervención estatal, “omiten las causas estructurales que permiten que esta violencia se ejerza y perpetúe contra las mujeres en particular” (p. 44). Así, el enfoque de derechos humanos es fundamental, pero insuficiente para abordar las complejas dinámicas de género involucradas en las desapariciones.

Desde esta perspectiva se introduce un análisis esencial al identificar cómo el fenómeno de la desaparición de mujeres responde a patrones de control y violencia de género. Según Álvarez (2023), “las desapariciones de mujeres no deben entenderse como eventos aislados de criminalidad común, sino como parte de un sistema que busca disciplinar y subordinar los cuerpos femeninos” (p. 47). Este enfoque visibiliza cómo las desapariciones se relacionan con una “violencia estructural que posiciona a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad” (p. 49), y cómo la inacción de las autoridades refuerza esta precariedad. Desde esta óptica, la desaparición se entiende como un mecanismo de control social que, al quedar impune, reproduce una lógica patriarcal que limita la autonomía de las mujeres y refuerza su invisibilidad en el ámbito público.

Finalmente, la autora propone el enfoque de las “contiendas morales” para analizar cómo diversos actores, desde familiares hasta autoridades y medios de comunicación, disputan el significado de la desaparición de mujeres. Este enfoque subraya que la desaparición es un “campo de disputa social y simbólica” en el que las familias de las víctimas, en particular, luchan por visibilizar y nombrar la violencia que afecta a sus seres queridos (p. 52). En esta contienda, las familias y activistas enfrentan narrativas oficiales que suelen minimizar la gravedad del problema y reducen los casos a temas de “malas decisiones de las mujeres desaparecidas” (p. 54). Esta perspectiva aporta una visión única, ya que expone cómo los significados en torno a la desaparición son objeto de constantes disputas y cómo esas disputas son cruciales para comprender los obstáculos que enfrentan las familias.

En concordancia con las posturas anteriores sobre desaparición, el artículo de María de Lourdes Velasco-Domínguez y Salomé Castañeda-Xochitl (2020), titulado *Desaparición de mujeres y niñas en México: aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales*, es fundamental para entender los complejos procesos sociales y estructurales que llevan a este fenómeno en el país. Analizarla desde una perspectiva feminista permite profundizar en la intersección entre género, violencia, y sistemas de poder que perpetúan la desaparición como una forma de violencia específica contra las mujeres y las niñas. Abordan la desaparición de mujeres en México como un fenómeno profundamente enraizado en una estructura de violencia patriarcal y de impunidad estatal. Así entonces, la desaparición de mujeres se entiende no solo como un acto de violencia física sino como un reflejo de la desigualdad sistémica y de un sistema judicial que falla en proteger a las mujeres y niñas, además, debe comprenderse en un contexto donde la violencia es tanto una práctica social como una herramienta de control estructural.

Las autoras destacan la importancia de las teorías feministas contemporáneas que examinan las implicaciones económicas y políticas de la violencia. En este sentido, Velasco-Domínguez y Castañeda-Xochitl (2020) resaltan cómo la precarización económica afecta de forma diferencial a las mujeres y cómo esta situación las hace vulnerables a la explotación, la trata y otras formas de violencia económica. Estos análisis ponen en evidencia cómo los factores económicos y las desigualdades de género amplifican el riesgo de desaparición.

Además de los factores económicos, el estudio aborda la violencia desde su dimensión política, señalando cómo la desaparición de mujeres refleja la desprotección institucional y la violencia simbólica que sufren las mujeres en un sistema que

constantemente las desvaloriza. La desaparición de mujeres y niñas, así, se convierte en una herramienta de intimidación que restringe sus derechos y su participación social y política, un tema que las autoras vinculan a la violencia perpetrada por instituciones encargadas de proveer seguridad y justicia (Velasco-Domínguez & Castañeda-Xochitl, 2020).

Velasco-Domínguez y Castañeda-Xochitl (2020) exploran cómo las teorías feministas de la violencia permiten conceptualizar la desaparición como parte de un *continuum* de violencia sistemática, donde se incluyen formas físicas, psicológicas y simbólicas de agresión que van desde el abuso hasta la desaparición, asimismo las autoras examinan cómo la estructura económica contribuye a la violencia contra las mujeres al normalizar su explotación y su desaparición. La trata de mujeres y niñas y los feminicidios encubiertos son vistos como manifestaciones de una violencia que está profundamente arraigada en la economía informal y en redes criminales que operan con la complacencia o inacción del Estado (Velasco-Domínguez & Castañeda-Xochitl, 2020).

Finalmente, Velasco-Domínguez y Castañeda-Xochitl (2020) critican el papel de las instituciones de seguridad y justicia en México, señalando cómo estas frecuentemente agravan la situación al no investigar de manera efectiva las desapariciones de mujeres y niñas, lo que alimenta un ciclo de violencia institucional y desprotección. Las autoras concluyen que la violencia estructural y la negligencia de las instituciones de justicia no solo permiten la impunidad, sino que también legitiman un contexto en el cual las vidas de las mujeres no son valoradas ni protegidas.

El texto Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México de Scherezada López Marroquín (2019) proporciona un análisis profundo sobre la vinculación de la desaparición de mujeres con la trata de personas y la esclavitud contemporánea en México. A través de este trabajo, la autora ilumina la complejidad de la violencia que enfrentan las mujeres en el país, abordando la trata como una manifestación extrema de la violencia estructural y patriarcal.

La autora plantea que es imposible analizar el crimen organizado separándolo de la globalización. En este sentido, Bales (2000) afirma que:

no es posible concebir la esclavitud sin el vínculo entre las autoridades de los gobiernos y el crimen organizado, así como la participación de grandes compañías multinacionales.

Para la autora la esclavitud actual se mueve de forma paralela con la globalización (como se citó en López, 2019, p. 4).

Así, la desaparición de adolescentes, niñas y mujeres refleja una forma de esclavitud contemporánea, sostenida por la complicidad entre autoridades gubernamentales, crimen organizado y grandes corporaciones multinacionales, como también lo expresaron las autoras Velasco-Domínguez y Castañeda-Xochitl (2020). En el marco de la globalización, las redes de trata y explotación sexual de mujeres se fortalecen gracias a esta interconexión, donde la negligencia y corrupción de algunos sectores del Estado permiten que la violencia de género prospere con impunidad. Así, los cuerpos de las mujeres se convierten en mercancías explotables en la economía global, mientras que la estructura de poder patriarcal y capitalista legitima esta explotación y asegura su continuidad, invisibilizando la violencia estructural detrás de cada desaparición.

López (2019) también analiza cómo la precarización económica de las mujeres aumenta su vulnerabilidad frente a las redes de trata y esclavitud. La autora argumenta que en la esclavitud contemporánea:

Intervienen factores que van a determinar el “uso” dado y asignado a esa “persona-objeto”, tales como la edad, el género, características físicas, origen étnico-racial, escolaridad y fenotipo. Concretamente, en este “negocio” la mercancía es humana, o visto desde otra óptica, la persona es tratada como mercancía y como tal el sujeto es objetualizado y despersonalizado (p. 2).

Esto implica que afecta principalmente a mujeres y niñas, quienes constituyen la mayoría de las víctimas de trata, lo que refleja las desigualdades sociales y económicas. Esta observación subraya cómo la explotación sexual y laboral de mujeres es facilitada por condiciones socioeconómicas adversas y la falta de oportunidades para muchas de ellas.

En el artículo, Desaparición de mujeres y niñas en el ámbito Peruano e Internacional de Barrios Lino "et al." (2021), se realiza un análisis de la desaparición de mujeres y niñas en Perú y en contextos internacionales. Este estudio ofrece una revisión sobre los factores de riesgo, los vacíos legales y las respuestas institucionales ante la desaparición de mujeres, abordando tanto las perspectivas nacionales como comparaciones internacionales, en Perú el concepto de desaparición de mujeres se toma de La Organización de Estados Americanos (2018) que explica que las desapariciones llevadas a cabo por particulares responden específicamente a dinámicas enraizadas en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, en forma de violencia de género. En este contexto, la desaparición de mujeres se encuentra con frecuencia vinculada a otras formas de violencia, como el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, y la violencia sexual. Como advierte la Defensoría del Pueblo (2020), “la desaparición de mujeres a menudo está

vinculada con otras formas de violencia, como el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, y la violencia sexual” (p. 5). Esta tendencia resulta especialmente preocupante por la relación existente entre las desapariciones y otros delitos como la trata de personas y la explotación sexual, lo que evidencia un patrón sistemático de violencia basada en género (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 4). Asimismo, luego del contexto generado por la pandemia del COVID-19, se señaló que las mujeres desaparecidas se encontraban en una situación de riesgo aún mayor, enfrentando afectaciones graves, entre ellas las psicológicas. Esto reafirma la urgencia de priorizar acciones de búsqueda con enfoque diferenciado.

Como en los documentos anteriores, también mencionan sobre la trata de personas con fines de explotación sexual, la explotación sexual comercial infantil, la mendicidad, la explotación laboral (explotación doméstica, trabajo forzado y servidumbre, trabajo forzado en minas, basureros, mercados y sector informal), trata de personas para la extracción de órganos y venta de niñas y niños, y concluyen que:

Estos delitos revisten una serie de factores que pueden explicar su comisión, entre ellos: la facilidad de comunicación actual, desigualdad social, la globalización y los conflictos políticos (estos últimos que son tan comunes en nuestra región de América latina); son los que aumentan la comisión de la trata de personas, así como, las diversas finalidades con las cuales se cometen. (Giménez-Salinas Framis, 2011, p. 14).

Finalmente, en este artículo se visibiliza la complejidad del problema de la desaparición de mujeres y niñas en el ámbito peruano e internacional, resaltando la necesidad de enfoques integrales que atiendan las causas estructurales y promuevan cambios en las políticas públicas y la cultura social.

El artículo, “Mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez (1993-2021): perfil victimológico y análisis espacial” de Cervera Gómez, Dena Ornelas y Monárrez Fragoso (2024) hace un análisis profundo y multifacético del fenómeno de las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, estudian no solo las características de las víctimas, sino también el contexto espacial en el que ocurren estos crímenes con base en la Base de Datos de Niñas y Mujeres Desaparecidas en Ciudad Juárez (BDMD) integrada por 215 casos, lo cual permite obtener una comprensión integral de la violencia de género.

En el artículo explican que cuando se hace mención a la violencia en México casi siempre se menciona a Ciudad Juárez que en parte cuenta con las siguientes características:

Al respecto, Rodríguez Manzanera (2011) sostiene que, en términos de víctima femenina, el caso más dramático es el de las muertas de Juárez, donde, desde 1993, se documentaron

casos de mujeres asesinadas y para 2006 se contaron 300 cadáveres de mujeres que, ahora se sabe, fueron sometidas a condiciones de tortura y violaciones para luego ser abandonadas en zonas desérticas de la ciudad. Debido a la violencia que se ha ejercido contra las mujeres, otros autores identifican a Ciudad Juárez como un espacio en el que se ha construido el irrefutable marco del feminicidio sexual sistémico, ya que el cuerpo de niñas y mujeres pobres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores exhiben el entorno de violencia. (Monárrez Fragoso, 2019, p. 3)

Monárrez Fragoso (2019) propone que en Ciudad Juárez se ha configurado un escenario de feminicidio sexual sistémico, donde los cuerpos de mujeres y niñas —muchas de ellas obreras o migrantes internas— son utilizados como territorio de disputa y castigo. Estos cuerpos, violentados y desechados en espacios que también son simbólicamente sexualizados, no sólo reflejan el grado extremo de la violencia, sino que también evidencian las fallas estructurales del Estado para garantizar justicia y protección.

Este fenómeno de desaparición y asesinato de mujeres debe leerse dentro del marco más amplio del sistema capitalista y patriarcal globalizado, que precariza vidas, refuerza desigualdades de género, clase y territorio, y en el que ser mujer, en ciertos contextos, implica una exposición permanente al riesgo, al dolor y a la impunidad.

En el artículo, se aborda la importancia del análisis espacial como herramienta teórica, el cual “se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización”. Asimismo, se explica que “la victimización se construye mediante factores de contexto que facilitan al victimario escoger a sus posibles víctimas” (Monárrez Fragoso, 2019, p. 4). La relevancia de esta investigación radica en que desplaza el foco del sujeto de estudio: ya no se centra en la víctima, como ocurre en la mayoría de los trabajos, sino en el victimario. No obstante, también se examinan los factores contextuales que rodean el fenómeno, como las estructuras de poder, los entornos sociales y ciertas características de las víctimas.

Desde la victimología se estudian los factores exógenos que influyen en el espacio, en el tiempo, en las condiciones socioeconómica, entre otros; para identificar la víctima, los factores endógenos contemplan la edad y las particularidades físicas, lo que implica este análisis entonces es identificar los lugares, el momento y si hay un patrón en los rasgos físicos de las víctimas, para este caso se identificó que el perfil para generar propensión victimal en Ciudad Juárez -aunque no es ideal generalizar-, va de acuerdo al valor estadístico que arroja:

Medido por el valor estadístico de la moda, el modelo de la mujer víctima de desaparición se caracteriza por tener nariz mediana, de forma recta; ojos de color café, ovalados y de tamaño regular. La forma de su boca es simétrica, de tamaño mediana. Tiene cabello de abundancia regular, lacio, castaño oscuro y largo. Su complexión física es regular, con color de piel morena regular y la estatura promedio ronda 1.57 centímetros y la edad, 19 años”, además, “El histograma de frecuencias de edad y estatura revela datos alarmantes: hay siete casos de víctimas niñas cuya edad se ubica en el rango de cero a 12 años, así como 90 casos en el grupo de 13 a 18. Sobre estatura, hay una concentración de 155 casos con rango de 1.5 y 1.69 metros y un promedio de 1.56. En relación con el color de piel y demás atributos físicos, destaca la creación de una identidad genérica, en otras palabras, las mujeres dejan de ser personas y se convierten en objetos comunes para los diferentes usos criminales que se hacen de la desaparición de niñas y mujeres. (p. 8)

Uno de los aportes más relevantes del estudio es su análisis espacial, que permite identificar zonas de alta incidencia de desapariciones en Ciudad Juárez y contextualizar el fenómeno en relación con el entorno urbano. El mapeo de las desapariciones revela una concentración en áreas específicas de la ciudad, generalmente caracterizadas por altos niveles de violencia y precariedad. Este enfoque permite visualizar las desapariciones como parte de un problema estructural y territorial, donde el entorno social y económico incide directamente en la seguridad de las mujeres.

En el artículo, Representación mediática de la desaparición de mujeres en Puebla, estigmatización y violencia de Andrea Álvarez Rodríguez (2020), se plantea como en muchos Estados de México, la desaparición ligada a la desaparición forzada, las víctimas se incrementaron alarmantemente y fueron estigmatizadas, esta categoría de desaparición forzada le sirvió al Estado para manejar la narrativa de culpar a las víctimas aduciendo que tenían algún tipo de relación con el crimen organizado y así estas “comenzaron a ser consideradas por el discurso oficial como enemigos abatidos”. (p. 9).

Después de que familiares de las víctimas se movilizaran contra el Estado por la revictimización, se empezaron a crear las leyes en materia de desaparición, así las cosas, se tipificó otra definición para la desaparición, quedando dos conceptos, la Desaparición forzada y la Desaparición cometida por un particular, esta distinción ha sido fundamental para comprender con mayor precisión el contexto y los actores involucrados en este fenómeno.

La desaparición forzada ocurre cuando la privación de la libertad es llevada a cabo directamente por un servidor público, o bien, por particulares que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado. Esta modalidad se caracteriza por la

negativa de las autoridades a reconocer la detención o a proporcionar información sobre el paradero de la persona desaparecida. Por otro lado, la desaparición cometida por particulares se refiere a aquellos casos en los que el delito es perpetrado por civiles, sin participación directa del Estado, aunque éste puede estar involucrado por omisión o negligencia. En esta figura también se priva de la libertad a la víctima y se oculta su suerte, destino o paradero.

Ambas definiciones han sido clave en el contexto mexicano para clasificar e identificar las responsabilidades tanto del Estado como de actores no estatales, especialmente en regiones donde las redes de criminalidad organizada operan con altos niveles de impunidad y, en ocasiones, en colusión con autoridades.

Para entender cómo los medios de comunicación tienen una narrativa hegemónica y violenta con las víctimas de desaparición en Puebla, la autora hizo un análisis de los medios de comunicación para leer las notas agrupó tres categorías: “las desaparecidas, las que fueron localizadas vivas y las que fueron localizadas sin vida”, además dice:

Para entender este fenómeno hay que ir más allá de las cifras, pues estas tres categorías pueden explicarse como resultado de la violencia contra las mujeres, ya que las desapariciones de mujeres en el estado pueden ser resultado de la comisión de hechos violentos o una estrategia de las mujeres para escapar de la violencia (Álvarez, 2020, p. 15).

Cabe resaltar que, de la categoría de las desaparecidas localizadas sin vida, estas presentaban signos de violencia. Por otro lado, algunas de las que se enmarcan en la huida, cuando se localizan dan cuenta que desaparecieron por la violencia en el espacio doméstico.

La autora señala las causas reportadas de la siguiente manera: en primer lugar, se encuentra la no localización de la persona, que es la causa principal de los reportes de desaparición. En segundo lugar, se identifica el abandono voluntario del hogar por parte de la persona reportada como desaparecida. Esta categoría está relacionada con la violencia de género, ya que incluye casos en los que mujeres abandonaron su hogar por conflictos familiares y luego fueron encontradas con vida en otras viviendas, generalmente de familiares cercanos. La tercera causa es la violencia de género como motivo de desaparición, abarcando situaciones en las que, tras conflictos de pareja, se produjo la desaparición de la mujer, con la posibilidad de que se haya cometido un delito en su contra, incluyendo violencia conyugal y abuso sexual. Aunque el feminicidio y la trata de personas son formas de violencia de género, se decidió analizarlas aparte para reflejar su frecuencia específica.

Por otro lado, el feminicidio aparece como la cuarta causa de desaparición, ya que las mujeres víctimas de este crimen solían haber sido reportadas como desaparecidas antes de confirmarse su muerte. En quinto lugar, se encuentran los casos donde no se especifica la causa de la desaparición. En sexto lugar, está la categoría de posible trata de personas, en la que la desaparición sigue patrones típicos de captación y secuestro de víctimas de trata, como el uso de redes sociales para atraerlas y su localización en domicilios particulares, en séptima, octava y novena posición se encuentra la muerte, el accidente fatal y el homicidio como causas que motivaron los reportes de desaparición.

En cuanto al enfoque que le dan los medios de comunicación a la desaparición como acontecimiento, Álvarez (2020) expone:

En general, se observó que los periódicos no manejan adecuadamente la información, ya que en un 84% de los casos (es decir, 76 veces) emplearon elementos que deshumanizan, estigmatizan o invisibilizan la violencia, mientras que solo en el 16% de los casos se observó un tratamiento adecuado de la información. El gráfico 3 presenta las principales expresiones usadas por los periódicos seleccionados en las noticias sobre la desaparición de mujeres. (p. 19).

Para efectos de entender cómo los medios hegemónicos, moralistas y patriarcales exponen este fenómeno, se resumen la forma de búsqueda de la información:

La invisibilización de la desaparición en los medios se logra al usar el verbo "desaparecer" en forma intransitiva en titulares, lo cual evita identificar actores y diluye la responsabilidad del hecho. Aunque se podría decir "X fue desaparecida" o "Y desapareció a X", estas expresiones no solucionan del todo el problema, ya que pueden sonar vagas o fantásticas, contribuyendo a la confusión y al ocultamiento del crimen. Para feminicidios y trata de personas, frases como "hallada muerta" o "encontrada prostituyéndose" destacan solo el resultado, sin indicar responsables ni contexto, lo que crea una sensación de inevitabilidad en lugar de un acto criminal. Además, la deshumanización ocurre al usar términos como "tirada", "devorada" o "en descomposición" para referirse a las víctimas, expresiones que cosifican el cuerpo y atentan contra su dignidad, desviando la atención del crimen hacia el estado del cuerpo y reduciendo a las víctimas a objetos de violencia. (p. 21)

Finalmente, para entender cómo los medios identifican a las víctimas y perpetradores del delito de desaparición, se explica cómo la prensa asigna un "estatus". El estatus de "víctima" en los medios se asigna según normas sociales, clasificando a las víctimas como "legítimas" o "ilegítimas" en función de su conformidad con expectativas de género. De 85 notas analizadas, solo en 20 se usa el término "víctima" para mujeres

desaparecidas o encontradas muertas, y este reconocimiento suele darse cuando hay un perpetrador claro y visible. Las mujeres consideradas “víctimas” suelen describirse con rasgos de “debilidad” o “inocencia”, reforzando estereotipos de género, este estatus se ve cuestionado si las mujeres no cumplen con roles tradicionales, como ocurre cuando realizan conductas no normativas (ej., “irse de pinta” o estar embarazadas), lo que resta legitimidad a su victimización.

1.1.2 Delitos concomitantes: la espiral de violencia (s)

La desaparición de mujeres en América Latina se acompaña de un conjunto de delitos concomitantes que profundizan la violencia y la vulnerabilidad de las víctimas y sus comunidades. Delitos como el feminicidio, la violencia sexual, la explotación sexual, la esclavitud y la trata no solo constituyen agresiones físicas, sino que también operan como mecanismos de control y sometimiento en contextos marcados por la necropolítica y la impunidad. En escenarios como el conflicto armado en Colombia —donde la violencia de género ha sido utilizada como herramienta deliberada de guerra— hasta los feminicidios vinculados a economías criminales, donde el "narcoarte" y el neocolonialismo refuerzan estéticas y prácticas que cosifican y deshumanizan a las mujeres, es posible observar cómo las estructuras de poder patriarcales y criminales convergen para sostener regímenes de violencia y dominación sobre los cuerpos feminizados.

Esta espiral de violencia no es accidental, sino estructural. En lo que sigue, se revisan distintos estudios que abordan esta categoría de delitos concomitantes, con el objetivo de evidenciar cómo estos reflejan una profunda crisis de derechos humanos y seguridad en la región. Al mismo tiempo, se destaca el papel crucial que han tenido las voces feministas y las acciones colectivas en la denuncia, la resistencia y la transformación de estas realidades.

En el artículo, *Adolescentes y jóvenes en orfandad por desaparición, homicidio y feminicidio: revisión narrativa*, Alejandra Villanueva-Coronado, Elizabeth Aurora Pérez-Hernández, Luz Adriana Orozco-Ramírez (2022), analizan cómo estos delitos generan consecuencias graves para niñas, niños y adolescentes, quienes quedan en situación de orfandad. A partir del análisis, se identifican siete ejes temáticos que permiten comprender la profundidad del impacto psicosocial en las víctimas indirectas.

El primer eje se refiere a las alteraciones e impactos psicológicos. Los adolescentes afectados presentan altos niveles de depresión, conductas agresivas y dificultades para

regular emociones, especialmente la ira, lo que da cuenta de una afectación emocional significativa (Villanueva-Coronado et al., 2022, p. 9)

En cuanto a los secretos familiares, se evidencia que el silencio en torno a la desaparición o asesinato del progenitor genera incertidumbre, culpa y frustración en los hijos, ya que perciben la ausencia pero no reciben información clara. Esta falta de diálogo rompe dinámicas familiares y debilita los lazos afectivos.

El duelo complicado se presenta como una característica común. La ausencia del cuerpo impide realizar rituales de despedida, lo cual interrumpe el proceso de duelo y fortalece la necesidad de búsqueda continua. En muchos casos, solo el hallazgo de restos humanos posibilita un cierre simbólico (Ocampo, 2015; Cobas-Carral, 2017).

El cuarto eje aborda la vivencia de la pérdida y la reconstrucción del sí mismo. La identidad de los hijos de personas desaparecidas se estructura en torno a la pérdida, aunque también puede orientarse hacia la resiliencia, especialmente si existen redes de apoyo y vínculos familiares fuertes (Alvis-Rizzo et al., 2015).

En cuanto a la reestructuración familiar, la ausencia del padre o madre genera un reajuste de roles y responsabilidades. Es común que se modifiquen las jerarquías familiares y que abuelos, tíos o incluso los propios niños asuman nuevos papeles para sostener el hogar (Zafra et al., 2020).

La vulnerabilidad individual y la estigmatización conforman otro eje relevante. La precariedad económica obliga a muchos adolescentes a insertarse prematuramente en el mercado laboral, lo que afecta su desarrollo educativo. Además, enfrentan formas de exclusión social como el abuso sexual, la explotación o la falta de acceso a derechos básicos (Camacho et al., 2014).

Este estudio revela cómo la desaparición y el asesinato de mujeres afectan no solo a las víctimas directas, sino también a quienes quedan atrás. Para niñas, niños y adolescentes, la pérdida implica una fractura emocional profunda y sostenida en el tiempo. A pesar de la riqueza analítica, el artículo no profundiza en los efectos de largo plazo de esta orfandad, lo que representa un vacío importante para futuras investigaciones.

Otro documento relevante para esta categoría es Conflicto armado y victimización de género en Colombia, de Edwin Diego Salcedo Ávila y Eduardo Paes-Machado (2019). Este estudio empieza por reconocer que pocos trabajos han incluido los varios tipos de victimización de las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia. No obstante, mencionan dos que permiten entrever algunos hallazgos:

Entre los trabajos que abordan la victimización y el desplazamiento forzado en una perspectiva de género (Meertens, 1998; Meertens y Segura, 2000), el estudio de Osorio (2008) analiza los actos violentos sufridos por la población femenina, como: agresiones sexuales, restricciones de la libertad y ruptura de redes familiares, afectivas y sociales. (p. 50).

Para poner en contexto la magnitud de este conflicto, los autores comparten algunas cifras, para efectos de esta investigación se relacionan los que tienen que ver con desplazamiento forzado solo de mujeres entre 1997 y 2017:

Con respecto a la población femenina, las mujeres representan el 49.73% del total de víctimas que deja el conflicto armado hasta hoy (Unidad de Víctimas, 2018). Especificando que 3780677 de ellas fueron víctimas de desplazamiento; 458 781, víctimas de feminicidios; 191 784, de amenazas; 77100, de desaparición forzada; 47 627, de pérdida de bienes muebles o inmuebles; 40 231 son víctimas de actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos; y, 17350 víctimas por violencia sexual. (Unidad de Víctimas, 2018, p. 52)

Como lo demuestran estas cifras, esta investigación revela la gravedad y especificidad de la violencia de género en contextos de conflicto armado, especialmente en cuanto al desplazamiento forzado de mujeres. Las cifras del conflicto armado en Colombia, entre 1997 y 2017, muestran que casi la mitad de las víctimas fueron mujeres, con millones de desplazadas y un número significativo de feminicidios, amenazas, desapariciones forzadas y otros actos violentos. Estos datos subrayan la necesidad de una perspectiva de género en el análisis y atención a las víctimas del conflicto, evidenciando cómo el impacto de la violencia afecta de manera diferenciada y profunda a las mujeres.

En el contexto de los conflictos armados, la violencia ejercida contra las mujeres adquiere dimensiones específicas y profundamente destructivas. Para los grupos armados, las mujeres no solo representan un objetivo estratégico, sino también un blanco alrededor del cual se despliegan tácticas de control social y simbólico. Tal como señala el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), para estos actores “la población civil es o aliada o una prolongación del enemigo” (p. 23). En esta lógica binaria, los grupos armados utilizan mecanismos de miedo y control discursivo para obtener lealtades y sometimiento. Como explica Cifuentes (2009), estos grupos “saben cómo manipular los juegos de discurso y el uso perverso de los miedos” (p. 45), lo que les permite consolidar poder sobre la población civil. Esta perspectiva es compartida por Waldmann (1997), Estrada, Ibarra y Sarmiento (2007), quienes coinciden en que la instrumentalización del miedo y el control social son estrategias clave para mantener a la población servil o funcional a las lógicas armadas.

Dentro de esta dinámica, la violencia contra las mujeres tiene objetivos particulares: destruir sus entornos vitales, erosionar sus vínculos sociales y quebrar sus medios de subsistencia. Según la Ruta Pacífica de las Mujeres (2013), dicha violencia “socava las condiciones de humanidad entendidas como los estándares mínimos de calidad de vida (cobijo, alimentación, higiene, educación) que ellas buscan mantener” (p. 56). Además, esta organización advierte que se trata de una actuación sistemática “contra el hacer y actuar, contra la red de relaciones que ellas tejen y cuidan, contra los espacios en los que se desarrollan sus formas y sus medios de vida” (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013, p. 57). Esta violencia adquiere una dimensión aún más intensa en el caso de las lideresas sociales, quienes representan una amenaza directa para los intereses de los grupos armados debido a su papel activo en la organización comunitaria y la defensa de los derechos humanos.

Como se puede observar, el párrafo anterior explica cómo la agresión se convierte en un ataque al tejido social y a los roles de cuidado que las mujeres lideran en sus comunidades. Este tipo de violencia estructural no solo impacta a nivel personal, sino que además desarticula redes comunitarias y deteriora los espacios de resistencia, afectando de manera aguda a las mujeres líderes, quienes son vistas como amenazas directas a los intereses de los actores armados.

Con las entrevistas realizadas a mujeres desplazadas, los autores citan a Leatherman (2011) en donde se logra evidenciar que:

es una violencia que se amplía a todos los ámbitos de la vida de las mujeres, el trabajo, los proyectos, la familia. En el militarismo se fomentan los valores agresivos y se desprecia lo femenino construyendo un modelo del héroe hiper-masculino que reprime lo diferente y desprecia la vida. (p. 55)

Así las cosas, se evidencia que la militarización agrava las violencias contra las mujeres, establece mecanismos de control y sometimiento que las afectan profundamente. Este proceso amplifica el poder masculino, posicionándolo como una autoridad que impone normas y regula conductas, reforzando así estructuras de dominación que perpetúan desigualdades de género.

En cuanto a los tipos y formas de victimización de las mujeres, la investigación plantea que puede ser directa o indirecta:

Tal victimización puede ser directa cuando involucra los hechos delictivos o violentos practicados contra las propias mujeres, o indirecta, cuando estos hechos son direccionados hacia los otros significativos o más allegados, pero que al final terminan afectando, a veces

de modo mucho más severo, a dichas mujeres. Así, en la victimización directa incluimos las dimensiones material y sexual. Por otro lado, la victimización indirecta de las mujeres comprende los asesinatos y desapariciones forzadas de parientes o personas más allegadas. Aunque la victimización psicológica haya sido un componente fundamental de esas experiencias, preferimos tratarla en conjunto con las otras victimizaciones (p. 56).

Esta complejidad de la victimización directa e indirecta revela cómo la violencia ejercida en contextos de conflicto va más allá de las agresiones físicas o sexuales hacia las mujeres. Se extiende a un entramado de pérdidas y daños que minan su entorno afectivo y social, imponiéndoles una carga emocional y psicológica que, aunque indirecta, puede ser devastadora. Esta dinámica de violencia múltiple intensifica el sufrimiento de las mujeres al atacarlas tanto en su integridad como en sus lazos más significativos, debilitando así sus redes de apoyo y reforzando su vulnerabilidad dentro de una estructura de violencia que parece ineludible y sistemática.

Hablando específicamente de la violencia sexual, algunos investigadores destacan cómo en los contextos de conflicto armado, la violencia contra las mujeres se convierte en una herramienta de dominación. Por ejemplo, Theidon (2006) afirma que:

En las zonas de conflicto armado la tensión y la normalización de la violencia permite la apropiación, utilización y abuso del cuerpo de las mujeres por los varones en guerra. (p. 42)

Esta violencia no está necesariamente relacionada con el deseo sexual, sino con la intención de ejercer control y sometimiento. Como explica El Jack (2003), estos actos “asumen la forma de acosos, explotación sexual, violaciones y torturas” y responden a una lógica de poder más que de placer (p. 58).

En las zonas de conflicto armado, la violencia sexual y de género no es solo una consecuencia colateral, sino una táctica intencional para desestabilizar y fragmentar el tejido social. La apropiación y abuso de los cuerpos de las mujeres busca minar su autonomía y reforzar la dominación, dejando fracturas y cicatrices profundas en la comunidad. Este abuso se convierte en un instrumento de poder que perpetúa la opresión y refuerza el control masculino, aprovechándose de la impunidad que suele reinar en estos contextos de violencia estructural. A esto se le suma la invasión de espacios privados de los grupos armados como en las fincas, cuando llegan a cobrar las vacunas intimidan a las mujeres, en especial a las niñas, transgredir ese espacio tan íntimo conlleva una constante amenaza.

Por otro lado, los autores afirman que “Violar a las mujeres hace parte de la intromisión en la vida cotidiana, ingresar en lo íntimo, la mismidad, lo sublime” (p. 58).

Además citan a Correa & Rueda (2000) quienes afirman que: “Se impone así el sentido de desplegar la fuerza para la instauración de la subordinación y obediencia de las mujeres mediante actos abusivos e indignantes (p.58).

Además de la violencia sexual, se realizaban otros tipos de violencias como las violaciones y torturas en plazas, parques o sitios públicos para que la población sirviese de espectador como se deja entrever en el testimonio (Centro de Memoria Histórica 2013) que los autores también citan:

Se realizaron torturas para desfigurar, dejar cicatrices visibles y denigrar el cuerpo: «me hacían muchas cosas, cogieron un palo y me lo soltaban en la espalda, en las piernas, me dejaron moradas las piernas, vuelta nada, molida...me dolía mucho y luego me violaron, eran como tres encapuchados» (Blanca, 32 años, Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 59)

Estas formas de violencia extrema evidencian una estrategia deliberada de humillación y control sobre los cuerpos de las mujeres, en las que no solo se busca infligir dolor físico, sino despojar a las víctimas de su dignidad frente a la comunidad. Las torturas y violaciones en lugares públicos no son solo actos de crueldad, sino herramientas para instaurar el terror y disciplinar a la población mediante la subordinación de las mujeres. Al imponer estos castigos visibles y brutales, los perpetradores buscan que la violencia se normalice y se internalice como una advertencia colectiva, debilitando cualquier forma de resistencia y perpetuando el ciclo de dominación y miedo.

En el artículo El nunca más de la violencia sexual contra las mujeres de Tatiana Rincón-Covelli (2019), se explora la violencia sexual contra las mujeres, particularmente la violación, en el marco de las transiciones políticas y la justicia transicional. Desde los años noventa, la autora destaca cómo esta violencia ha sido visibilizada públicamente en algunos procesos de transición política, aunque muchos de estos han fallado en responder a las causas estructurales que permiten su normalización. La autora sostiene que la violación sexual, además de ser una herramienta de represión en conflictos y regímenes autoritarios, es un acto cotidiano que afecta a las mujeres en lo que tradicionalmente se considera “vida privada” y que sigue siendo masivo y sistemático, tanto en tiempos de paz como en guerra.

La propuesta es que la justicia transicional debe adoptar una postura de nunca más hacia la violencia sexual, no solo para los contextos de conflicto armado, sino como una transformación integral que abarque la erradicación de esta violencia en cualquier espacio. Esto implicaría no solo una reparación a las víctimas, sino la creación de condiciones estructurales y normativas que prevengan la violencia sexual como una práctica

socialmente tolerada, abordando sus raíces y comprometiéndose con la justicia y la no repetición, para dar forma a esta idea aborda las siguientes cuestiones:

a) la justicia transicional como lugar de transformación de una comunidad política en términos de justicia; b) el sentido del compromiso de la justicia transicional con el “nunca más” de la atrocidad y, por tanto, con su no repetición; c) la violación sexual como un acto atroz situado en la misma dimensión semántica que el acto atroz de la tortura; y d) el sentido de transformación política que conlleva la no repetición del acto atroz de la violación sexual (p. 5).

Por otro lado la autora hace una reflexión crítica sobre la violencia sexual, en especial la violación, al comparar sus efectos y dimensiones éticas con los de la tortura. Revisa posiciones feministas que equiparan la violación a la tortura, argumentando que ambos actos comparten la capacidad de deshumanizar a las víctimas, de someterlas a un control absoluto y de aniquilar su sentido de confianza en el mundo, cita a “MacKinnon, quien sostiene que la violación sexual es tortura y, como la tortura, es un acto político” (p. 8).

La autora amplía esta comparación con las ideas de Susan Brison (2002), quien afirma que la violación sexual produce una experiencia de vulnerabilidad ubicua, pues es un acto de violencia que las mujeres podrían sufrir en cualquier lugar y momento. Al igual que la tortura, la violación sexual despoja a la víctima de su subjetividad, reduciéndola a un mero cuerpo, un objeto de la voluntad del perpetrador, y destruye su conexión con el mundo de manera irreversible. Sin embargo, el texto critica el modo en que el derecho internacional aborda estos actos, pues tiende a calificar la violación sexual como tortura solo en ciertos contextos (conflictos armados, regímenes autoritarios), perdiendo de vista su mundanidad y gravedad cotidiana que, según la autora, la hace igualmente atroz.

Finalmente, la autora plantea que la violación sexual, aunque compartida con la tortura en su naturaleza de acto atroz, se trivializa en su carácter rutinario, lo que implica que siga ocurriendo en contextos considerados seguros, como el hogar. A través de teorías como las de Claudia Card y la propia Brison, la autora postula que el derecho internacional debería prohibir la violación con la misma radicalidad con la que prohíbe la tortura, debido a su intrínseca brutalidad y su sistemática destrucción de la identidad de la víctima. De esta manera, sugiere que la justicia transicional, comprometida con el nunca más de la atrocidad, debería también ocuparse de erradicar la violación sexual, creando estructuras de protección que reconozcan su mundanidad como una forma de violencia continua y profundamente enraizada.

En el artículo, *La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas*, Ariadna Estévez (2017) argumenta que los informes de derechos humanos suelen ignorar cómo la violencia criminal y de género se entrelazan en un continuo de violencia extrema. La autora desarrolla el concepto de “dos guerras necropolíticas, la guerra por la gubernamentalización necropolítica del Estado y la guerra por la desposesión de cuerpos femeninos” (p. 1) para explicar cómo la violencia narcotraficante y la violencia contra las mujeres en México forman parte de una misma lógica de control social y económico. La primera guerra orientada a la gubernamentalización necropolítica del Estado, buscando manipularlo, donde la mayoría de víctimas directas son hombres; la segunda, dedicada a la desposesión de los cuerpos femeninos que afecta de forma directa a las mujeres pero que se escucha poco posiblemente porque las cifras no están desagregadas, además, se desarrollan en un contexto de corrupción e impunidad que protege estas formas de violencia sistémica, como la masacre, el feminicidio y la desaparición forzada y visibiliza el feminicidio como parte de esta maquinaria letal.

En cuanto a las estadísticas, Estévez (2017) argumenta que:

La estadística que sustenta la existencia de la crisis de derechos humanos pareciera indicar que la violencia se ensaña sádicamente con hombres y deja a las mujeres la organización del duelo colectivo. Pero si se cruza la estadística de victimización, criminalidad e impunidad, se podrá constatar que la violencia contra las mujeres también es alta y está en aumento (p. 3).

Se evidencia entonces una revictimización con las mujeres que las invisibiliza de las estadísticas. Para argumentar esta afirmación Estévez (2017) hace un análisis de: “violencia contra las mujeres analizando críticamente la estadística de asilo, desplazamiento, feminicidio, victimización, violencia sexual y desaparición forzada” (p. 4).

Los análisis sobre derechos humanos suelen perpetuar la idea de que la crisis afecta principalmente a los hombres, debido en parte a la manera en que se presentan las estadísticas sobre asilo y desplazamiento forzado en México y en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Estas cifras, aunque muestran un aumento significativo en el número de personas desplazadas, no desglosan los datos por género, lo que oculta las formas específicas en que la violencia afecta a las mujeres. No obstante, los estudios cualitativos desmontan esta percepción al revelar que muchas mujeres mexicanas y

centroamericanas buscan asilo en Estados Unidos no solo para escapar de la violencia criminal generalizada, sino también para huir de la amenaza directa de los cárteles y las maras. Estas organizaciones no solo invaden sus vidas cotidianas, sino que también someten sus cuerpos a violencia sexual y las convierten en blanco de represalias sistemáticas.

Estévez (2017), expone cifras sobre: victimización y violencia sexual e intrafamiliar, desaparición forzada y feminicidio, en cuanto a la alarmante realidad de la violencia sexual y la victimización de las mujeres en diferentes contextos sociales y geográficos, las estadísticas presentadas no solo reflejan la magnitud de la violencia sexual, sino también la desigualdad estructural que pone a las mujeres en una posición de vulnerabilidad constante, el hecho de que las mujeres representen un porcentaje tan elevado como víctimas de delitos sexuales (entre 79% y 82% en varios casos) indica no solo la prevalencia de estos actos violentos, sino también la normalización de la violencia de género en la sociedad. La violencia sexual es representada en su forma más explícita, y los datos sugieren que muchas de estas agresiones ocurren en espacios públicos y privados que, lejos de ser lugares seguros, se convierten en escenarios de abuso. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dice que:

En 2012 más mujeres que hombres fueron víctimas de delitos graves como la violación (82 %), la trata (82 %), el tráfico (81 %), el abuso sexual (79 %), la violencia intrafamiliar (79 %), los delitos contra la familia (56 %) y los delitos contra la libertad (83 %). El índice de victimización indica que esta tendencia se ha incrementado, ya que en 2010 el 43 % de las víctimas del delito eran mujeres, y para 2014 el porcentaje ascendió a 51 %, mientras que el de hombres disminuyó de 53 % a 48 %, respectivamente (CIDH, 2015, pp. 75, 93–100, 117, 121).

Estos datos no pueden entenderse de manera aislada, sino como parte de un sistema patriarcal que ejerce control sobre el cuerpo y la autonomía de las mujeres. La violencia no es un acto aislado, por el contrario, es el reflejo de una cultura que minimiza y justifica el sufrimiento de las mujeres.

En cuanto a la desaparición forzada, las cifras siguen siendo alarmantes. Entre 2006 y 2014 se registraron 23,271 personas desaparecidas, de las cuales el 70 % eran varones y el 30 % menores de 18 años. Aunque los hombres representan la mayoría de los casos, diversos estudios señalan que, en el caso de las mujeres, las desapariciones suelen estar asociadas a contextos de violencia sexual, intrafamiliar y de género. Estas formas de violencia no solo preceden muchas de las desapariciones, sino que también forman parte

del entramado que expulsa a mujeres y niñas de sus territorios, colocándolas en situaciones de extrema vulnerabilidad y riesgo, tanto dentro como fuera del país. Como lo explica Estévez (2017):

Como con respecto a la victimización, los casos de mujeres como blanco de la desaparición forzada están al alza: según datos analizados por la revista *Nexos*, en 2011 había 1,930 más hombres desaparecidos que mujeres, pero en 2014 —año en que la desaparición forzada de mujeres tuvo su pico más alto— la diferencia cayó a 1,095. Esto indica que mientras que la tasa de hombres desaparecidos disminuyó en casi 1 %, la de mujeres creció 49 % (Merino, Zarkin y Fierro, 2015). Entre 2011 y 2015, 7,185 mujeres habían sido reportadas como desaparecidas, la mitad de ellas menores de 18 años, cifra que coincide preocupantemente con la edad de mujeres desplazadas por violencia y trata sexual, y que indica que un porcentaje importante del 30 % de personas menores de edad desaparecidas eran mujeres. (p. 8)

Finalmente, las cifras sobre feminicidios indican que:

Desde 1993 más de 40,000 mujeres han sido asesinadas por ser mujeres. Los estados con mayor índice de feminicidios concurren con aquellos donde las tasas de violencia sexual e intrafamiliar y de desaparición forzada de mujeres son también más altas: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Sinaloa (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2015).

Además, Monarréz Fragozo (2019), pone en tensión el término de desaparición forzada como se ha expuesto anteriormente con estos criterios que no guardan relación con la misma, en este aspecto expone lo siguiente: si una mujer es violada, asesinada y desaparecida a través de desintegración química, hundimiento en aguas profundas o entierro clandestino, no constituye desaparición forzada. Es simplemente una desaparición “por voluntad de un particular” (p. 24), además concluye que:

Por ello, la desaparición es la tecnología ideal para someter a las mujeres a la esclavitud sexual comercial, pues, dado que esta práctica es recurrente en el contexto de la narcoviolencia, el sistema de justicia asume que las mujeres reportadas como desaparecidas en realidad “andan por allí con el novio” o se buscaron su destino por “su estilo de vida” que las relaciona a ámbitos de dominio del narcotráfico, como bares y burdeles. (p. 24)

En conclusión, este documento expone una alarmante realidad sobre la violencia de género, reflejada en las estadísticas que muestran el alto índice de victimización de las mujeres en casos de violencia sexual, desaparición forzada y feminicidio. Las cifras revelan que las mujeres representan una cantidad desproporcionada de víctimas de delitos graves como violación, trata, tráfico, abuso sexual y violencia intrafamiliar, lo que refleja

no solo la prevalencia de estos actos violentos, sino también la naturalización y la normalización de la violencia de género en la sociedad. Estas cifras deben ser entendidas en el contexto de un sistema patriarcal que ejerce control sobre las mujeres, perpetuando su vulnerabilidad y subordinación. La violencia sexual es un fenómeno estructural que afecta a las mujeres en diversos ámbitos, desde el hogar hasta las instituciones públicas, y está interrelacionada con fenómenos como la desaparición forzada y la trata, en los que también aumentan las cifras de mujeres afectadas, especialmente menores de edad. Además, la autora critica la concepción errónea de desaparición forzada, al señalar que muchas mujeres víctimas de violencia sexual, asesinato y desaparición son clasificadas simplemente como desaparecidas "por voluntad de un particular", ignorando el contexto de violencia estructural y patriarcal. Esta visión minimiza la responsabilidad del sistema de justicia, que a menudo asume que las mujeres desaparecidas, especialmente en contextos de narcoviolencia, eligieron su destino debido a su estilo de vida vinculado al narcotráfico, lo que facilita su esclavitud sexual y explotación.

Esta revisión de antecedentes nos plantea que la desaparición tiene directa relación con el sistema de opresión, que se ve referenciado con las condiciones económicas, de violencia sexual, de conflicto armado, del cuerpo como botín de guerra, de mujeres empobrecidas, de discriminación, relaciones abusivas, entre otros, esto permite analizar de forma amplia el universo de las desapariciones en Colombia y cada una de ellas debería tener un tratamiento discriminado, diferencial e interseccional en cada uno de los casos. Por lo tanto, aterrizando al objeto de investigación del presente documento, la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas también tiene que estar bajo las condiciones de análisis de los casos, entendidos como dinámicas diversas que requieren de un tratamiento especial y de una mirada particular, para crear modelos de atención de búsqueda efectivos y eficaces, y que aporten a fortalecer las herramientas normativas y rutas institucionales para la reparación integral de las víctimas y a las garantías de derechos humanos de las mujeres.

1.1.3 Búsqueda: des-respuesta institucional y aportes de la sociedad civil

La búsqueda de personas desaparecidas en América Latina, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, es un acto de resistencia que nace del dolor y de la ausencia, esta búsqueda ha sido liderada en gran medida por madres, hermanas e hijas. Las experiencias de mujeres buscadoras en México y Colombia, abordadas en estos estudios, muestran un panorama complejo donde las víctimas se transforman en expertas, tejiendo

redes de apoyo y creando estrategias de búsqueda y visibilización frente a la indiferencia institucional y las estructuras de violencia.

Desde la organización comunitaria en La Escombrera, en Medellín, y las luchas individuales de mujeres en Guerrero y Guanajuato, estas investigaciones revelan cómo el dolor privado se convierte en una causa pública, impulsando acciones colectivas para dar con el paradero de las desaparecidas. Además, los estudios profundizan en las resistencias que emergen desde las comunidades, así como en las luchas políticas y culturales para visibilizar y enfrentar estas desapariciones. Esta revisión busca no solo mapear el estado actual del conocimiento en torno a estas violencias, sino también evidenciar el rol de la memoria colectiva y de las redes de apoyo, y algunas feministas en la búsqueda de justicia y reparación para las víctimas y sus familias. Pero, sobre todo, ¿por qué generalmente son las mujeres (madres, hijas, hermanas, esposas...) las que buscan?

Es importante aclarar que esta categoría no pretende, de ninguna manera, romantizar la labor de búsqueda de personas desaparecidas realizada por organizaciones civiles. Se reconoce que la localización e identificación de personas desaparecidas es, en primera instancia, una responsabilidad del Estado, tal como lo establecen instrumentos internacionales como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Naciones Unidas, 2006) y la Ley General en Materia de Desaparición de Personas en México (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP], 2017). Sin embargo, múltiples informes han documentado la ineficacia, la lentitud y, en muchos casos, la omisión por parte de las instituciones estatales para cumplir con estas obligaciones (Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, 2019; Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2020; WOLA, 2021). Ante esta ausencia institucional, han sido las organizaciones civiles y, en particular, los colectivos de familiares —compuestos en su mayoría por mujeres— quienes han desarrollado estrategias autónomas de búsqueda, documentación y exigencia de justicia. En este sentido, se resaltarán y reconocerán algunas de estas estrategias como respuesta a la negligencia estructural del Estado frente a esta crisis de derechos humanos.

En el artículo titulado “¡Tu madre está en la lucha!” La dimensión de género en la búsqueda de desaparecidos en Nuevo León, México, Nadejda Iliná (2020) analiza el papel crucial que desempeñan las mujeres en la búsqueda de sus seres queridos, destacando cómo madres y esposas han liderado procesos de organización desde 2012 como el colectivo Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos(as) en Nuevo León, en adelante (FUNDENL) para enfrentar la crisis de desapariciones.

Tal como se ha abordado en las categorías anteriores, México enfrenta una de las cifras más alarmantes de personas desaparecidas a nivel global. En este contexto, es notable que, en la mayoría de los casos, las mujeres asumen el rol central como buscadoras, evidenciando una dimensión de género en esta lucha. La autora se pregunta: ¿por qué son las madres, abuelas, esposas, hermanas e hijas quienes deciden buscar a sus seres queridos?, como respuesta cita a Maier (1990) quien sostiene lo siguiente:

El fenómeno de los comités de madres representa una de las formas mayoritarias de participación política y social femenina en la región, reflejo de una realidad propia de las mujeres, pues las necesidades que las orientan a movilizarse pública y políticamente responden a sus tradicionales papeles genéricos de madres, esposas y amas de casa (p. 2).

Esto en parte contradice el rol tradicional impuesto a las mujeres, pues la movilización y lo público se han considerado espacios masculinos, mientras que a las mujeres se les asigna el cuidado y la permanencia en la esfera privada. No obstante, como señala Jelin (2011):

La imagen paradigmática es aquella de la madre simbolizada por las Madres de la Plaza de Mayo con sus pañuelos en la cabeza, la madre que deja la esfera privada “natural” de su vida familiar para invadir la esfera pública buscando a su hijo o hija secuestrado/a-desaparecido/a. (p. 562)

De esta manera, las mujeres transformaron sus roles tradicionales en herramientas de resistencia y acción, llevando al ámbito público demandas que nacían en lo privado. Este proceso no solo visibilizó las violaciones a los derechos humanos, sino que también resignificó los espacios de denuncia, donde el amor y el cuidado se convirtieron en motores de lucha y justicia. Así, el materialismo se consolidó como estrategia clave para enfrentar la represión y construir memoria colectiva desde una perspectiva comunitaria y pública.

El objeto principal de FUNDENL es la presentación con vida de “nuestros desaparecidos y desaparecidas”, “Somos un grupo de madres, esposas y abuelas que estamos buscando a nuestros hijos, esposos, nietos y sufriendo las calamidades de un Estado indiferente, inepto, coludido, en una corrupción terrible en México” (entrevista a Leticia Hidalgo, 13 de enero de 2019). (p. 3)

Entre las estrategias de FUNDENL está:

seguimiento jurídico de los casos de forma independiente, la participación en mesas de trabajo con el gobierno y el fomento a la capacitación de las autoridades por parte de expertos solidarios, así como el bordado por la paz en la Plaza de los Desaparecidos, lugar simbólico

en el espacio público que resignificaron y tomaron para hacer visible su lucha en 2014. (p. 3).

A través de símbolos sensibles (pañuelos, murales, entre otros) y acciones públicas, han transformado el dolor en resistencia, llevando un mensaje de esperanza y corresponsabilidad social. Sin embargo, el artículo evidencia la doble carga que enfrentan estas mujeres, quienes no solo deben buscar a sus seres queridos y exigir justicia, sino también defender su inocencia ante una sociedad y un gobierno que criminalizan a las víctimas para evadir su responsabilidad.

La lucha de las mujeres organizadas en FUNDENL ejemplifica cómo el dolor personal puede transformarse en una potente herramienta de acción política y justicia social. Este proceso revela la capacidad de estas madres y trabajadoras para enfrentar la inacción gubernamental y la indiferencia social mediante el aprendizaje, la profesionalización y el uso estratégico del lenguaje de los derechos humanos. Su experiencia demuestra que, frente a un Estado que frecuentemente abdica de su responsabilidad, las víctimas no solo toman las riendas de la búsqueda de justicia, sino que también construyen metodologías innovadoras para recuperar restos humanos y evidenciar la simulación oficial. Este análisis busca resaltar el impacto de estas acciones, subrayando las tensiones entre el rol tradicional de las mujeres y su emergente papel como agentes transformadoras en la esfera pública.

Como señalan los autores, FUNDENL ha logrado extender su agencia y alcance como grupo mediante la acción social y la capacitación; sus integrantes, madres de familia y trabajadoras, han desarrollado conocimientos técnicos en temas jurídicos, periciales y políticos, así como capacidades críticas para interpelar a las autoridades y a la sociedad, incluyendo oratoria, relaciones públicas y acción social. Incluso han diseñado y puesto en práctica, con ayuda de expertos, su propia metodología para llevar a cabo búsquedas ciudadanas de restos humanos en campo, con el fin de adelantarse al gobierno, que solo simula investigar desde sus escritorios (p. 4).

En síntesis, este artículo explora cómo el activismo de las mujeres familiares de víctimas resignifica los roles tradicionales de cuidado, utilizándolos estratégicamente para construir una identidad colectiva y politizar su dolor. Aunque su movilización inicial responde a mandatos de género vinculados a sus roles como madres y esposas, estas mujeres logran trascender esas limitaciones a través de procesos colectivos que las convierten en defensoras de derechos humanos, su acción política no solo repersonaliza a

las víctimas, sino también desafía las normas de género al redefinir la maternidad como una herramienta de transformación social y de resistencia en América Latina.

En el artículo Ventanas de la memoria: duelo y memoria en mujeres buscadoras de Guanajuato de Matilde Margarita Domínguez Cornejo (2022), la autora acompañó a algunas mujeres en la búsqueda de personas, a las búsquedas acuden mujeres de diferentes colectivos o movimientos, además, la autora cita a Escobar (2021), quien listó a 16 colectivos. A continuación, se relacionan los nombres para tener una dimensión de esta problemática:

Madres Guerreras, Buscadoras Guanajuato y Cazadoras (León); De pie hasta encontrarte, (Silao); A tu encuentro, Una luz en mi camino y Hasta encontrarte (Irapuato); Proyecto de búsqueda Guanajuato y Una promesa por cumplir (Celaya); Salamanca Unidos buscando desaparecidos (Salamanca); Luz y justicia (Juventino Rosas, Apaseo el grande y Apaseo el alto); Ángeles de pie por ti y mariposas destellando, Buscando corazones y justicia (Salvatierra); ¿Dónde están? (Acámbaro); Justicia y esperanza (San Luis de la paz) y Desaparecidos (Pénjamo) (p. 3).

Este artículo revela las múltiples violencias físicas, simbólicas e institucionales que enfrentan las mujeres buscadoras. A pesar de ser agentes políticas, son infantilizadas, ridiculizadas y asesinadas, lo que implica una revictimización sistemática desde la institución patriarcal-estatal que busca desacreditar sus demandas y así lograr su estigmatización, intimidación, empobrecimiento y desplazamiento. Por otro lado, el duelo de estas mujeres está profundamente marcado por la incertidumbre, ya que la ausencia de respuestas claras y la falta de identificación de restos las condenan a un sufrimiento mayor, sin cierre emocional.

La mayoría de las asistentes son mujeres madres, hermanas, tías, primas y/o novias que buscan a sus familiares desaparecidos. Como en otros estados de la república, las buscadoras han asumido el liderazgo en los colectivos por diversas razones, entre las que destacan: el alto porcentaje de hombres víctimas de desaparición, el abandono familiar paterno que las lleva a tomar la jefatura del hogar o a ser madres solteras (Palacios & Maroño, 2021a, 2021b); la extensión de la labor de cuidados (Ruiz & Jasso, 2020); y su identificación como madres que, desde el coraje, la rabia, tristeza y frustración, buscan a sus hijos e hijas (Hernández, 2019; Marcelino, 2020; Maier, 1990; Nadejda, 2020).

El hecho de que sean mujeres buscadoras debe analizarse de manera integral, ya que estas mujeres no solo enfrentan la ardua tarea de buscar a sus seres queridos, sino que

también cargan con la responsabilidad del cuidado de sus familias, la gestión de la economía del hogar y otras labores históricamente y culturalmente asignadas a ellas. Estas múltiples responsabilidades limitan el tiempo que pueden dedicar a las búsquedas y al aprendizaje de conocimientos esenciales, como leyes, antropología forense y otros saberes necesarios para llevar adelante su lucha por encontrar a sus familiares desaparecidos.

Por otro lado, se debe reconocer la ambigüedad en la que viven, pues al no tener certeza sobre el estado o paradero de sus familiares es difícil hacer un duelo; tal como lo expresa la autora: “Al no existir un proceso de cierre de esa pérdida se vive un permanente diálogo entre la esperanza de encontrarlo con vida y que regrese al seno familiar y su ausencia, por lo que el trabajo de duelo queda suspendido” (p. 10).

Para hacer memoria y como forma de resistencia, las estrategias que tienen son, por ejemplo, los monumentos:

Encontramos los diversos antimonumentos que se han construido en distintas entidades del país para recordar a las mujeres asesinadas víctimas de feminicidio, como interpelación a un Estado que ha negado el reconocimiento de una violencia estructural y sistemática hacia las mujeres (p. 10).

Además, entre otras acciones han:

instalado varios árboles de la memoria por parte de los colectivos Buscadoras de León y Una promesa por cumplir en Celaya para recordar a sus familiares y conmemorar un año de conformación de sus colectivos. Además, los colectivos de Salvatierra, Ángeles de pie por ti y Mariposas destellando, Buscando corazones y justicia, están haciendo las gestiones oportunas para construir un memorial en el predio donde en octubre del 2020 se encontraron más de 70 fosas clandestinas (p. 14 - 15)

Para la construcción de memoria, las mujeres buscadoras también llevan *souvenirs* u otros objetos (llaveros, lonas, mantas, fundas de celular, entre otros) con fotos, esto aporta a la construcción de memoria colectiva y como función simbólica de las mujeres buscadoras para abrir ventanas de memoria tal como está titulado este artículo.

En síntesis, en los procesos de reconstrucción histórica para garantizar la no repetición de violaciones de derechos humanos, es esencial reinterpretar los eventos traumáticos, no solo recordarlos. En el caso de las buscadoras de Guanajuato, los objetos relacionados con sus seres queridos actúan como "ventanas de la memoria", recordatorios constantes de una pérdida inconclusa. Estos objetos simbolizan un pasado inacabado que solo podrá cerrarse con la clarificación de las causas de la desaparición y, en su caso, de la muerte de sus familiares.

En el documento, *De víctimas a expertas: estrategias de agencia cívica para la identificación de desaparecidos en México*, Ana Cepeda y Salvador Leetoy (2021), exponen el trabajo de búsqueda del colectivo de mujeres “Por amor a Ellxs” de la zona metropolitana de Guadalajara que nace en 2016 por la inacción del Estado, estas desarrollaron “estrategias de agencia cívica y ciencia ciudadana” para realizar la búsqueda de personas desaparecidas, esta experiencia ha dejado un resultado de experticia en temas jurídicos, de Derechos humanos, antropología forense y el uso de plataformas digitales como Facebook, esta última ha funcionado como estrategia para compartir información sobre qué hacer en casos de desaparición, demandas, fichas de búsqueda entre otros.

Para empezar a comprender por qué se organizan los colectivos, el documento expone lo siguiente, primero, son familias que son víctimas tres veces:

Quando su familiar es desaparecido, cuando las instituciones fallan en su localización, y cuando se tienen que enfrentar a la estigmatización por parte de la sociedad, pues la desaparición viene acompañada de estrategias de desprestigio de las víctimas, al ser considerados como criminales o que tuvieron alguna asociación con el narcotráfico (p. 4).

Como segundo, exponen las fases que han vivido en el proceso: primero, cuando ocurrieron las desapariciones de sus familiares, experimentaron miedo, terror, pánico; estas emociones las paralizaron, pero el amor a sus familiares las movió a la acción y la búsqueda. Segundo, en la búsqueda se encontraron con autoridades que criminalizaron a sus familiares. En tal sentido, Garza (2017) explica que el agravio y la sensación de injusticia permiten que las familias se unan y creen acciones colectivas. (p. 5)

De ahí que, en tercer lugar, las madres de Por Amor a Ellxs se fueron encontrando con otras mujeres en las mismas condiciones, lo que produjo orientaciones afectivas como el amor, la solidaridad y el acompañamiento, tal como señala Jasper (2012), la solidaridad y el acompañamiento entre mujeres en estas circunstancias generan vínculos afectivos que fortalecen las acciones colectivas. (p. 5)

Es de resaltar que las mujeres buscadoras, empezaron a tener visibilidad y participación política después de la desaparición de sus familiares, se convirtieron en actrices sociales y crearon nuevas formas de agencia ante la poca o escasa respuesta institucional referente a las búsquedas. Las autoras citan a Zenobi, (2013)

Esto se convierte en una categoría política que además está dotada de elementos morales que definen las relaciones en la protesta. Se trata de un sujeto particular, que se une a la acción por una experiencia directa de injusticia y no por una orientación ideológica previa (p. 5).

La experiencia de vivir esta problemática les da, además, una especie de legitimidad en la sociedad, ante la evidente carencia estructural estatal de garantizar la seguridad y la justicia.

Las buscadoras se enfrentan a poderes hegemónicos como los son los medios de comunicación o el institucional, quienes culpan a quienes desaparecen, instrumentalizándolos logrando que la misma sociedad se aliene de esta problemática, entonces ¿para qué buscarles?, las autoras citan a Hannan Arendt (2008) que “ha definido como la banalidad del mal: aquella actitud sustentada en el cumplimiento de un deber superior, a costa de cualquier precio, incluyendo el sufrimiento humano”; (p.155), esto permite comprender la deshumanización de la desaparición, al ponerlo al nivel de banalidad pues le resta importancia.

La organización de la población civil en resistencia a la ineficiencia institucional ha dado origen a las categorías de ciencia ciudadana y agencia cívica, toda esta construcción de saberes les ha permitido adquirir conocimientos nuevos frente a la búsqueda, esto aunado a estrategias y acciones concretas, algunas de estas son: creación de archivos, conocimientos y formas de comunicación sobre este problema, compartir fichas de búsqueda, elaborar diarios de campo, bitácoras en donde presentan la información de los cuerpos que encuentran en fosas o en el Servicio Médico Forense (SEMEFO), y que pueden llevar a la identificación de personas, ofrecer sugerencias y recomendaciones para enfrentar procesos burocráticos en la búsqueda de familiares (p. 10).

La ciencia ciudadana es un proceso de conocimiento colectivo y acción cívica que opera fuera de las estructuras institucionales formales, basándose en la experiencia, la innovación social y las inteligencias colectivas. “Los amateurs”, aunque invisibilizados, generan saberes prácticos y útiles para resolver problemas sociales, haciendo que la ciudadanía se apropie del conocimiento mediante la práctica y el pensamiento alternativo. Iniciativas como Por Amor a Ellxs desafían las dinámicas de poder institucional, ampliando el espacio público y legitimando la desobediencia civil como herramienta de justicia frente a la ineficacia o complicidad de las autoridades.

Las redes sociales han sido fundamentales, la página de Facebook que fue diseñada por diversos colectivos fue creciendo paulatinamente y llegando a muchas personas, desde allí las madres del colectivo crearon fichas de búsqueda de sus hijos, en las que aparecía la foto de la persona, su edad, el día de la desaparición, el lugar hacia donde se dirigía o se encontraba y algunas señas particulares. Todas estas fichas llevaban el logo de la organización. (Ana Cepeda y Salvador Leetoy, 2021, p. 11)

Por otro lado, la información que ponen en la red está dividida en tres temas: la desaparición como fenómeno que debe preocupar a la población en general, la figura del desaparecido, y la propuesta de nuevas políticas públicas. El primero está orientado a ser preventivo y que no desaparezcan otras personas; el segundo, en qué hacer cuando les desaparecen (fichas con búsqueda o identificación de cuerpos que reposan en el SEMEFO para que otras personas identifiquen los cadáveres) y el tercero en la exigencia de una nueva Ley de Víctimas y el Procedimiento de Declaración de Ausencia.

Por otro lado, ubicada en Medellín, se encuentra la organización “Mujeres Caminando por la Verdad”, como lo evidencia el artículo Desaparición forzada, acción colectiva y actores emergentes: el caso de La Escombrera, Comuna 13 Medellín, Colombia de Adriana González Gil (2019), es un proceso organizativo en el marco de la violencia que vivió dicha comuna, este artículo, además, presenta algunos de los resultados de la investigación desarrollada en el marco del proyecto “Sistematización del proceso de prospección, búsqueda, identificación e inhumación de víctimas de desaparición forzada y de reconstrucción de memoria y atención psicosocial a sus familiares, en La Escombrera, Comuna 13 de Medellín”, realizado por el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia en 2015. Este artículo plantea cuatro grandes temas; en primer lugar, los rasgos del conflicto armado colombiano en el ámbito urbano; en segundo lugar, caracteriza el problema de la desaparición forzada de personas en el contexto colombiano; en tercer lugar, describe el contexto específico de la Comuna 13 en el marco de la urbanización del conflicto y en la perspectiva de situar en el campo de La Escombrera un punto de referencia para la lucha por el reconocimiento de la desaparición forzada; en cuarto lugar, analiza la conformación y trayectoria de Mujeres Caminando por la Verdad, en clave de acciones de sobrevivencia, resistencia y contestación. Para efectos de esta investigación se contempla solo el último tema.

Esta organización está conformada por familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos como resistencia y acción colectiva por la inacción estatal. En el año 2002 algunas mujeres de la comuna 13 buscaron a una misionera de la Obra Social Madre Laura, fue el primer grupo de mujeres que, entre indignadas y lastimadas por las violencias vividas, centraron su acción en generar confianza para que las personas volvieran al espacio público, el cual estaba perdido por la presencia de actores violentos, este primer grupo se denominó Mujeres Sembradoras de Esperanza, grupo que no duró por las afectaciones militares en el año 2002, entre estas algunas mujeres sufrieron desplazamiento forzado intraurbano.

Esta violencia tiene un alto impacto en la comunidad. Arenas y Lifschitz (año) afirman que, "la violencia ejercida sobre la población busca descomponer los lazos comunales, desarticular los espacios de convivencia, cooptar los escenarios de decisión". (p. 23)

A pesar de esto, algunas mujeres regresaron a la Obra Social de la Madre Laura, la Corporación Justicia y Libertad y el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos para asesorarse, aprender y ayudar a tramitar las diversas formas de violencia que estaban viviendo, como "asesinatos de familiares y vecinos, torturas, abusos sexuales, detenciones arbitrarias, desplazamientos y desapariciones forzadas", dando inicio a la historia de "Mujeres Caminando por la Verdad" (Arenas & Lifschitz, año, p. 114).

En 2008, la hermana Gloria Castaño, durante su trabajo de grado en psicología sobre el duelo en casos de desaparición forzada, enfrentó grandes desafíos para acercarse a familiares de personas desaparecidas debido al miedo y la desconfianza generados por la presencia de actores armados y la violencia reciente en la zona. Aunque al principio fue rechazada —con acciones como soltar perros o arrojarle agua—, su persistencia logró ganar la confianza de las mujeres afectadas, quienes posteriormente reconocieron la importancia de su apoyo psicosocial en un contexto tan traumático (Arenas & Lifschitz, año, p. 25).

La autora destaca cómo el silencio puede ser tanto un medio de supervivencia ante la violencia como una forma de resistencia frente a discursos que justifican violaciones a los derechos humanos. En este contexto, la labor de la hermana Gloria Castaño resultó clave para organizar a familiares de desaparecidos en Medellín. Su acompañamiento psicosocial permitió que estas personas enfrentaran el miedo y se unieran al grupo Mujeres Caminando por la Verdad. Este proceso de organización no solo fortaleció los lazos comunitarios, sino que también transformó el recuerdo de los seres queridos en una herramienta de resistencia y denuncia. Un ejemplo significativo de esto es el uso del tejido como dispositivo simbólico y práctico para propiciar encuentros y reconstruir la memoria colectiva.

Así, la organización Mujeres Caminando por la Verdad —conformada en su mayoría por mujeres mayores de 50 años, familiares de desaparecidos— convirtió la desaparición forzada en el eje de su lucha política y social. Mediante acciones como marchas, plantones y vigias, visibilizaron esta problemática en el espacio público. Entre sus principales denuncias se encuentra la existencia de cementerios clandestinos en la Comuna 13, como el caso emblemático de La Escombrera. Estas manifestaciones ciudadanas transformaron rumores

en demandas formales, lo que obligó a las instituciones a iniciar investigaciones y a reconocer la magnitud de la violencia ejercida en la zona (p. 27).

Entre los años 2003 y 2006, algunas mujeres de la Comuna 13 comenzaron a visibilizar su dolor reuniéndose en espacios públicos del centro de Medellín, apoyadas por la Obra Social Madre Laura y la Corporación Jurídica Libertad, para denunciar los atropellos sufridos. En 2008, llevaron a cabo acciones clave como una conmemoración en La Escombrera, donde exigieron el cierre del lugar, la conformación de un equipo forense especializado y la participación de organismos internacionales en las exhumaciones. También realizaron la Vigilia Humanitaria “Escarbando la verdad, exigiendo la justicia”, encendiendo velas en el Círculo de la Memoria para recordar a las víctimas y denunciar los crímenes de grupos paramilitares. Estas acciones consolidaron su lucha por la verdad y justicia. Finalmente, Mujeres Caminando por la Verdad desafía el estereotipo de la mujer como víctima pasiva y resignada, mostrando que las mujeres no sólo resisten, sino que lideran procesos de memoria y justicia frente a la violencia de género y los crímenes de desaparición forzada. Este colectivo, junto a organizaciones defensoras de derechos humanos como la Corporación Jurídica Libertad, no solo ha transformado la narrativa que "victimiza a las mujeres", sino que también ha impulsado acciones concretas como las excavaciones en La Escombrera en 2015. A través de su Plan de Memoria, han vinculado el recuerdo de las víctimas con la incidencia política, exigiendo verdad, justicia y garantías de no repetición. Este tipo de organizaciones demuestra que, a pesar de las múltiples formas de violencia que afectan a amplios sectores de la población, la sociedad civil desarrolla estrategias para resistir, crear agencia, contrarrestar dichas agresiones y construir memoria colectiva.

Otra organización de mujeres en Colombia es la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria conformada por mujeres campesinas del departamento de Antioquia, en el artículo Desapariciones forzadas, maternidades múltiples: trazos para una cartografía comunicacional de las ausencias, Alba Shirley Tamayo-Arango y Katherine Arenas-López (2021), exponen el proceso organizativo de estas mujeres, comparten la definición de la desaparición forzada propuesta desde El Centro Nacional de Memoria Histórica (2016) que se refiere a la desaparición forzada como:

Aquella modalidad de violencia desplegada intencionalmente en un contexto de extrema racionalización de la violencia, que consiste en la combinación de privación de libertad de la víctima, sustracción de esta del amparo legal y ocultamiento de información sobre su paradero (p. 2).

La desaparición forzada es una forma de violencia que desestructura vínculos sociales y convivencia pacífica, afectando a víctimas, perpetradores e investigadores. Genera nuevas formas de entender el territorio y la existencia, mientras narrativas simplificadas aportan para comprender su complejidad. Las “Madres de la Candelaria” se autodefinen como:

Interlocutoras con el Estado, al que le demandan acciones políticas serias frente a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, tomándose el espacio público, generando conexiones entre lo público y lo privado a través de una maternidad revelada en su singularidad y rebelde contra su condición de sometimiento, hasta el punto de agenciar la búsqueda de la verdad para sus integrantes enfrentando a los responsables de desapariciones forzadas sin el respaldo del aparato jurídico (p. 5).

Las Madres de la Candelaria se han consolidado como un colectivo impulsado por la búsqueda de sus familiares desaparecidos. En su discurso, recurren a una maternidad marcada por el dolor de la pérdida y la esperanza de reencuentro, apelando a la sociedad desde la emoción y los vínculos humanos. Su reunión semanal, durante más de 20 años, frente a la iglesia de la Candelaria, combina la simbología maternal con una religiosidad profundamente arraigada en la cultura antioqueña, que asocia la figura de la madre con virtudes como la bondad y la santidad (Badinter, 1991). Al mismo tiempo, este acto es una forma de reclamar visibilidad, desafiando la negación pública de los hechos y la desaparición de los cuerpos, estrategias de los responsables para borrar el crimen. Ellas, enfrentan las adversidades de la guerra y la violencia, incluyendo el asesinato de una de sus integrantes durante una manifestación.

Su existencia es una reacción-acción ante la:

Indiferencia social, la impunidad, la desinformación, el ocultamiento o la negación por parte del Estado que se realiza mediante el establecimiento de dispositivos burocráticos sin efectividad real en la recolección y manejo de la información, lo que deriva en la subrepresentación y subregistro de la desaparición forzada, a pesar de su magnitud, sistematicidad y permanencia (p. 11).

En medio de un panorama adverso, las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada han demostrado una resistencia admirable. A pesar de las innumerables barreras, han logrado transformar su dolor en una fuerza movilizadora que desafía las estructuras del Estado, buscando no solo justicia, sino también cambios profundos en un sistema que, con demasiada frecuencia, perpetúa su sufrimiento. Su labor

no es solo política; es profundamente humana, marcada por el deseo de verdad y dignidad para quienes han sido silenciados.

Por otro lado, está el componente de la verdad, pues la violencia, como ya se ha expuesto a lo largo de este documento tiene como fin, ocultar, aterrorizar y castigar, esto no se puede desligar del sistema capitalista y patriarcal, las autoras citan a Valencia, (2012, 85) “estamos frente a un capitalismo cuyos efectos son simultáneos en la destrucción de cuerpos y producción de capital, cuya producción se basa en la especulación de los cuerpos como mercancía”, así las cosas es un desafío no solo la búsqueda de familiares, sino, de la verdad, pues los mandatos de violencia y patriarcales brillan por su presencia en toda la institucionalidad.

Finalmente, las autoras Tamayo y Arenas (2021) afirman que la figura de madres funciona como estrategia política, “las mujeres invocan la maternidad como una estrategia política para adentrarse en espacios masculinos, marcados por la dureza de la guerra, sin ser agredidas o perecer en su intento de hallar la verdad” (p. 13), así han logrado ingresar a cárceles y a otros espacios para buscar la verdad y desafiar y cuestionar los mandatos de violencia. El trabajo de las Madres de la Candelaria expone entonces la inacción estatal frente a la desaparición forzada, cuestionando su incapacidad para garantizar verdad, justicia y reparación. Su lucha no solo busca a sus familiares, sino que también desafía las estructuras patriarcales y las violencias asociadas al poder masculino. Al interactuar incluso con los responsables, generan procesos que resignifican las identidades afectadas por la guerra, promoviendo y reconfigurando los vínculos con quienes han sido históricamente considerados como opuestos.

En el artículo de Carlos Andrés Monsalve (2018), Sentidos de vida de mujeres víctimas por desaparición forzada en Granada, Antioquia en adelante (ASOVIDA), el autor responde a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las acciones que emprenden las mujeres víctimas por desaparición forzada en Granada (Antioquia) para resignificar sus sentidos de vida?, este artículo da cuenta de las afectaciones psicológicas que tienen mujeres buscadoras como lo son el miedo, la incertidumbre, el optimismo trágico entre otros, no obstante hace alusión a la importancia que tiene el Salón del Nunca Más para generar conciencia de lo que ha ocurrido con la desaparición forzada en el municipio. El autor habla de cómo trascender los sentidos de vida por la desaparición, el perdón y resalta la importancia de la escucha, del rol de la iglesia como entidad espiritual para afrontar las adversidades.

En cuanto al trabajo que han realizado desde ASOVIDA con la memoria expresan lo siguiente:

Nos empezamos a organizar desde el mismo día de la primera de nuestras muertes, desde el primer desplazamiento, la primera violación, y el primer desaparecido; desde la última y la primera masacre, desde el primero y el último acto de terror. Nos daba miedo, es verdad, sólo nos mirábamos, porque no se podía comunicar, pero estábamos unidos. Siempre estábamos unidos; y desde la debilidad de nuestros brazos vino después la fortaleza de nuestros derechos; y en eterno compromiso con nuestras víctimas, la vereda se moviliza, la región se moviliza, el país se moviliza, nuestro corazón se paraliza, nuestro amor lo vitaliza, y caminando dibujamos el sendero de un nuevo país. (p. 7)

Aunque se reconoce la valiosa labor de ASOVIDA en la construcción de memoria colectiva y en la resignificación de los sentidos de vida de las mujeres víctimas de desaparición forzada, su enfoque no ofrece estrategias concretas de búsqueda aplicables a la categoría de mujeres buscadoras. El artículo destaca importantes aspectos emocionales y sociales, el énfasis en la memoria y la organización comunitaria, aunque fundamental para la dignificación de las víctimas y la reparación simbólica, no responde a las necesidades operativas de quienes buscan activamente a sus seres queridos. La narrativa poética y movilizadora que exalta la unión y el compromiso con las víctimas es inspiradora, pero carece de herramientas prácticas o protocolos claros que orienten a las mujeres en la búsqueda efectiva de los desaparecidos, lo que limita su aplicabilidad en investigaciones orientadas a estrategias de búsqueda específicas.

En conclusión, el análisis de las tres categorías aborda aspectos fundamentales de la violencia estructural y de género que impactan a las mujeres en América Latina, especialmente en el contexto de la desaparición forzada, los delitos concomitantes y las luchas por la justicia. La desaparición de mujeres, niñas y adolescentes es revelada como un fenómeno profundamente enraizado en sistemas patriarcales, donde las mujeres son víctimas de una violencia que se justifica y perpetúa tanto a nivel institucional como social. Esta violencia no solo se refleja en los crímenes directos, como el feminicidio o la trata de personas, sino también en las narrativas mediáticas y oficiales que minimizan la gravedad de los hechos, revictimizando a las mujeres y limitando las demandas de justicia. A pesar de los esfuerzos de las organizaciones sociales y de los colectivos de mujeres, se observa una falta de respuestas efectivas del Estado, lo que subraya la necesidad de un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la violencia y la impunidad. En este sentido, la criminalización de las víctimas, la estigmatización y la invisibilización de las

mujeres desaparecidas siguen siendo una constante que dificulta la construcción de una memoria colectiva y una justicia transformadora.

A pesar de los avances en el reconocimiento del papel crucial de las mujeres en la búsqueda de justicia, la categoría de mujeres buscadoras también enfrenta importantes vacíos. Aunque las mujeres han desarrollado estrategias de resistencia innovadoras, como la ciencia ciudadana y la creación de metodologías alternativas para la búsqueda de desaparecidos, aún faltan estudios que integren la diversidad de experiencias, especialmente en relación con factores como la etnicidad, clase social y ubicación geográfica. Además, hay una notable carencia de información sobre las niñas y adolescentes desaparecidas, cuyas experiencias de victimización, vulnerabilidad y sufrimiento son frecuentemente subrepresentadas en la investigación y las políticas públicas. También se observa una falta de propuestas que sistematicen y compartan estas metodologías de búsqueda, limitando su impacto y escalabilidad. El análisis también destaca la necesidad urgente de políticas públicas que no solo reconozcan el trabajo de las mujeres en la búsqueda, sino que aborden las estructuras de poder que perpetúan la violencia y la impunidad. La falta de un enfoque transversal, interseccional y la ausencia de respuestas estatales contundentes continúan siendo obstáculos para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la justicia y a la reparación integral.

1.2 Planteamiento del problema

Desde la experiencia territorial y la investigación feminista, resulta evidente que la ruta institucional actualmente vigente para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín está marcada por una profunda fragmentación, negligencia y desconexión con las realidades de quienes más necesitan ser encontradas. A pesar de la existencia de mecanismos formales de activación —como la Línea 123, las denuncias ante la Fiscalía, la intervención del ICBF o las Comisarías de Familia—, estos operan sin una articulación real entre sí, sin protocolos especializados y carentes de enfoque de género e interseccionalidad. Aunque normativamente no se exige esperar 72 horas para iniciar una búsqueda, muchas familias siguen denunciando que enfrentan esa barrera simbólica e institucional que frena una respuesta inmediata y adecuada.

En este vacío de acción efectiva, han sido las mujeres, especialmente las madres y familiares buscadoras, quienes han tejido sus propias rutas de búsqueda. Han construido redes barriales, recurrido a medios comunitarios e impulsado estrategias feministas que se sostienen en la memoria, el dolor y la esperanza. Estas prácticas han emergido como respuestas políticas y éticas ante la negligencia estatal. Por ello, la búsqueda no puede

reducirse a un protocolo burocrático: es una acción política, una exigencia de justicia urgente y una práctica comunitaria profundamente feminista que debe partir del territorio y del reconocimiento del poder organizativo de las mujeres.

Ahora bien, para comprender las ausencias, fallos e insuficiencias de las rutas institucionales, es necesario primero identificarlas: ¿cuáles son, ¿cómo funcionan, a qué lógicas responden, y qué tipo de acceso a la justicia permiten o limitan? Solo desde este reconocimiento se podrá evidenciar su falta de articulación, el débil enfoque de género, la revictimización de quienes denuncian, y la ausencia de acciones coordinadas, preventivas y reparadoras. Es fundamental mirar con rigor crítico las rutas existentes antes de señalar las brechas, pues allí se encuentra la clave para su transformación.

En este sentido, también debe reconocerse que existe una brecha crítica en el análisis jurídico y criminológico sobre la desaparición de niñas y adolescentes: no se han establecido con claridad las conexiones causales entre este delito y otras violencias como la trata de personas, la violencia sexual o la violencia intrafamiliar. Esta falta de articulación conceptual y metodológica impide una correcta tipificación del delito y dificulta el diseño de políticas públicas eficaces. La carencia de marcos interseccionales y de género invisibiliza la compleja trama de violencias que preceden y rodean muchas desapariciones.

Las cifras dan cuenta de la magnitud del problema, aunque también son reflejo de un subregistro alarmante. Entre enero y octubre de 2024, la Policía Nacional reportó 2.090 casos de delitos sexuales contra mujeres, niñas y adolescentes en Antioquia, según datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) (Policía Nacional de Colombia, 2024). Lo más estremecedor es que 1.720 víctimas fueron niñas, lo cual confirma cómo la violencia sexual afecta de manera desproporcionada a las mujeres desde la infancia. De este total, 866 casos correspondieron a adolescentes y 854 a niñas de otras edades.

En Medellín, las cifras adquieren dimensiones aún más alarmantes: se reportaron 703 delitos sexuales, siendo la ciudad de Medellín uno de los epicentros de esta forma de violencia (Gobernación de Antioquia, 2024).

Por otro lado, la violencia intrafamiliar también muestra estadísticas desgarradoras. En el mismo periodo, se registraron 696 casos en Antioquia. De estos, 355 afectaron a adolescentes y 342 a niñas de otras edades. De nuevo, Medellín encabeza las cifras con 355 reportes, lo que pone en evidencia una doble amenaza: las niñas y adolescentes no solo enfrentan agresiones en los espacios públicos, sino también dentro de sus propios

hogares, donde deberían sentirse protegidas y seguras (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024)

Sin embargo, estas cifras no son solo números ni estadísticas aisladas. Representan una crisis sistemática de derechos humanos y una expresión tangible de la violencia estructural que atraviesa la vida de las mujeres desde la infancia. La persistente desigualdad de género, la ausencia de políticas públicas preventivas efectivas y los altos niveles de impunidad perpetúan un ciclo de violencia que les arrebató la seguridad, la libertad y el futuro a las niñas y adolescentes.

Es urgente reconocer que esta violencia no es un fenómeno aislado ni casual: es el resultado de estructuras patriarcales que permiten y normalizan las agresiones hacia las mujeres, especialmente hacia las más jóvenes. Las niñas y adolescentes no pueden seguir siendo invisibles en las agendas públicas ni ser vistas como simples cifras. Es momento de exigir justicia, medidas preventivas concretas y una transformación social profunda que garantice sus derechos y su vida libre de violencia.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en el año 2023 desaparecieron en Medellín 47 niñas y adolescentes. Estas desapariciones se distribuyen de la siguiente manera: una en primera infancia (0 a 5 años), cuatro en infancia (6 a 11 años) y 42 en adolescencia (12 a 17 años). En lo que va del año 2024, se han registrado 38 casos de desaparición de niñas y adolescentes: nueve en infancia y 29 en adolescencia (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres [SIRDEC], 2025). Si bien estas cifras permiten dimensionar preliminarmente la magnitud del fenómeno, resulta fundamental señalar que podrían no reflejar su verdadera extensión. Esto se debe, en parte, a múltiples factores que afectan la recolección y el registro de la información: los subregistros de casos por temor a represalias, la normalización de ciertas formas de violencia, la desconfianza hacia las autoridades, las demoras institucionales en activar protocolos de búsqueda y la limitada articulación entre organismos responsables. Además, muchas desapariciones no son reportadas de inmediato, especialmente cuando las víctimas son adolescentes, debido a prejuicios institucionales que las asocian erróneamente con fugas voluntarias. Estas brechas en el sistema no solo invisibilizan el alcance real de las desapariciones, sino que también dificultan el diseño de políticas efectivas de prevención, búsqueda y atención integral con enfoque de género y derechos humanos.

Diversas investigaciones y organizaciones sociales han advertido sobre la existencia de un subregistro en los sistemas oficiales de información sobre desapariciones. Este subregistro, entendido como la diferencia entre los casos realmente ocurridos y

aquellos formalmente reportados y registrados, se explica por múltiples factores estructurales. Entre ellos se encuentran la falta de confianza de las familias en las instituciones estatales, el temor a represalias, la estigmatización de las víctimas, así como fallas en la recolección, sistematización y clasificación de los datos. Estos vacíos han sido documentados por organismos como la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada y el Observatorio de Femicidios en Colombia, quienes insisten en que la ausencia de datos precisos limita el desarrollo de políticas públicas efectivas y obstaculiza el acceso a la verdad y la justicia para las víctimas y sus familias (Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada, 2021; Observatorio de Femicidios Colombia, 2022).

Según la Real Academia Española (RAE), la desaparición significa “Que se halla en paradero desconocido, sin que se sepa si vive”, desde el Código Penal Colombiano, el concepto tiene un apellido, desaparición forzada y la define como:

El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses. CPN, (art 165)

En cuanto a la desaparición voluntaria se piensa más como una ausencia temporal y por decisión deliberada, aunque no es un término que se va a desarrollar en este momento, es importante tenerlo en cuenta porque da otra mirada a la problemática de la desaparición; no obstante, surgen algunas preguntas como: ¿qué pasa cuando la desaparición voluntaria es de una niña o adolescente?, ¿qué tan voluntaria es la desaparición?, ¿qué tanto consentimiento tiene la menor?, ¿por qué lo hacen a escondidas?, ¿qué pasa con los entornos protectores?, ¿si es voluntaria entonces la institucionalidad no las busca?, ¿cómo saber si sí es voluntaria en un ciudad tan violenta como lo es Medellín?, esta última pregunta plantea un reto, en el contexto en el que estamos, la búsqueda de niñas y adolescentes debe ser prioridad para la institucionalidad, para la familia y para la sociedad, donde las primeras horas son vitales.

Ahora, desaparecer en este país es un verbo que se ha normalizado partiendo de la realidad histórica de violencia que hemos vivido desde hace décadas con el conflicto armado.

En documentos más actuales como el informe de la Comisión de la Verdad en su capítulo de Mujer y población LGBTIQ+ es posible evidenciar que si bien no se habla de una reconceptualización desde una perspectiva feminista o de género del concepto “desaparición”, pues este se toma específicamente desde la desaparición forzada en contexto de conflicto y guerra, sí se evidencia que existen una serie de prácticas bélicas que recrudecen la desaparición cuando esta se ejerce sobre las mujeres, “la tortura, la desaparición física y simbólica, la misoginia y hasta el canibalismo” (CEV, 2022, p. 78). Además, invita a reconocer que, los efectos colaterales de la desaparición de otros y otras implican discriminación, juzgamiento, sobrecarga de responsabilidades, situaciones de revictimización, un dolor y angustia constantes y, casi siempre, que sean las mujeres las que buscan a sus desaparecidas y desaparecidos. “Algunos testimonios de mujeres indicaron que, luego de la operación Orión, las desapariciones han continuado y las mujeres siguen buscando a sus seres queridos. Para ellas esto no ha terminado” (CEV, 2022, p. 65).

Cada día desaparecen otras, otras y otros, personas no muy cercanas, que no conocemos, de la periferia, de la ladera, esa que seguro hizo algo, que se puso la falda corta, que se puso de caliente en redes, que se lo buscó. Pero, ¿qué pasaría si se desapareciera la hija, la sobrina o la hermana de alguien influyente?, ¿si la desaparecida es hija de una figura reconocida públicamente?, ¿qué pasaría si la desaparición es de una persona cercana?, ¿qué pasaría si empezamos a ver la desaparición como una problemática social de todas, todes y todos? Muchas preguntas, algunas con respuestas obvias: no todas las vidas tienen el mismo “valor” para el Estado. Como señala Judith Butler (2006), no todas las vidas son consideradas llorables y, por tanto, su pérdida no se registra socialmente como una pérdida que importe.

Aunque es una problemática que está a nivel mundial, esta investigación se enfocó en la desaparición de niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín, problemática que cada vez se visibiliza más y va en aumento, especialmente en aquellos lugares en los que hay menor injerencia de un Estado en su rol benefactor y protector, esta problemática causa consecuencias psicológicas y físicas graves a niñas y adolescentes, pero no solo las afecta a ellas sino también a sus familias, en especial a las madres, ya que en la mayoría de casos son quienes tienen la carga de la búsqueda que, además, comprenden los riesgos de su desaparición y no encuentran en la institucionalidad una respuesta humana, eficiente y eficaz para encontrarlas, esto debido a que estamos bajo un sistema patriarcal, clasista, racista y sexista que opera de forma selectiva, que genera las condiciones para que las

mujeres vivan todo tipo de injusticias, un sistema que no pone la vida en el centro y que teniendo todos los recursos humanos, tecnológicos y económicos para buscarlas siempre, no los pone al servicio de quién lo requiere generando esto una barrera institucional.

Así las cosas, esta investigación parte de la siguiente **pregunta problematizadora** ¿Cómo cualificar las estrategias de búsqueda institucional, de niñas y adolescentes desaparecidas en la ciudad de Medellín? para intentar dar respuesta se requiere, por un lado, conocer, comprender y analizar la problemática, por otro, conocer experiencias de países que han avanzado en respuestas a la problemática y finalmente, analizar los recursos desde la normatividad institucional e identificar las ausencias, la desarticulación y cómo es el acceso a la justicia, para así, desde una perspectiva crítica feminista, contribuir en soluciones que aporten a la prevención y una atención integral a las niñas y adolescentes (NA) que se ven afectadas.

La desaparición de niñas y adolescentes como forma de violencia de género en nuestra sociedad es una grave violación a los derechos humanos de las mujeres, por esto se propone contribuir al diseño de estrategias que garanticen la prevención, búsqueda y atención integral con enfoque de género e interseccionalidad. La vida de las niñas y adolescentes debe ser colocada en el centro de las políticas públicas, y su desaparición debe ser enfrentada con el mismo nivel de urgencia, humanidad y responsabilidad que si se tratara de cualquier vida "valorable" para el sistema. Solo así será posible construir un modelo de atención efectivo que no repita las violencias que dice combatir.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general:

Diseñar un modelo de atención para la búsqueda institucional de niñas y adolescentes desaparecidas en la ciudad de Medellín, con enfoque de género e interseccional, a partir del análisis de las estrategias institucionales vigentes, la normatividad nacional y local, y las experiencias comparadas en América Latina.

1.3.2 Objetivos específicos:

1. Revisar protocolos institucionales de búsqueda de personas desaparecidas en América Latina, con énfasis en niñas y adolescentes y con enfoque de género
2. Identificar y caracterizar la problemática de desaparición forzada de NA en la ciudad de Medellín.
3. Analizar la oferta institucional competente para la búsqueda de NA víctimas de desaparición en Medellín para identificar su efectividad, posibilidades y barreras.

Capítulo 2. Marco teórico

Las desapariciones de niñas y adolescentes no son hechos aislados ni incidentes fortuitos; son manifestaciones de un sistema patriarcal profundamente arraigado que configura y perpetúa desigualdades en las estructuras sociales, económicas y políticas. Este marco teórico fundamenta las categorías y plantea los conceptos necesarios para su comprensión crítica. A través de un análisis riguroso, se proponen categorías analíticas que permiten desentrañar las interacciones entre las múltiples formas de violencia, los contextos que las legitiman y los mecanismos que las reproducen. Estas categorías y conceptos constituyen una base fundamental para abordar las desapariciones desde una perspectiva estructural, señalando la necesidad de estrategias que no solo respondan a las manifestaciones visibles de la violencia, sino que también cuestionen y transformen los sistemas que las hacen posibles.

La primera categoría, aborda las violencias contra las mujeres, analizando fenómenos como la desaparición y el feminicidio que no solo representan actos de extrema violencia, sino que también reflejan la indiferencia y la complicidad de los Estados y las sociedades. La desaparición forzada y la voluntaria y cómo operan en contextos de precariedad, desigualdad y estigmatización, mientras que el feminicidio es la culminación de una violencia sostenida por un sistema que normaliza el control y la explotación de los cuerpos de las mujeres. La trata de personas, muchas veces invisibilizada en los discursos oficiales, constituye una de las formas más deshumanizantes de violencia. Asimismo, la violencia sexual es una herramienta histórica de dominación que sigue siendo minimizada y justificada en numerosos contextos.

La segunda categoría, examina los procesos de búsqueda, los cuales frecuentemente evidencian la falta de interés de las instituciones por atender las desapariciones de mujeres, reforzando narrativas que culpabilizan a las víctimas y revictimizan a las familias. Se destaca la necesidad de prácticas que desafíen estas dinámicas, priorizando la centralidad de las víctimas, sus familias y el cuestionamiento de las narrativas oficiales

La tercera, analiza los modelos de atención predominantes, que muchas veces se limitan a respuestas fragmentadas y burocráticas, dejando intactas las causas estructurales de la violencia. Se plantea la necesidad de modelos que no reproduzcan las jerarquías de poder y que integren perspectivas interseccionales, reconociendo cómo la clase, la raza, la edad y otros factores como los culturales y económicos que atraviesan, agravan las violencias que enfrentan las mujeres.

Finalmente, la cuarta categoría explora la desaparición de niñas y adolescentes como una problemática social profundamente política, en la que las desigualdades de género, el capitalismo y el colonialismo configuran las condiciones estructurales que permiten que estas violencias se perpetúen y se normalicen. Superar la idea de que las violencias de género —incluida la desaparición— son asuntos del ámbito privado implica disputar su lugar en la agenda pública y reconocer que estas violencias responden a relaciones históricas de poder, exclusión y discriminación. Abordarla de forma diferente significa, entonces, trascender las respuestas institucionales reactivas, fragmentadas y desarticuladas para promover políticas públicas integrales, con enfoque de género e interseccional, que reconozcan las raíces estructurales del problema, reparen a las víctimas, y articulen la acción del Estado con los saberes y experiencias de las comunidades. Significa también generar procesos de justicia social, memoria y verdad que dignifiquen a las víctimas y sus familias, transformando las condiciones que permiten que estas violencias sigan ocurriendo.

2.1. Violencias contra las mujeres

En Colombia, la violencia está profundamente arraigada en la cotidianidad, pues se ha naturalizado al punto de formar parte del tejido social en todos los espacios del territorio. Esta normalización se refleja, entre otras cosas, en la convivencia, muchas veces sin conflicto aparente, entre valores civiles (como el diálogo, la participación, la legalidad) y valores militares (como la obediencia, la fuerza, el control territorial). Lejos de ser opuestos, estos valores coexisten en prácticas institucionales y comunitarias, moldeando formas de relación donde el uso de la fuerza o la imposición de la autoridad se consideran respuestas legítimas a los conflictos. Comprender cómo se articulan estos valores en la vida cotidiana permite dilucidar los mecanismos mediante los cuales se sostiene y reproduce la violencia en el país, lo cual es fundamental para los propósitos de esta investigación. Desde el feminismo, es urgente imaginar y construir formas alternativas de coexistencia y resolución de conflictos, que rompan con las lógicas patriarcales, militarizadas y autoritarias, pues estas no solo refuerzan la violencia de género, sino que también perpetúan un orden social basado en la dominación.

La normalización histórica de la violencia en Colombia está estrechamente vinculada con la violencia militarista y política, especialmente en su impacto sobre los cuerpos de las mujeres. Bajo un contexto fuertemente militarizado y dominado por un sistema patriarcal, el acceso a las armas fue reservado mayoritariamente para los hombres. Esto generó escenarios donde la eliminación física de las mujeres, percibidas como

"botines de guerra", se convirtió en un acto minimizado y, en muchos casos, justificable. Esta realidad evidencia la falta de voluntad política para erradicar este fenómeno (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006) documentó que las mujeres indígenas fueron frecuentemente utilizadas como "botines de guerra" por parte de actores armados, siendo víctimas de violencia sexual y otras formas de abuso, lo que refuerza la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Es fundamental reconocer las violencias en cada etapa del ciclo vital para entender cómo el orden patriarcal afecta de manera diferencial a niñas y mujeres. Según la Guía práctica para la investigación del Femicidio de la Fiscalía (p. 20), se documenta que los tipos de violencia varían según el ciclo de vida, como se detalla a continuación:



Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, Ley 1622 de 2013, Ley 1251 de 2008, Defensoría del Pueblo (2019) e Instituto Nacional de Medicina Legal (2018)

Imagen 1. Elaboración Fiscalía General de la Nación, Guía práctica para la investigación del feminicidio. (Tomo 1)

Se evidencia que las agresiones pueden comenzar incluso en el ciclo prenatal, desde el momento en que se conoce que el sexo del feto es femenino. Durante la primera infancia, la niñez y la adolescencia, las niñas están expuestas a múltiples vulneraciones como el abuso sexual infantil, la desnutrición, la explotación, el castigo físico, los

embarazos tempranos, entre otras formas de daño que tienen impactos diferenciados respecto a los que se presentan en etapas posteriores como la adultez o la vejez. Estas afectaciones requieren un abordaje con enfoque interseccional especializado, ya que pueden confluir otros factores de discriminación, por ejemplo, si la niña o adolescente pertenece a comunidades indígenas, afrodescendientes, es migrante, refugiada o forma parte de la población LBT, entre otras condiciones que agravan su situación de riesgo.

Como parte de las acciones colectivas y las exigencias, en diciembre de 1979 se realizó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); en diciembre de 1993, la ONU expide la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual contiene una definición y recoge en parte la lucha feminista. En dicho documento se establece que:

por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1993, p. 1)

En esta misma declaración hay un avance importante, porque reconoce la dominación y subordinación a la que es sometida la mujer y es contemplada como violencia. El documento expresa que:

la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1993, p. 5)

Por otro lado, la Ley 1257 de 2008, Art. 2. cuenta con la siguiente definición:

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (p. 1)

Rita Laura Segato (2003), expone que la violencia contra las mujeres va más allá de la violencia física y abarca la violencia psicológica, sexual y económica, así como las formas más sutiles de violencia que se dan en la vida cotidiana, como la discriminación y el acoso. Según Segato, la violencia contra las mujeres es una forma de control y dominación patriarcal que busca mantener a las mujeres en una posición subordinada y

limitar su libertad y autonomía y son consecuencia del “capitalismo exacerbado, producto de una modernidad - colonialidad nunca superada” (p. 20)

Por su parte, Julia Estela Monárrez Frondoso (2022) en el libro “Más allá de la desaparición forzada y la tortura sexual” apoyándose en el concepto de continuum de violencia de Kelly (1988), plantea que las violencias que enfrentan las mujeres no pueden ser analizadas como eventos aislados. Estas incluyen agresiones emocionales, físicas, sexuales, económicas y psicológicas, que se perpetúan de forma sistemática dentro de un sistema patriarcal que las legitima.

Partiendo de este concepto, es posible comprender que las violencias que sufren las niñas y mujeres no son hechos que deben ser analizados independientemente uno de otro. Las violencias emocionales, físicas, sexuales, económicas, patrimoniales, emocionales y psicológicas son una repetida y continuada variedad de agresiones para las mujeres por parte de los hombres y de las instituciones patriarcales. Estas violencias sistémicas en contra de las mujeres no pueden ser contenidas dentro de los parámetros legales establecidos al interior de instituciones y sociedades que no toman en cuenta un enfoque feminista y de derechos humanos. (p. 31 - 32)

De acuerdo con estas definiciones, se resume entonces que el patriarcado juega un papel central en la manifestación y perpetuación de la violencia contra las mujeres desde la infancia, marcando diferencias significativas en su impacto según la etapa de vida. Desde temprana edad, las niñas son socializadas bajo ideales de sumisión, obediencia y pasividad, mientras que la autonomía y la agencia son reprimidas. Esto fomenta la normalización de la violencia en las relaciones interpersonales y la internalización de culpa en las víctimas. Asimismo, en particular, las niñas enfrentan vulnerabilidades únicas debido a su dependencia de figuras de autoridad y su edad, lo que facilita formas de abuso sexual, explotación y discriminación. Estas experiencias se distinguen de las violencias sufridas por mujeres adultas, aunque todas responden a un mismo sistema patriarcal que busca controlar y dominar los cuerpos y vidas de las mujeres. Comprender estas dinámicas es esencial para diseñar políticas e intervenciones efectivas que aborden la violencia de manera integral y diferencial.

Finalmente, la definición de Rita Laura Segato (2003) es la más adecuada para analizar la violencia contra las mujeres porque trasciende las formas visibles, como la física, e incluye violencias psicológicas, económicas y simbólicas que son fundamentales para entender el control patriarcal en su totalidad. Segato señala que la violencia no es un fenómeno aislado, sino una manifestación estructural, es así como las dinámicas de poder

históricas y económicas perpetúan las violencias, incluyendo las más insidiosas y sutiles, como la discriminación cotidiana. Además, su enfoque integrador revela que todas las formas de violencia responden a un mismo sistema de dominación patriarcal, proporcionando herramientas analíticas para diseñar estrategias de transformación más profundas y estructurales.

2.1.1 Violencia Sexual

La violencia sexual constituye una de las formas más devastadoras de violencia contra las mujeres, con profundas implicaciones físicas, psicológicas y sociales para las víctimas. Este tipo de violencia no solo afecta a las mujeres en su integridad, sino que también es una herramienta de control y dominación que refuerza las dinámicas patriarcales, la violencia sexual incluye actos como el abuso, la violación, el acoso, la explotación y otras formas de agresión que buscan someter y controlar los cuerpos y las decisiones de las mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas partiendo del hecho que el origen de esta violencia como las otras es aprendida socioculturalmente.

ONU Mujeres define la violencia sexual como:

Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas”. Además, advierte que la violencia sexual se manifiesta en diversas formas que reflejan las estructuras de poder patriarcales y las desigualdades de género. Estas incluyen el acoso sexual, que abarca desde tocamientos no consensuados hasta comentarios sexuales y acecho; la violación, definida como cualquier penetración no consensuada; la violación correctiva, dirigida a personas que desafían las normas heteronormativas o cisonormativas; y la explotación sexual, que se basa en el abuso de la vulnerabilidad o la coerción para obtener beneficios económicos o sociales. En contextos de conflicto armado, la violencia sexual se convierte en una herramienta estratégica de dominación, mediante violaciones sistemáticas y otras formas de agresión como embarazos forzados o esclavitud sexual.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), en el caso de 11 mujeres mexicanas víctimas de agentes estatales, reconoció la violencia sexual como tortura. Señaló que la violación, especialmente cuando es cometida por agentes del Estado, se configura como un acto especialmente grave debido a la vulnerabilidad de la víctima y el abuso de poder inherente al agresor: “La violación sexual constituye una forma paradigmática de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias trascienden a la persona de la víctima” (p. 71).

Rita Laura Segato ofrece un análisis feminista profundo de la violencia sexual, destacando su carácter estructural y simbólico. Para ella, el término “*violencia sexual*” puede resultar confuso, ya que la acción se ejecuta por medios sexuales, pero su propósito es ejercer poder. Según la autora:

La violación es una forma de “uso y abuso del cuerpo del otro” con el objetivo de aniquilar la voluntad de la víctima, demostrando control y sometimiento (Segato, p. 38). Los crímenes sexuales no son anomalías individuales ni desvíos, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza tanto actos como fantasías sociales (Segato, p. 38). Toda violencia tiene dimensiones instrumentales y expresivas. En la violencia sexual, la dimensión expresiva predomina, funcionando como un “mensaje de poder y apropiación pronunciado en sociedad (Segato, 2016, p. 79).

Para Segato (2016) entonces, la violación tiene una doble función: imponer el control del perpetrador sobre la víctima y enviar un mensaje de dominación a la sociedad, afirmando la masculinidad del agresor y su capacidad para ejercer poder. Esto refuerza la idea de que la violencia sexual no es solo una agresión física, sino también un acto simbólico que perpetúa las dinámicas patriarcales y jerárquicas en las relaciones sociales.

Para Lagarde (2005) el término violencia sexual puede resultar insuficiente para capturar la complejidad y la naturaleza estructural de este tipo de agresiones. En este marco, propone el concepto de violencia erótica como una categoría analítica que permite visibilizar su especificidad política y simbólica dentro de la dinámica patriarcal. Este enfoque sostiene que referirse a estos actos como *sexuales* puede desviar la atención de su verdadera esencia: no son expresiones de deseo ni de sexualidad *per se*, sino actos de poder, apropiación y cosificación que refuerzan la opresión de las mujeres en una estructura social patriarcal

La violencia erótica es la síntesis política de la opresión de las mujeres. Porque implica la violencia, el erotismo, la apropiación y el daño. Es un hecho político que sintetiza el acto, la cosificación de la mujer y la realización extrema de la condición masculina patriarcal. Entre las formas de violencia erótica, la violación es el hecho supremo de la cultura patriarcal: la reiteración de la supremacía masculina y el ejercicio del derecho de posesión y uso de la mujer como objeto del placer y la destrucción, y de la afirmación del otro; se trata del ultraje de las mujeres en su intimidad del daño erótico a su integridad como personas. (p. 259)

Así las cosas, enfatiza que la violencia erótica no debe ser vista como una anomalía ni como un problema individual, sino como un mecanismo estructural que sostiene la desigualdad y refuerza las dinámicas de poder patriarcales. En este sentido, nombrarla

erótica y no simplemente sexual permite desarticular narrativas que naturalizan estas violencias, reconociendo su naturaleza política y su papel en la perpetuación de la opresión de las mujeres.

En síntesis, la violencia sexual es una forma extrema y sistemática de opresión patriarcal que trasciende el acto físico para convertirse en un mecanismo simbólico y político de dominación. Sus múltiples manifestaciones, como la violación, el acoso y la explotación, buscan someter y controlar los cuerpos y voluntades de las mujeres, niñas y personas diversas, reforzando estructuras de poder profundamente arraigadas. Desde la perspectiva de Lagarde y para interés de esta investigación, el concepto de violencia erótica resulta más adecuado que el de violencia sexual, ya que enfatiza la dimensión política y estructural de estas agresiones, desnaturalizándolas y señalando su propósito de reafirmar la supremacía masculina mediante la apropiación y cosificación. Este enfoque permite desarticular narrativas que reducen estos actos a simples desviaciones individuales y los reconoce como piezas clave de la perpetuación del orden patriarcal, no obstante, se reconoce la importancia de la definición de Segato.

2.1.2. Femicidio

El femicidio es la manifestación más extrema de la violencia patriarcal, resultado de un sistema que desvaloriza la vida de las mujeres y normaliza su subordinación. En el contexto de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, se revela como el punto culminante de una cadena de violencias que pueden incluir explotación sexual, esclavitud y abusos, perpetuados en gran medida por la impunidad y la complicidad institucional. El femicidio no puede ser entendido únicamente como un acto individual de violencia, sino como un mecanismo estructural que refuerza las desigualdades de género y consolida el control sobre los cuerpos femeninos. Este enfoque exige repensar las dinámicas de poder y responsabilizar a los Estados y las sociedades que sostienen y reproducen estas violencias.

De acuerdo con ONU Mujeres (2020), el femicidio se define como “el asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo”, aunque también puede comprenderse de manera más amplia como “cualquier asesinato de mujeres o niñas”. La especificidad del femicidio radica en que, generalmente, los perpetradores son parejas o exparejas de las víctimas, y estos crímenes representan la culminación de procesos prolongados de abuso, amenazas o violencia sexual, donde las mujeres se encuentran en situaciones de desigualdad de poder y recursos frente a sus agresores.

En el caso de Colombia, la Ley 1761 de 2015, conocida como la "Ley Rosa Elvira Cely", marca un avance significativo en la tipificación del femicidio como un delito

autónomo. Según esta ley, el feminicidio se define como: “Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”. Aunque esta definición es concisa, constituye un avance importante al visibilizar la violencia letal contra las mujeres como una expresión extrema de discriminación y desigualdad de género.

Marcela Lagarde, antropóloga y feminista mexicana, popularizó y amplió el concepto de feminicidio a partir de los años 90, específicamente en el contexto de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, México. Aunque el término fue introducido inicialmente como femicide por la feminista estadounidense Diana Russell en 1976 para referirse al asesinato de mujeres por razones de género, Lagarde lo adaptó al contexto latinoamericano y le dio un enfoque político, jurídico y estructural. Lagarde ha dicho que no solo se trata de asesinatos, sino de crímenes perpetrados en un sistema de impunidad que refuerza la violencia contra las mujeres, este concepto lo profundizó durante sus investigaciones sobre los feminicidios de Ciudad Juárez, describiéndolos como parte de una estructura patriarcal y estatal que permite y perpetúa estas violencias. Al respecto Lagarde afirma que:

El feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada. (Lagarde, 2006, p. 10).

Por su parte, Rita Segato amplía este análisis al señalar que el feminicidio debe entenderse como una forma de "guerra contra las mujeres". Según Segato (2016), estos crímenes no solo buscan la eliminación física de las mujeres, sino que también constituyen una estrategia de reafirmación del control masculino. La autora describe el feminicidio como: Un conjunto de violencias dirigidas específicamente a la eliminación de las mujeres por su condición de mujeres, relacionado con motivos personales dados en las relaciones de dominación de hombres hacia mujeres. (Segato, 2016, p. 141)

Además, Segato critica la narrativa que justifica estos crímenes culpabilizando a las víctimas o patologizando al perpetrador, lo que refuerza la revictimización de las mujeres y diluye la responsabilidad estructural del sistema patriarcal. Para Segato, el feminicidio despoja a las mujeres de su soberanía corporal, transformando sus cuerpos en territorios de violencia y reafirmación del pacto patriarcal.

Estas perspectivas teóricas subrayan la importancia de analizar el feminicidio no solo como un fenómeno aislado, sino como un síntoma de estructuras patriarcales profundas que perpetúan la violencia contra las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad y como la máxima expresión de violencia.

2.1.3. Trata de personas

La trata de personas es un delito global que, como bien señala ONU Mujeres, no solo priva a las personas de su libertad, sino que las somete a condiciones extremas de abuso y explotación con fines de lucro. A través de métodos como el abuso físico, el chantaje, la manipulación emocional, y la confiscación de documentos oficiales, los traficantes logran ejercer control sobre las víctimas. La explotación de las personas puede ocurrir en su país de origen, durante el proceso migratorio o en un destino extranjero, pero el fenómeno presenta diversas formas de abuso, siendo las mujeres, y particularmente las niñas, las principales víctimas, con frecuencia objeto de explotación sexual.

Uno de los documentos fundamentales en la lucha contra la trata de personas es el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000), también conocido como uno de los "Protocolos de Palermo". Este instrumento define la trata de personas en el artículo 3º, inciso a), como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Restrepo Fontalvo, 2007. p.171).

Este concepto enmarca la trata como un delito multifacético que implica distintas fases (captación, transporte, traslado, acogida o recepción) y diversas formas de explotación, las cuales van desde la explotación sexual hasta el trabajo forzado y la extracción de órganos. Además, subraya el uso de coerción, engaño o abuso de poder como métodos centrales para someter a las víctimas.

En el contexto colombiano, la trata de personas está regulada por el artículo 188A del Código Penal. Este artículo, según esta legislación, incurre en este delito quien:

Promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior recurriendo a cualquier forma de

violencia, amenaza, o engaño, con fines de explotación, para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio servil, esclavitud con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio, para sí o para otra persona. (Restrepo Fontalvo, 2007).

La normativa colombiana, aunque se alinea con los estándares internacionales establecidos en el Protocolo de Palermo y representa un avance al sancionar las diversas formas de explotación y a los responsables en todas las etapas del proceso de trata, resulta insuficiente al no incorporar una perspectiva de género. Esta omisión invisibiliza las dinámicas estructurales de poder y las desigualdades patriarcales que hacen a mujeres y niñas las principales víctimas de la trata, perpetuando así una respuesta jurídica que no aborda las raíces sistémicas de esta violencia.

Para Segato (2016), "la trata de mujeres responde a la lógica de un sistema que ve a los cuerpos femeninos como territorios de apropiación, consumo y despojo, en un contexto de violencia económica y simbólica". (p. 185) No se puede pensar en la trata de mujeres sin el contexto económico y político, la trata opera como una forma de acumulación por desposesión, donde los cuerpos de las mujeres se convierten en territorios de explotación que generan rentas exorbitantes con mínimas inversiones.

En este contexto, resulta esencial visibilizar que, si bien la explotación sexual en el marco de la trata de personas es una de las formas más visibles y devastadoras de abuso, hay un delgado hilo que conecta la trata con la explotación sexual y el trabajo sexual. Este hilo es la autonomía y soberanía de las mujeres sobre sus cuerpos. Este es un punto crucial para comprender la línea fina que separa ambas realidades: el ejercicio del trabajo sexual puede ser una expresión de autonomía si se desarrolla en un contexto de respeto, consentimiento y control personal, en contraposición a la explotación y deshumanización que implica la trata.

2.1.4. Desaparición Forzada

La desaparición forzada de adolescentes, niñas y mujeres se inscribe en un contexto estructural marcado por la cultura patriarcal y las dinámicas militaristas que atraviesan los conflictos armados. La militarización, aunque afecta a toda la sociedad, genera consecuencias profundamente diferenciadas y desproporcionadas para las mujeres, quienes enfrentan violencias específicas debido a su posición históricamente subordinada en medio de sistemas de dominación. Es crucial reconocer que el militarismo y el patriarcado se entrelazan en prácticas que perpetúan la subordinación y vulneración de las mujeres, haciendo de sus cuerpos territorios simbólicos y físicos de control, violencia y dominación.

La desaparición forzada se posiciona como una de las expresiones más extremas de esta violencia, no solo por su carácter de crimen de lesa humanidad, sino también porque inscribe en los cuerpos y las vidas de las mujeres las huellas del conflicto armado. Como señala Margarita Rosa Cadavid en su artículo “Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia” (2014):

El conflicto armado en Colombia tiene cuerpo de mujer. A través de sus ojos, manos, arrugas y los golpes que ya no se ven pero que todavía duelen, se reflejan la angustia, el terror, la huida, la muerte y la violación. Los hombres son los dueños de la guerra, las mujeres y los niños las principales víctimas. Es la mujer huérfana, viuda, madre soltera, violada, desplazada, secuestrada, desaparecida y asesinada, quien vive el terror que ocupa el campo y dispara, sin piedad a las hijas de Colombia, a la zozobra y a la impunidad. (Cadavid, 2014, p. 3).

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006) define este delito en su artículo 2 como:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (Naciones Unidas, 2010).

Sin embargo, es imprescindible incorporar las voces de quienes viven y resisten las consecuencias de este crimen. La Comisión de la Verdad de Colombia resalta que, para los familiares de las víctimas, la desaparición forzada representa una búsqueda constante cargada de dolor, angustia y zozobra. Según esta misma entidad, este delito busca borrar cualquier rastro de la víctima, perpetuando la incertidumbre y deshumanizando tanto a quienes desaparecen como a quienes los buscan:

La desaparición forzada es, para los familiares de las víctimas de esta violación de derechos humanos, una búsqueda constante que causa dolores que se perpetúan en el tiempo. Dolores que solo empiezan a alivianarse –más no a eliminarse– al tener, al menos, algunas de las respuestas: ¿Qué pasó?, ¿Quién lo hizo?, ¿En dónde está? (Comisión de la Verdad).

La experiencia de las Madres buscadoras, como Gladys Victoria Vargas, pone en evidencia la dimensión inacabable del sufrimiento que genera este crimen:

Para mí la desaparición forzada es el delito más atroz que hay. Porque con la desaparición forzada uno nunca termina el duelo. Y yo digo que así aparezca el cuerpo a través de los años nunca uno termina el duelo. (Comisión de la verdad)

En este sentido, la desaparición forzada trasciende el acto mismo del secuestro y ocultamiento; se convierte en una estrategia que perpetúa el control social mediante el miedo, el silenciamiento y la anulación simbólica de las víctimas. Desde el análisis feminista, es indispensable visibilizar no solo las consecuencias individuales y familiares de este crimen, sino también su función como mecanismo de poder que sostiene y refuerza las estructuras patriarcales y militaristas en contextos de conflicto armado.

2.1.5 Desaparición voluntaria

La desaparición adquiere significados particulares para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), quienes enfrentan múltiples formas de discriminación y violencia debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género. A diferencia de la desaparición forzada, ampliamente reconocida en los documentos legales e internacionales, las desapariciones voluntarias o involuntarias, junto con otras formas de desaparición, han recibido menos atención. Sin embargo, estas categorías son esenciales para comprender la diversidad de situaciones que afectan principalmente a las mujeres LBT, particularmente en contextos de conflicto.

En el documento Recomendaciones para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado, Caribe Afirmativo plantea una definición amplia de desaparición que permite distinguir entre distintos tipos de ausencia forzada. En sus palabras:

Hace referencia a desconocer el paradero de una persona, sin saber si se encuentra o no con vida. En otras palabras, es la pérdida total de contacto y comunicación con una persona respecto de la cual no se conoce su paradero. En este documento se distingue entre desaparición y el delito de desaparición forzada, teniendo en cuenta que la desaparición forzada como delito puede ser entendida como la privación de la libertad de una persona seguida de su ocultamiento o negación de cualquier información sobre su paradero o suerte (Caribe Afirmativo, 2021, p. 7).

Esta definición permite identificar que no todos los casos de desaparición implican privaciones de libertad ni el ocultamiento intencional por parte de un actor específico, como ocurre en la desaparición forzada. En contextos de conflicto armado, delitos como el secuestro, el desplazamiento forzado y las detenciones arbitrarias han resultado en la desaparición de personas, pero también existen situaciones donde la desaparición puede deberse a ausencias voluntarias, que responden a dinámicas personales o contextuales, como relaciones familiares disfuncionales o entornos cercanos violentos.

El Protocolo conjunto homologado OIJ-MP para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado según perspectiva de género de Costa Rica introduce el concepto de desaparición (o ausencia) involuntaria como:

La ausencia debido a una situación externa ajena a la voluntad de la persona que la separa o aleja de su círculo social cercano o entorno, sin embargo, encuentra una explicación a esta ausencia por un hecho no relacionado a un posible delito, siendo más bien algo atribuible a una situación fortuita, de infortunio o de exclusión del hogar. (p. 11).

Sin embargo, no se puede ignorar que, incluso en casos de ausencias voluntarias, las condiciones estructurales que rodean a las mujeres jóvenes y niñas juegan un papel central. Muchas de estas ausencias están vinculadas a violencias estructurales, familiares o comunitarias que obligan a las mujeres a abandonar sus hogares o entornos, exponiéndolas a riesgos mayores, incluida la posibilidad de feminicidios. Este análisis debe incluir una revisión crítica de las garantías de derechos de las niñas y mujeres jóvenes para identificar las condiciones de exclusión y violencia que propician estas desapariciones y, a partir de ello, construir estrategias de prevención e intervención eficaces.

Además, la relevancia de estas definiciones radica en su capacidad para desagregar las experiencias específicas de las mujeres LBT, quienes enfrentan violencia no solo por su género, sino también por los prejuicios relacionados con su orientación sexual y expresión de género. Estas mujeres suelen ser invisibilizadas en las narrativas tradicionales de desaparición, perpetuando su exclusión y dificultando su búsqueda y protección. La diferenciación entre desaparición voluntaria, involuntaria y forzada permite un abordaje más integral y con enfoque interseccional, que reconoce las múltiples vulnerabilidades y violencias que intersectan en sus vidas.

En conclusión, el análisis de las desapariciones desde una perspectiva interseccional no solo visibiliza la diversidad de experiencias que enfrentan las mujeres LBT, sino que también enfatiza la urgencia de construir marcos legales y estrategias de búsqueda e intervención que contemplen estas especificidades. Esto no solo contribuiría a prevenir casos de desaparición, sino también a garantizar una respuesta más inclusiva y efectiva en contextos de conflicto y violencia.

2.2 Procesos de búsqueda

Buscar. No es un verbo sino un vértigo. No indica acción. No quiere decir ir al encuentro de alguien sino yacer porque alguien no viene.

Alejandra Pizarnik

El concepto de búsqueda es polisémico y adquiere múltiples significados dependiendo del contexto en el que se utilice. En esta investigación, se adoptará una categoría de análisis compuesta, que reconoce su enraizamiento en escenarios específicos marcados por la violencia y las desapariciones. Desde esta perspectiva, la búsqueda no solo es un acto técnico de localización, sino un proceso profundamente político y ético. En Colombia, esta labor ha sido asumida principalmente por familiares, en su mayoría mujeres: se estima que el 95 % de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos son mujeres, frente a un 5 % de hombres (Fundación Nydia Erika Bautista, 2021; Cámara de Representantes de Colombia, 2023). Este dato revela una feminización de la búsqueda que implica enfrentarse a instituciones estatales, luchar contra la invisibilización y reivindicar la dignidad de quienes han sido desaparecidos. Este enfoque permite valorar las estrategias, emociones y resistencias que emergen en torno a la búsqueda como prácticas de memoria, justicia y reparación.

En América Latina, los procesos de búsqueda de personas desaparecidas han emergido como respuestas fundamentales ante la insuficiencia de las políticas estatales para atender esta crisis. Estos procesos, liderados principalmente por mujeres, no solo buscan encontrar a sus seres queridos, sino también desafiar las estructuras estatales que perpetúan la impunidad y la violencia. Ejemplos como las Madres de Plaza de Mayo en Argentina, las Madres Buscadoras de Sonora en México y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en Colombia ilustran la diversidad y la resistencia de estos movimientos en contextos de represión y violencia sistemática.

Uno de los procesos de búsqueda más representativos en la región es el de las Madres de Plaza de Mayo, quienes, junto con la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), desarrollaron un marco institucional para responder a las demandas de verdad y justicia tras la dictadura militar en Argentina (1976-1983). Las Madres desempeñaron un papel central al aportar testimonios, evidencias y ejercer presión política que condujo a la creación de la CONADEP. Este esfuerzo se consolidó en el informe Nunca Más (1984), que documentó más de 8,000 casos de desapariciones forzadas y torturas, revelando el carácter sistemático de las violaciones de derechos humanos durante el régimen militar (CONADEP, 1984).

En México, donde la crisis de desapariciones se ha intensificado en las últimas décadas, han surgido movimientos como las Madres Buscadoras de Sonora, que simbolizan la resistencia ante la ineficacia de las instituciones estatales. Según Salazar (2022), "la responsabilidad de buscar a lxs desaparecidxs recae sobre los hombros de las

Madres quienes, ante la ineficiencia de la Fiscalía General (FG) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), se ven forzadas a internarse en una extensa zona de exterminio" (p. 5). Este proceso implica no solo riesgos físicos, sino también una revictimización gubernamental que se inserta en una lógica necropolítica, donde la vida y la muerte son gestionadas por el Estado de manera indiferente.

A través de redes sociales como *Facebook*, estas mujeres han logrado visibilizar su lucha y denunciar la indiferencia estatal, transmitiendo en tiempo real sus búsquedas en fosas clandestinas. Su devenir como buscadoras no solo desafía al Estado, sino que transforma el concepto de justicia desde una acción colectiva feminista que cuestiona las estructuras patriarcales que las relegan al ámbito privado (Salazar, 2022).

Por otro lado, en Colombia, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) fue establecida como parte del Acuerdo de Paz de 2016, constituyéndose en un modelo institucional innovador para abordar la desaparición en el contexto del conflicto armado. Aunque no se centra exclusivamente en mujeres, su diseño reconoce que las mujeres enfrentan riesgos específicos, como violencia sexual, esclavitud y trata. La Comisión de la Verdad (2020) destaca que la UBPD ha incluido herramientas que permiten analizar las desapariciones desde una perspectiva diferenciada. No obstante, se señala que debe fortalecerse el enfoque de género e interseccionalidad para garantizar que las mujeres no solo sean visibilizadas, sino también priorizadas en las estrategias de búsqueda.

La experiencia de estos tres casos muestra cómo, ante la inacción estatal, las mujeres han liderado procesos de búsqueda que trascienden la recuperación de cuerpos: son acciones políticas de resistencia que exigen justicia y memoria. Mientras las instituciones deben asumir su responsabilidad, es esencial que incorporen enfoques de género e interseccionalidad para garantizar que los procesos de búsqueda sean verdaderamente inclusivos y efectivos.

2.3. Modelos de atención

A pesar de los avances normativos en América Latina, los protocolos y guías de búsqueda de personas continúan siendo insuficientes para enfrentar la violencia estructural que afecta de forma diferenciada a mujeres, niñas y adolescentes. Un ejemplo es el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes de México (SNBP/002/2021), que introduce un enfoque de derechos y perspectiva de género; sin embargo, persiste la reproducción de lógicas patriarcales y la falta de cuestionamiento de las causas profundas de la desaparición (SNBP, 2021)

Además, si bien protocolos como el Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o los protocolos conjuntos OIJ-MP reconocen riesgos específicos para las mujeres, estos no profundizan en el contexto de violencia que atraviesa procesos de militarización, narcotráfico y otros factores estructurales que agravan la vulnerabilidad femenina (Comisión Nacional de Búsqueda, 2020). La implementación, entonces, debe evaluarse críticamente, pues, aunque se incluyen enfoques de género, no se aborda la intersección entre género, clase y otras dimensiones de opresión.

El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas y el Protocolo Conjunto Homologado OIJ-MP intentan implementar una perspectiva de género al investigar la desaparición de mujeres, especialmente mayores de edad, pero sus enfoques continúan siendo limitados. Si bien estas normativas buscan reconocer los riesgos específicos que enfrentan las mujeres, como la violencia sexual o la trata, no se profundiza en la construcción social de la vulnerabilidad de las mujeres dentro de contextos de militarización, narcotráfico y crimen organizado (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, 2020). Las mujeres no solo son víctimas de desapariciones, sino también de una sistemática invisibilización en los procesos legales e institucionales. A menudo, la narrativa oficial las reduce a "madres" o "esposas", lo que limita su agencia y reduce su lucha a una demanda de justicia exclusivamente familiar, excluyendo la posibilidad de visibilizar sus luchas colectivas por derechos, autonomía y resistencia política. Este enfoque unidimensional refuerza el mismo orden patriarcal que genera las desapariciones, reproduciendo dinámicas de control social sobre las mujeres.

En Colombia, a pesar de la promulgación de leyes como la Ley 2326 de 2023, que establece la Alerta Rosa para las desapariciones de mujeres y niñas, y la creación de protocolos de búsqueda, como el Proyecto de Ley Orgánica para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, se evidencia una brecha significativa entre la normatividad y su implementación real (Congreso de la República, 2023). Aunque las leyes buscan ofrecer mecanismos de alerta y protección, en la práctica, la respuesta estatal continúa siendo reactiva, fragmentada y, en muchos casos, cómplice de la impunidad. La verdadera justicia solo puede lograrse si se transforman las estructuras de poder que permiten que las desapariciones sigan ocurriendo, reconociendo a las mujeres y niñas como sujetos políticos con derechos plenos, más allá de su rol familiar.

En el marco de los esfuerzos institucionales por diseñar estrategias eficaces frente a la desaparición de personas, se ha conceptualizado el modelo de atención a víctimas desde estructuras que priorizan la legalidad, la concertación social y la idoneidad técnica del

servicio. Un enfoque propuesto es el denominado triángulo estructural del modelo de atención, el cual establece que un sistema eficaz debe apoyarse en tres pilares: (1) la existencia de un mandato legal que faculte la operación del servicio, (2) la concertación con la comunidad para garantizar legitimidad social, y (3) la existencia de condiciones institucionales mínimas, como normativas internas, personal especializado e infraestructura adecuada. (Lima, 2003). Aunque este modelo no incorpora de manera explícita una perspectiva de género, constituye una estructura sólida y funcional que puede ser reapropiada y resignificada. Su claridad organizativa y su enfoque en la legalidad, la legitimidad social y la capacidad institucional ofrecen una base útil sobre la cual construir un modelo de atención integral que responda adecuadamente a las necesidades específicas de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas.

La Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 2006) y los Principios Rectores del Comité contra la Desaparición (ONU, 2010) exigen una búsqueda inmediata, diligente y diferenciada que involucre a las familias. La CEDAW (2017, Recom. 35) enfatiza la necesidad de abordar integralmente la violencia por razón de género. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como *Campo Algodonero vs. México* (2009), ha señalado que la omisión estatal en desapariciones de mujeres constituye violencia institucional y discriminación estructural

Si bien hay avances normativos como el Protocolo para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes y la Alerta Rosa han intentado incorporar una perspectiva de género en los procesos de búsqueda, persisten importantes limitaciones estructurales en su implementación. Estas iniciativas, aunque necesarias, continúan operando bajo lógicas institucionales fragmentadas, respuestas tecnocráticas y marcos normativos que no interpelan de manera crítica las jerarquías patriarcales, la desigualdad socioeconómica ni la impunidad estatal que sostienen las desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes. Frente a este panorama, se hace imprescindible que los modelos de atención superen las respuestas reactivas y adopten un enfoque feminista, interseccional y de Derechos Humanos de las mujeres, que no solo adopte indicadores de género o datos desagregados, sino que garantice la participación activa de las mujeres como sujetas políticas en los procesos de decisión, búsqueda y reparación. El modelo de atención propuesto en esta investigación se fundamenta en la articulación crítica del triángulo estructural (Lima, 2003) con los estándares internacionales de los derechos humanos, como los establecidos por la CEDAW, La Convención internacional contra las desapariciones Forzadas y los Principios Rectores del Comité contra la Desaparición. Esta articulación propone un

mandato con perspectiva diferencial, concertación con la sociedad civil y familiares y condiciones institucionales revisadas desde un enfoque feminista e interseccional que reconozca a las niñas y adolescentes como sujetas de derechos plenos.

2.4. La desaparición de mujeres como problema social y estructural

En el artículo de Esperanza Bosch Fiol y Victoria A. Ferrer Pérez (2000) titulado “La violencia de género: De cuestión privada a problema social”, se deja en evidencia que la violencia debe ser considerada una problemática social, para este artículo adoptan la definición de violencia de género, de acuerdo con la definición de la Comisión Europea que dice que es “todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional; incluyendo la violación, el maltrato de mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia” (p. 89).

Para entender por qué la violencia de género es un problema social, hay que entender qué significa problema social, las autoras citan a Fuller y Myers (1941a, 1941b) quienes plantean que es "una condición que se establece como tal por un número considerable de personas como una desviación de las normas sociales habituales" (2000, p. 8); hay otras definiciones que van por la misma línea, que es una alteración a las normas establecidas lo que termina reduciendo la violencia a un asunto meramente conductual, otra definición la propone Kohn (1976) como "un fenómeno social que tiene un impacto negativo en las vidas de un segmento considerable de población" (p. 94), estas definiciones resaltan aspectos perjudiciales, existe otra perspectiva y es definir al problema social solo “cuando un grupo significativo de la sociedad percibe y define ciertas condiciones como problema y pone en marcha acciones para solucionarlas” (Blumer 1971, citado por Fuller y Myers, 2000, p. 9).

Para que el fenómeno sea considerado una problemática social, Sullivan, Thompson, Wright, Gross y Spader (1980) consideran que:

Existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta sus valores, y que puede ser remediada mediante una acción colectiva" (p. 10). Estos mismos autores especifican los elementos que incorporan a su definición del modo siguiente: a) Para que una condición sea definida como problema social debe ser considerada como injusta por un grupo, y dicho grupo debe tener influencia social, es decir, debe tener un impacto significativo dentro del debate público o en la política social a nivel de un colectivo mayoritario; b) Sólo se considera la existencia de un problema social si existe conciencia de que la condición indeseable que se denuncia es efectivamente un problema; c) Esa condición debe afectar negativamente los valores; y d) Para considerar el

problema como social debe darse la posibilidad de que el problema sea remediado por la acción colectiva ya que toda acción social que no sea solucionable mediante una acción colectiva puede ir en contra de los propios valores colectivos, pero no por eso llegar a ser un problema social. (p. 9)

Así las cosas, para que sea problema social debe haber consenso, tener datos estadísticos, ser considerado injusto por un grupo social y estar en la opinión pública, y acá los medios masivos de información cumplen un papel fundamental en tanto naturalizan estas violencias hacia niñas y mujeres jóvenes, ya que en *Contra-pedagogías de la crueldad* (2016), Rita Segato expresa que,

los medios nos deben una explicación sobre porqué no es posible retirar a la mujer de ese lugar de víctima sacrificial, expuesta a la rapiña en su casa, en la calle, en cada hogar, donde cada uno de estos feminicidios es reproducido hasta el hartazgo en sus detalles mórbidos. (p. 16).

Las autoras Fuller y Myers también plantean las cuatro fases en el desarrollo de un problema social, la primera es la “fase de agitación” que en síntesis es el primer momento de un descontento y está encaminada a socializarlo y a pensar la forma de identificar las causas del problema, es el momento de convertir el problema privado en público; la segunda fase es la “legitimación y co-actuación”, esta toma relevancia cuando el problema es reconocido y pasan de ser consideradas como críticas al sistema y dejan la figura de agitadoras; la tercera fase es de “burocratización y reacción” y es cuando se minimiza el problema por parte de una agencia gubernamental y se busca la forma para que las personas dejen de protestar; finalmente está la cuarta fase es la “reemergencia” y es que después de minimizar el problema las personas sientan descontento y se empiecen a generar acciones para que quienes tengan el problema empiecen a generar nuevas estrategias y buscar soluciones al problema social.

En el artículo “La intervención social en clave feminista. Aportes de las teorías feministas para la intervención social” de Elena Zunino y Lorena Guzzetti (2018), se explora cómo los movimientos feministas y de mujeres han cobrado visibilidad e impulso, particularmente gracias a la labor de feministas provenientes de diversos campos. Para comprender la intervención social desde la perspectiva feminista, las autoras proponen una definición de la teoría feminista como una teoría crítica de la sociedad, que busca deconstruir un sistema de pensamiento patriarcal y androcéntrico, e incorporar nuevos enfoques para interpretar la realidad social e individual. La teoría feminista, en este sentido, no solo problematiza las relaciones de género, sino que también desafía los

marcos normativos que históricamente han invisibilizado las desigualdades estructurales y las dinámicas de poder que operan en el ámbito público y privado.

De acuerdo con Zunino y Guzzetti (2018), la teoría feminista tiene como propósito fundamental transformar las concepciones tradicionales sobre el género, cuestionando los valores y roles de género establecidos que perpetúan la discriminación. Las autoras abogan por una comprensión del concepto de género que permita contextualizar los programas y proyectos sociales, reconociendo la incidencia del género en las estructuras de poder y en la distribución de recursos. En este marco, se incluye la conceptualización de la planificación estratégica con perspectiva de género, una propuesta que surge de los trabajos de Miriam Berlak y María Rigat (2007). Esta concepción de la planificación implica considerar en todos sus pasos que la sociedad está atravesada por las desigualdades de género. Es decir, se deben analizar y reconocer las jerarquías y desigualdades entre varones y mujeres, tomando en cuenta su impacto diferenciado en el análisis de la situación problemática, la definición de objetivos y la elección de cursos de acción. El objetivo primordial de esta planificación es mejorar la posición de las mujeres y promover su empoderamiento en la sociedad.

Berlak y Rigat (2007) explican que la planificación estratégica con perspectiva de género incluye elementos clave, como la introducción de información desagregada por sexo, el reconocimiento de los roles de género, la división sexual del trabajo, y la identificación de las necesidades específicas de mujeres y varones. Además, señalan que la elaboración de indicadores específicos de género es esencial para integrar la perspectiva de género en todo el proceso de planificación. Subrayan también la importancia de contar con mecanismos institucionales adecuados que faciliten la participación activa de las mujeres en los procesos decisionales, lo que permite una mayor inclusión y visibilidad de sus necesidades y derechos en los proyectos sociales.

Para esta investigación, la intervención social con enfoque feminista se concibe como una estrategia que no solo aborda las desigualdades de género en el ámbito social, sino que también introduce medidas que permitan cuestionar el orden social establecido, especialmente en lo que respecta a las condiciones específicas de niñas y adolescentes, y su relación con las desapariciones. Esto implica considerar, en el proceso de planificación de mecanismos de búsqueda, información específica sobre el contexto social y cultural en el que las mujeres viven, el rol socialmente establecido que se les asigna, y las condiciones de violencia estructural que afectan sus vidas cotidianas.

Por otro lado, resulta fundamental comprender la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes desde una perspectiva pública, ya que, como señala Álvarez Rodríguez (2020), la narrativa oficial ha operado durante años bajo la premisa de que las desapariciones son "huidas voluntarias". Esta visión reduce la gravedad de la situación, ya que asume que las ausencias están relacionadas con decisiones personales o violencia familiar, desviando la atención de la violencia estructural y patriarcal que afecta a las mujeres. La insistencia en considerar estas desapariciones como "ausencias voluntarias", como cuando se afirma que se "fueron con el novio", forma parte de una estrategia para eludir la responsabilidad gubernamental y minimizar la importancia del problema, lo que genera un obstáculo para que las familias puedan acceder a los mecanismos de búsqueda.

En este sentido, la invisibilización de las desapariciones de mujeres no solo representa un acto de violencia simbólica, sino que también perpetúa una forma de violencia estructural y de género, trasladando la responsabilidad del Estado a las propias víctimas y revictimizando a las mujeres y sus familias. El contexto patriarcal, en el que las voces de las mujeres han sido históricamente deslegitimadas, alimenta esta narrativa y refuerza estereotipos de género que describen a las mujeres como "caprichosas" o "rebeldes" cuando, en realidad, son víctimas de condiciones estructurales de violencia. Este enfoque contribuye a la normalización de la desaparición de mujeres, volviéndola un problema menos urgente y visible en el ámbito público, lo que facilita su invisibilización por parte de las autoridades.

La desaparición de mujeres debe entenderse entonces no solo como un problema privado o individual, sino como una manifestación de la violencia estructural y patriarcal que permea todas las esferas de la sociedad. Tal como lo afirma Rita Segato (2016), el patriarcado es la célula elemental de toda violencia expropiadora, y su estructura ha sido tan naturalizada que es casi invisible. Esta violencia estructural tiene implicaciones profundas en la vida de las mujeres, ya que el género, como estructura histórica de poder, es una de las principales formas a través de las cuales se ejerce violencia en la sociedad Segato (2016). Es, por lo tanto, imprescindible que las intervenciones sociales no solo reconozcan la desaparición de mujeres como un problema de violencia, sino que también cuestionen las estructuras de poder y dominación que permiten que estas situaciones continúen ocurriendo.

En conclusión, la desaparición de niñas y adolescentes, así como la violencia de género en general, debe ser entendida no como un problema privado o individual, sino como una problemática social que afecta a toda la sociedad. Tal como lo plantean Bosch

Fiol y Ferrer Pérez (2000), la violencia de género debe ser percibida como un fenómeno social que altera las normas establecidas y que tiene un impacto negativo en una parte significativa de la población. Para que este problema sea reconocido como tal, es necesario que exista conciencia colectiva de su injusticia, que se movilicen acciones colectivas para remediarlo. Los medios de comunicación juegan un papel crucial en este proceso, ya que tienen la capacidad de visibilizar o naturalizar la violencia hacia mujeres y niñas, perpetuando su invisibilidad o reduciendo su gravedad. Para que la desaparición de mujeres y niñas se convierta en una verdadera problemática social que sea abordada adecuadamente, es imprescindible generar un consenso en la sociedad, movilizar la opinión pública y, finalmente, transformar las estructuras de poder que sostienen y reproducen estas violencias. Solo mediante una acción colectiva transformadora será posible avanzar hacia una sociedad en la que las niñas y adolescentes puedan vivir libres de violencia y de desapariciones.

En síntesis, este marco teórico ofrece un análisis integral de la violencia estructural contra mujeres, niñas y adolescentes, identificando al patriarcado como la raíz de fenómenos como la desaparición forzada, el feminicidio y la trata de personas. Conceptos como la "violencia erótica" de Lagarde y la dimensión simbólica de la violencia sexual según Segato destacan el carácter político y sistemático de estas agresiones. Sin embargo, desde una perspectiva crítica, surge la necesidad de un enfoque interseccional que visibilice cómo el género interactúa con variables como clase, etnicidad y territorio, elementos fundamentales en los contextos latinoamericanos. Asimismo, se denuncia la inacción y complicidad estatal, junto con narrativas oficiales como las de "ausencias voluntarias", que perpetúan estereotipos de género y contribuyen a la invisibilización de las desapariciones de niñas y adolescentes.

En este contexto, se hace evidente la urgencia de diseñar un modelo de atención efectivo para la búsqueda institucional de niñas y adolescentes desaparecidas, que incorpore un enfoque de género e interseccional. Este modelo es esencial para abordar las violencias estructurales y patriarcales que afectan de manera diferenciada a las víctimas y para superar la visión reduccionista que interpreta las desapariciones como hechos aislados. En Medellín, estas desapariciones reflejan dinámicas de exclusión profundamente arraigadas, que intersectan género, clase, etnicidad y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, lo que demanda respuestas institucionales ajustadas a esta compleja realidad.

Capítulo 3. Diseño Metodológico

El enfoque teórico y epistemológico feminista ofrece una mirada crítica sobre cómo se ha construido el conocimiento a lo largo de la historia, develando y evidenciando las formas dominantes de entender lo que es verdadero o no y han excluido sistemáticamente a las mujeres. En el campo del conocimiento, se les ha negado autoridad epistémica, se han desestimado sus estilos cognitivos y se ha creado una imagen de las mujeres como inferiores en comparación con el modelo masculino. Además, los procesos de investigación y justificación del conocimiento han invisibilizado las experiencias, actividades e intereses de las mujeres, así como las desigualdades de poder que enfrentan. Este enfoque revela que, incluso en la ciencia y la tecnología, se han reforzado jerarquías de género que perpetúan estas exclusiones lo que ha profundizado las brechas en estos campos.

Asimismo, este enfoque resulta fundamental en la investigación sobre la desaparición de niñas y adolescentes, ya que permite abordar este fenómeno desde una perspectiva que visibiliza las estructuras de poder y desigualdad de género subyacentes. La epistemología feminista no solo cuestiona las interpretaciones tradicionales que han ignorado o minimizado las experiencias y vulnerabilidades específicas de las niñas y adolescentes, sino que también propone un cambio en los modos de investigar, formular preguntas y generar conocimiento. Norma Blazquez Graf (2010) dice:

La epistemología feminista hace ver estas faltas y propone diversas alternativas para resolverlas; explica por qué la entrada de mujeres feministas en las diferentes disciplinas académicas, especialmente en biología y en las ciencias sociales, ha generado nuevas preguntas, teorías y métodos; muestra cómo es que el género ha jugado un papel causal en estas transformaciones, y propone estos cambios como avances cognitivos y no sólo sociales, ya que la ciencia se ha distorsionado con supuestos sexistas en sus conceptos, teorías y aproximaciones metodológicas, por lo que es importante describir y considerar el contexto social, histórico, político y cultural en que se realiza la actividad científica. (p. 22)

Además, este enfoque permite entonces desentrañar cómo las dinámicas de género, junto con factores sociales, culturales, históricos y políticos, influyen en los casos de desaparición, aportando una comprensión más profunda del problema. Además, pone un punto de vista al rechazar la falsa neutralidad y objetividad, se enfatiza la importancia de incorporar perspectivas situadas lo que es crucial para comprender y enfrentar esta problemática desde una óptica crítica y por ende transformadora.

Finalmente, el enfoque teórico y epistemológico feminista es crucial en la investigación porque permite visibilizar las relaciones de poder y dominación que subyacen en estos casos, utilizando un análisis interseccional para entender cómo las identidades múltiples (género, raza, clase) afectan la vulnerabilidad de estas jóvenes. Nancy Fraser (1997) enfatiza la necesidad de abordar la justicia de distribución y reconocimiento, mientras que Kimberlé Crenshaw (1989) subraya la importancia de la interseccionalidad. Además, Sylvia Walby (1990) critica las estructuras patriarcales que perpetúan la violencia, y Nancy Hartsock (1983) aboga por la transformación social a través del conocimiento situado de las mujeres. Este enfoque también prioriza las experiencias y voces de las víctimas, como señala Bell Hooks (1984), y promueve metodologías participativas que involucren a las comunidades afectadas, siguiendo a Patricia Hill Collins (1990). En resumen, el enfoque teórico y epistemológico feminista no solo busca entender las causas y consecuencias de estas desapariciones, sino también propone estrategias para la transformación social y la justicia.

3.1 Enfoque epistemológico, metodológico y métodos de investigación

Esta investigación se inscribe en el paradigma histórico-hermenéutico, el cual se fundamenta en la comprensión de los fenómenos sociales desde una perspectiva contextual e interpretativa. A diferencia de paradigmas positivistas, este enfoque no busca establecer leyes universales ni generalizables, sino comprender el significado de las acciones humanas y sus representaciones dentro de marcos socioculturales específicos. En este sentido, el fenómeno de la desaparición de niñas y adolescentes se aborda como una construcción social y simbólica, mediada por discursos, relaciones de poder y estructuras históricas que requieren ser interpretadas en su complejidad. Tal paradigma permite recuperar los sentidos que los sujetos asignan a los hechos y abrir un espacio crítico desde donde generar propuestas transformadoras.

Desde el punto de vista metodológico, se adopta un enfoque cualitativo, ya que el objetivo principal de la investigación es comprender, interpretar y proponer soluciones a una problemática social concreta a partir del análisis profundo de discursos, documentos y contextos institucionales. El enfoque cualitativo es coherente con la intención de captar la dimensión subjetiva e intersubjetiva de la desaparición de niñas y adolescentes, así como los significados que emergen en torno a esta realidad en distintos niveles: político,

institucional, jurídico y social. En el marco de este enfoque, se emplean dos métodos de investigación complementarios:

3.1.1. Método hermenéutico

Este método se utiliza para el análisis documental de carácter institucional. La hermenéutica reconoce que los documentos no son simples transmisores de datos objetivos, sino expresiones cargadas de sentido, contexto y tradición. Siguiendo a Gadamer (2009), “la hermenéutica no es una técnica de comprensión, sino el arte de comprender” (p. 379), lo cual implica que la interpretación no es una actividad neutral, sino un proceso dialógico en el que el investigador interactúa con los textos desde su propio horizonte de comprensión.

Aplicar una perspectiva hermenéutica al análisis de documentos institucionales permite captar no solo el contenido explícito de estos, sino también sus implicaciones culturales, normativas e históricas. A través de la llamada fusión de horizontes, se genera un espacio donde los sentidos del texto y del intérprete se encuentran y se enriquecen mutuamente (Gadamer, 2009). Este enfoque resulta especialmente útil para analizar políticas públicas, discursos institucionales o informes oficiales, ya que posibilita la comprensión de cómo dichas expresiones reflejan y configuran formas específicas de conocimiento, poder y acción.

3.1.2. Método proyectivo

El segundo método adoptado es el método proyectivo, orientado al diseño de soluciones a partir de un proceso previo de indagación comprensiva. Según Hurtado (2000), la investigación proyectiva incluye “todas aquellas investigaciones que conducen a inventos, programas, diseños o creaciones dirigidas a cubrir una determinada necesidad, y basarse en conocimientos anteriores” (p. 325). Esta perspectiva permite abordar de manera integral los problemas, anticipar escenarios futuros y generar estrategias propositivas.

En el contexto de la desaparición de niñas y adolescentes, este método resulta clave, ya que no solo se trata de analizar el problema, sino también de proponer un modelo de atención integral que atienda tanto las necesidades actuales como los desafíos futuros. Como señala Hurtado (2010), el método proyectivo se basa en explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambio, más no necesariamente ejecutar la propuesta (p. 117), lo que pone de relieve su carácter prospectivo y transformador.

Desde esta perspectiva, la investigación proyectiva permite formular estrategias viables, pertinentes y éticas para enfrentar la desaparición de niñas y adolescentes, considerando un enfoque feminista e interseccional que priorice los derechos humanos y la justicia social. Así, el uso combinado del análisis hermenéutico y el método proyectivo ofrece una base sólida tanto para la comprensión profunda del fenómeno como para la generación de respuestas innovadoras.

3.1.3 Características de la investigación proyectiva

Esta investigación identifica ocho características fundamentales: dinámica, holística, creativa, participativa, transformadora, diseño de planes y proyectos, sistemática y proactiva. No obstante, se priorizarán aquellas que sirven como pilares esenciales para el enfoque proyectivo del modelo de atención y que reflejan un compromiso ético y político. Este enfoque busca visibilizar las dimensiones estructurales y culturales de la violencia contra niñas y adolescentes, desarrollando un Modelo de atención que no solo aborde las desapariciones como un fenómeno aislado, sino como una expresión de desigualdades de género profundamente arraigadas en el territorio.

El diseño del Modelo se fundamenta en características claves identificadas como necesarias para esta investigación: una perspectiva holística es esencial para comprender cómo los factores sociales, económicos, políticos y culturales interactúan en la perpetuación de las desapariciones, reconociendo las múltiples violencias que atraviesan a las niñas y adolescentes. Este enfoque debe complementarse con una metodología sistemática, basada en procesos claros de análisis y evaluación de protocolos de búsqueda, garantizando que las soluciones sean informadas y fundamentadas. El carácter dinámico de la problemática exige identificar patrones y tendencias que permitan anticipar y prevenir futuras desapariciones, mientras que un modelo transformador debe proyectar acciones concretas que enfrenten no solo las consecuencias de las desapariciones, sino también sus causas estructurales. La capacidad de diseñar planes y proyectos con enfoque de género, junto con una postura proactiva, asegura un modelo que incorpore medidas innovadoras, promueva la justicia y garantice la protección y los derechos humanos de niñas y adolescentes.

3.1.3.1 Fases de la investigación proyectiva

Esta investigación propone un enfoque metodológico riguroso, basado en las diez fases de la investigación proyectiva, seleccionando y desarrollando aquellas que se

articulan directamente con los objetivos planteados. Cada fase se asume desde un compromiso transformador, adaptando sus principios desde una perspectiva crítica orientada a la construcción de un Modelo de Atención para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín. Este enfoque no solo buscó visibilizar las barreras estructurales y las desigualdades de género que atraviesan estos procesos, sino también establecer un modelo contextualizado, fundamentado en buenas prácticas desarrolladas en América Latina.

Ahora bien, si bien el marco metodológico contempló un conjunto amplio de fases, es necesario aclarar que no todas fueron abordadas en el presente estudio. En particular, se excluyeron las fases posteriores, como la interactiva, la confirmatoria, la evaluativa y la predictiva, las cuales exceden el alcance de este trabajo. Sin embargo, se consideró que esta metodología sigue siendo la más pertinente, ya que proporcionó una estructura coherente y progresiva pero que además permitirá a investigaciones futuras continuar el proceso desde los puntos aquí delimitados.

En la fase exploratoria, se identificaron los vacíos institucionales y las limitaciones epistemológicas que perpetúan la invisibilización de las niñas y adolescentes en los protocolos de búsqueda, mediante una revisión exhaustiva de estudios previos y normativas vigentes de los protocolos de América Latina. La fase descriptiva permitió documentar las barreras existentes y justificar la necesidad de un modelo inclusivo. En la fase comparativa, se analizaron los protocolos con enfoque de género, identificando prácticas exitosas y áreas de mejora. La fase analítica examinó la interacción de actores institucionales, desentrañando las dinámicas de poder que afectan los procesos de búsqueda, mientras que la fase explicativa sintetizó estos hallazgos y propuso ajustes prácticos en los protocolos y normativas actuales.

En la fase proyectiva, se diseñó el modelo de búsqueda, esta fase fue la que permitió traducir los hallazgos anteriores en un plan de acción concreto, seleccionando unidades de estudio, instrumentos de diagnóstico y estrategias prácticas para la implementación del modelo de atención en Medellín.

Es válido señalar las etapas que seguirían, con el objetivo de ofrecer una guía para futuras investigaciones interesadas en esta temática. En etapas posteriores, que no corresponden a esta investigación, se encuentra la fase interactiva, que recoge datos reales para validar el diseño del modelo; la fase confirmatoria, que reestructura el modelo de atención en caso de ser necesario; la fase evaluativa, que mide su impacto y proporciona recomendaciones para su implementación y mejora continua; y finalmente, la fase

predictiva, que evalúa la viabilidad del modelo y permite ajustar objetivos según recursos y normativas actualizadas. Aunque estas fases no se desarrollarán aquí, su mención permite proyectar la continuidad del trabajo y resaltar su potencial de desarrollo.

3.1.4 Análisis de los protocolos de búsqueda

La matriz propuesta a continuación considera diversas dimensiones clave para evaluar protocolos de búsqueda de niñas y adolescentes con enfoque de género, especialmente en el contexto latinoamericano. Este análisis permite identificar fortalezas, debilidades y vacíos en los protocolos existentes para informar la creación de un modelo de atención integral en Medellín.

En la investigación se analizaron diversas dimensiones de los protocolos evaluados, considerando su relevancia desde una perspectiva de género. En primer lugar, se examinó el marco normativo y jurídico para determinar si los protocolos cumplían con los estándares internacionales y locales en materia de derechos humanos y género. También se exploró el enfoque diferencial de género, identificando la manera en que estos documentos integraban el análisis de las desigualdades estructurales de género en los procesos de búsqueda y atención. En cuanto a los procedimientos y mecanismos de acción, se estudiaron las fases que abarcaban la denuncia, la activación de la búsqueda y la atención a familiares, evaluando si eran apropiadas y sensibles al género. Asimismo, se revisó si los protocolos promovían la participación comunitaria y familiar, incluyendo a las familias y comunidades en las estrategias de búsqueda. Además, se investigó la capacitación y sensibilización de las instituciones involucradas, verificando si estas contaban con formación especializada en género y derechos de niñas y adolescentes. También se evaluó la articulación interinstitucional, considerando la coordinación entre organismos gubernamentales, ONGs, colectivos sociales y la comunidad en la implementación de los protocolos. Por último, se analizó si los sistemas de monitoreo y evaluación incluían mecanismos adecuados de seguimiento, indicadores de impacto y estrategias de retroalimentación para fortalecer el enfoque de género e interseccionalidad. A continuación, se presenta la matriz:

Dimensión	Indicador	Preguntas guía	Evidencia esperada
Marco normativo y jurídico	Cumplimiento de estándares internacionales (CEDAW, Belem do Pará).	¿El protocolo hace referencia explícita a tratados internacionales de derechos humanos?	Documentos que mencionen dichos estándares.
Enfoque diferencial de género e interseccional	Inclusión de análisis de riesgos específicos para niñas/adolescentes .	¿El protocolo considera vulnerabilidades específicas según la edad, género e intersección?	Menciones a análisis de género, edad y contexto socioeconómico, entre otros.
Procedimientos y mecanismos de acción	Tiempos de respuesta.	¿El protocolo activa mecanismos de búsqueda inmediata para niñas y adolescentes?	Procedimientos con tiempos establecidos.
Participación de la familia y la comunidad	Inclusión activa de familiares.	¿Se contempla la participación activa de familiares en cada etapa del proceso?	Procedimientos de inclusión de familias en planes de búsqueda.
Capacitación y sensibilización	Formación en enfoque de género.	¿Las personas encargadas tienen formación en género y derechos humanos?	Temas sobre los que se realizan las formaciones

Articulación interinstitucional	Coordinación efectiva entre instituciones.	¿Se establecen roles claros para todas las partes involucradas?	Acuerdos y manuales que definan roles y responsabilidades.
Sistemas de monitoreo y evaluación	Indicadores específicos sobre la eficacia del enfoque de género.	¿Se evalúa la eficacia del protocolo desde una perspectiva de género?	Informes y sistemas de indicadores detallados.

Cuadro 2. Elaboración propia

La información que se obtuvo y procesó, se puede conocer en el anexo 1.

[Anexo 1: Matriz de análisis de protocolos](#)

Capítulo 4. Hallazgos e interpretación

Este capítulo presenta los principales hallazgos derivados de tres líneas de análisis interrelacionadas: la revisión de protocolos institucionales de búsqueda de personas desaparecidas en América Latina; la identificación y caracterización de la problemática de desaparición forzada de niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín; y el análisis crítico de la oferta institucional existente para atender estos casos, con el fin de evaluar su efectividad, sus alcances, y las barreras que impiden su implementación adecuada. El capítulo se organiza en cuatro secciones. En primer lugar, se expone un panorama comparado de rutas de atención implementadas en diversos países latinoamericanos, con el propósito de identificar experiencias relevantes que han orientado la formulación de políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Esta revisión regional permite contextualizar los hallazgos locales dentro de marcos más amplios de acción estatal.

En la segunda sección, se presenta un análisis detallado de las respuestas institucionales obtenidas mediante derechos de petición, enviadas a entidades responsables en Medellín y Antioquia. El análisis se centra en los alcances, omisiones y contradicciones de dichas respuestas, permitiendo evidenciar no solo las limitaciones operativas, sino también los marcos institucionales desde los cuales se interpreta —o se omite— la desaparición de niñas y adolescentes a la luz de las categorías teóricas que sustentan esta investigación, tales como el *continuum* de violencia (Kelly, 1988), la violencia erótica (Lagarde, 2005), la violencia epistémica (Segato, 2016) y el feminicidio sexual sistémico (Monárrez, 2022). Estas herramientas permiten comprender la desaparición de niñas y adolescentes como una manifestación estructural de las violencias patriarcales, sostenida por dinámicas institucionales que naturalizan la impunidad y la desprotección. En la cuarta sección se presenta una propuesta de modelo de atención integral para la búsqueda de niñas y adolescentes en Medellín, construida a partir de los vacíos institucionales identificados, de aprendizajes extraídos de experiencias regionales y de los marcos normativos nacionales e internacionales. Este modelo no se plantea como una solución técnica aislada, sino como una herramienta para fortalecer la acción estatal, disputar sentidos, garantizar derechos y transformar las condiciones estructurales que posibilitan y perpetúan la desaparición.

El capítulo concluye con una síntesis de los hallazgos principales y una reflexión crítica sobre las implicaciones éticas, políticas y metodológicas de las rutas institucionales

o de su ausencia en los procesos de búsqueda. En su conjunto, este capítulo busca no solo evidenciar el déficit estructural en la respuesta del Estado, sino también ofrecer una propuesta situada, propositiva y transformadora, que contribuya a garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de niñas y adolescentes víctimas de desaparición forzada.

4.1 Avances normativos y brechas operativas: retos en la respuesta institucional a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en América Latina

El marco normativo y jurídico que rige los protocolos de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas en América Latina está fuertemente influenciado por estándares internacionales en materia de derechos humanos. Instrumentos como la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), la Convención de Belém do Pará, así como sentencias emblemáticas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, configuran una matriz jurídica compartida. Sin embargo, esta convergencia normativa no se traduce automáticamente en una implementación homogénea o eficaz. La forma en que cada país incorpora, adapta y aplica estos marcos revela tanto sus horizontes institucionales como los límites de su compromiso con la justicia de género.

4.1.1 Marco normativo y jurídico

México presenta uno de los marcos normativos más densos en cuanto a referencias internacionales. Tanto el Protocolo Alba (2012) como el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (2021) incorporan tratados clave como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará, así como documentos nacionales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (CNDH, 2021; SEGOB, 2012). Además, integran precedentes jurídicos relevantes, como la sentencia del caso “Campo Algodonero” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2009). No obstante, esta abundancia normativa contrasta con la fragmentación en la aplicación territorial, lo que genera una disociación entre lo prescrito y lo practicado. La falta de mecanismos claros para operacionalizar las obligaciones internacionales y nacionales, así como la ausencia de sanciones a las autoridades que incumplen, debilita el impacto de estos marcos (CNDH, 2021).

Guatemala, por su parte, adopta una estrategia normativa distinta. Con la promulgación del Decreto 9-2016, conocido como Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, el país traslada principios internacionales al texto legal fundacional. Esta ley reconoce expresamente las obligaciones derivadas de CEDAW, la Convención de Belém do Pará y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Congreso de la República de Guatemala, 2016). Sin embargo, a pesar de su fuerte carácter declarativo, la ley enfrenta una capacidad operativa limitada. Esto produce una desconexión entre la norma y la acción, lo que revela una escasa articulación entre el marco legal y las condiciones institucionales necesarias para su implementación efectiva. Además, la ley carece de mecanismos para su actualización conforme a las recomendaciones periódicas de los comités internacionales, lo que evidencia un desfase entre el derecho y su contexto dinámico.

Costa Rica estructura su protocolo como una extensión funcional de los tratados internacionales, con un enfoque diferenciado según la perspectiva de género. Aunque el documento no posee rango legal, se articula desde el sistema judicial como una herramienta operativa con cierto nivel de institucionalización (Poder Judicial de Costa Rica, 2021). Este protocolo reconoce los instrumentos clave de derechos humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), además de incorporar distinciones conceptuales entre desaparición y no localización. Sin embargo, al no establecer consecuencias jurídicas para las autoridades que no actúan con debida diligencia, su eficacia queda limitada a la voluntad y capacidades del aparato judicial. El marco normativo costarricense se sitúa entonces en una tensión entre una voluntad interpretativa sensible al enfoque de género y la carencia de herramientas coercitivas para hacerla valer.

En el caso de Argentina, la Guía práctica para la búsqueda de personas (2014) reconoce la obligación estatal de investigar eficazmente las desapariciones, en línea con los compromisos asumidos en el marco del derecho internacional, como el Protocolo de Palermo y la Convención Americana de Derechos Humanos (Ministerio de Seguridad de Argentina, 2014). No obstante, el documento presenta debilidades notorias: la integración de la CEDAW es escasa, y la articulación entre marcos internacionales y procedimientos locales se mantiene a un nivel meramente conceptual. Además, se identifica una deficiente coordinación entre las distintas jurisdicciones y organismos, lo que retrasa los procesos de búsqueda. De este modo, la guía argentina cumple parcialmente con los estándares internacionales, pero sufre de una débil operacionalización de los mismos.

4.1.2 Enfoque diferencial, de género e interseccional

Para esta dimensión se evidencia que Costa Rica destaca por un uso sofisticado del concepto de interseccionalidad en su protocolo de búsqueda de mujeres desaparecidas, extendiendo este enfoque a condiciones estructurales como la migración, la discapacidad y la pertenencia étnica. Esta ampliación conceptual permite una valoración más compleja y matizada de las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres desaparecidas, reconociendo las múltiples dimensiones de exclusión que pueden intersectarse en sus vidas. A pesar de esto, aunque el protocolo incorpora herramientas como el formulario de valoración de riesgos para identificar factores interseccionales, no cuenta con mecanismos prácticos que aseguren la integración sistemática de este enfoque en las estrategias de búsqueda, ni desarrolla protocolos específicos para atender las necesidades de mujeres trans y personas no binarias, grupos particularmente vulnerables y excluidos. De esta manera, el protocolo costarricense se presenta como una herramienta operativa que, aunque avanzada en términos conceptuales, enfrenta limitaciones en su traducción a prácticas efectivas.

En México, el reconocimiento de factores interseccionales en los protocolos de búsqueda ha evolucionado, pero todavía opera predominantemente bajo una lógica de segmentación poblacional. En el Protocolo Alba de 2012, se identifican factores de vulnerabilidad como la edad y la discapacidad, y se reconoce la necesidad de abordar la desaparición desde una perspectiva de género. Sin embargo, no se realiza un análisis sistemático que articule cómo las intersecciones de género con la etnicidad, la migración, la orientación sexual o la situación socioeconómica incrementan los riesgos para las mujeres y niñas. El Protocolo Adicional de 2021 avanza en el reconocimiento de poblaciones específicas, incluyendo a niñas, adolescentes y personas LGBTTTIQ+, e incorpora algunos factores estructurales, pero sigue careciendo de estrategias claras para abordar las complejidades interseccionales y no desarrolla mecanismos para incluir la participación activa de comunidades indígenas o rurales, ni para proteger a niñas y adolescentes trans, quienes enfrentan violencias específicas. Este reconocimiento parcial refleja una tensión entre un marco normativo amplio y su limitada operacionalización práctica, perpetuando así fragmentaciones y exclusiones en la implementación.

Guatemala adopta un enfoque más generalista en cuanto a la vulnerabilidad de las mujeres desaparecidas, priorizando la atención a la mujer como sujeto vulnerable, pero sin profundizar en análisis interseccionales que consideren factores específicos como la etnicidad, la discapacidad o la migración. Su Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres

Desaparecidas reconoce principios de respeto cultural y lingüístico, y permite la denuncia abierta sin formalismos, lo que representa un avance en cuanto a accesibilidad. Sin embargo, no detalla cómo se garantiza la aplicación efectiva de estas garantías en contextos locales ni desarrolla herramientas para un análisis diferenciado basado en las condiciones estructurales de las mujeres. De este modo, aunque el marco guatemalteco incluye un reconocimiento básico de desigualdades de poder, carece de una estrategia robusta para transformar esas relaciones a través de un enfoque interseccional.

Argentina, por su parte, presenta una perspectiva que reconoce ciertos factores de vulnerabilidad específicos, como la juventud de mujeres, niñas y adolescentes frente a delitos de trata y explotación sexual, y contempla determinantes sociales y personales como la pobreza y la violencia familiar. La guía para la búsqueda enfatiza la incorporación de análisis psicológicos para entender mejor las dinámicas de desaparición, pero carece de una integración explícita de la interseccionalidad. No aborda cómo el género interactúa con otros factores como la etnicidad, la discapacidad o el contexto migratorio, y no desarrolla procedimientos específicos para comunidades indígenas o migrantes. Por lo tanto, aunque Argentina reconoce la importancia del enfoque de género, la ausencia de una perspectiva interseccional robusta limita la profundidad y eficacia de sus mecanismos de búsqueda.

4.1.3 Procedimientos y mecanismos de acción

En la dimensión de procedimientos y mecanismos de acción, Costa Rica sobresale por la definición de fases investigativas detalladas (atención inmediata, diligencias a las 24 y 72 horas, y etapas posteriores), vinculadas a actividades específicas como publicación de afiches, rastreo telefónico y consulta en bases de datos. Esta estructuración permite una combinación entre la urgencia requerida y la formalidad institucional, aunque no establece mecanismos claros para medir la eficacia de estas acciones ni para garantizar la continuidad en casos prolongados. Además, promueve la coordinación interinstitucional, incluyendo cooperación internacional, aunque no contempla protocolos claros para apoyo emocional a familiares o para equilibrar capacidades entre distintas sedes policiales (Ministerio de Justicia y Paz, 2021).

México, por su parte, dispone de fases claras en sus protocolos para las primeras horas (24 y 96 horas), con procedimientos técnicos bien definidos que incluyen la creación de fichas de búsqueda, investigaciones de testigos y análisis tecnológicos. Sin embargo, la

indefinición de tiempos posteriores y la ausencia de mecanismos para mantener el impulso de las búsquedas reflejan limitaciones importantes. La fragmentación del sistema federal dificulta la coordinación entre entidades, lo que se traduce en acciones dispersas y falta de continuidad en la investigación. Además, no existen herramientas para evaluar en tiempo real la efectividad de las acciones ni protocolos claros para atender el impacto emocional en familiares y testigos (Secretaría de Gobernación, 2012).

Guatemala adopta un modelo centrado en la inmediatez, eliminando formalismos previos para activar la búsqueda desde el momento de la denuncia, con plazos concretos para las primeras acciones (6 y 72 horas). Establece la creación de equipos locales permanentes y articulados con comunidades y autoridades, lo que fortalece la respuesta territorial y la participación social. No obstante, el marco carece de mecanismos para garantizar la evaluación de la efectividad de las alertas y para asegurar la continuidad de las acciones más allá de los plazos iniciales, lo que puede generar vacíos en casos que requieren seguimiento prolongado (Congreso de la República de Guatemala, 2016).

Argentina enfatiza la necesidad de actuar con prontitud, rechazando demoras injustificadas en la activación de la búsqueda, y detalla estrategias para identificar la última ubicación conocida de la persona desaparecida. Sin embargo, no establece plazos obligatorios ni protocolos uniformes para la activación inmediata, lo que reduce la capacidad de respuesta homogénea entre jurisdicciones. Asimismo, la coordinación entre organismos es insuficiente, limitando la eficacia de las investigaciones. Aunque se mencionan herramientas tecnológicas, falta un protocolo claro para la integración y uso sistemático de datos digitales, un aspecto clave en la investigación de desapariciones en contextos contemporáneos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

4.1.4 Participación de la familia y la comunidad

En esta dimensión, se observa una diversidad significativa en el reconocimiento y la operacionalización de estos actores en los protocolos nacionales. Guatemala es el país que más avanza en esta materia, al establecer la participación comunitaria no solo como un principio rector, sino también como un mecanismo operativo dentro de su ley de búsqueda inmediata. Se reconoce explícitamente el rol de vecinos, autoridades indígenas y organizaciones de mujeres, integrando saberes locales en las acciones iniciales (Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto 9-2016, 2016).

México, en sus protocolos tanto de 2012 como de 2021, resalta la importancia de incluir a las familias en el proceso de búsqueda, desde el momento de la denuncia hasta la validación de fichas de búsqueda. Sin embargo, no garantiza que estas participaciones sean vinculantes ni protege adecuadamente a las familias contra posibles represalias, lo que limita su incidencia estructural (Acuerdo SNBP/002/2021, 2021; Protocolo ALBA, 2012).

En el caso de Costa Rica, el protocolo promueve una comunicación continua con las familias, principalmente para recabar información. No obstante, no contempla mecanismos para asegurar que estas contribuciones sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones estratégicas, ni incluye actores comunitarios o redes civiles en el diseño o implementación de las búsquedas (Protocolo Conjunto Homologado, 2021).

Argentina reconoce a las familias como víctimas indirectas, asignándoles un rol como fuentes primarias de información. A pesar de ello, su involucramiento no es formalizado ni extendido a niveles comunitarios. La falta de estructuras que fortalezcan la participación colectiva limita la sostenibilidad del proceso de búsqueda, sobre todo cuando la iniciativa queda exclusivamente en manos de familiares sin recursos (Guía Práctica para la Búsqueda de Personas, 2014).

4.1.5 Capacitación y sensibilización

En esta dimensión, Costa Rica se distingue por reconocer la capacitación en perspectiva de género como un principio rector del protocolo homologado. No obstante, dicha afirmación no se traduce en un plan estructurado de formación continua. El documento no detalla contenidos temáticos, frecuencia, criterios de evaluación ni obligatoriedad para los distintos niveles operativos. La ausencia de estos elementos limita la institucionalización del enfoque de género, lo que impide garantizar una transformación profunda de las prácticas investigativas ni evaluar su impacto en la reducción de sesgos o en la mejora del trato hacia las víctimas y sus familias (Ministerio de Justicia y Paz, 2021).

México, en el Protocolo Adicional de 2021, también reconoce la necesidad de formar al personal en derechos humanos y perspectiva de género. Sin embargo, este reconocimiento carece de una estrategia pedagógica definida. No se presentan datos sobre capacitaciones realizadas, ni mecanismos para evaluar su eficacia en la práctica. La implementación queda sujeta a la voluntad y capacidades de cada entidad federativa, lo que, en un sistema federal fragmentado, puede derivar en una aplicación desigual y en una reproducción de prácticas revictimizantes o ineficaces (Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Búsqueda, 2021). En el Protocolo Alba (2012), la situación es aún más limitada: aunque se alude a la perspectiva de género como principio orientador, no existe mención a procesos de capacitación ni a estrategias de sensibilización institucionalizadas (Secretaría de Gobernación, 2012).

En el caso de Guatemala, la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (Decreto 9-2016) y su Instrucción General promueven la sensibilización y la formación del personal involucrado en las tareas de búsqueda. No obstante, al igual que en los casos anteriores, estas disposiciones se expresan en términos generales, sin precisar modalidades, metodologías ni procesos de evaluación pedagógica. La capacitación depende, en la práctica, de las iniciativas institucionales particulares, lo que puede generar discontinuidades y vacíos formativos, especialmente en contextos rurales o con alta rotación de personal (Congreso de la República de Guatemala, 2016).

Por su parte, Argentina incorpora referencias a la perspectiva de género en la atención a víctimas y el tratamiento de pruebas, subrayando la necesidad de evitar la revictimización. Sin embargo, no desarrolla un esquema formal de capacitación ni lo vincula a un plan nacional de formación continua. La falta de institucionalización de estos procesos compromete la incorporación efectiva del enfoque de género y limita su capacidad para generar transformaciones estructurales en las prácticas de búsqueda e investigación. Asimismo, no se prevén mecanismos de monitoreo para garantizar que las capacitaciones tengan un efecto tangible en el trato institucional hacia las víctimas y sus entornos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

4.1.6 Articulación institucional

La articulación interinstitucional es un eje estructural en la búsqueda de mujeres desaparecidas. No obstante, al analizar los casos de México, Guatemala, Argentina y Costa Rica, se evidencia que, más que una práctica sistemática, la interinstitucionalidad permanece como un enunciado normativo cuyo alcance operativo está fragmentado y condicionado por dinámicas locales.

Desde la teoría de sistemas sociales de Niklas Luhmann, un sistema requiere para su operatividad la existencia de códigos comunes, retroalimentación entre subsistemas (como la policía, fiscalías, sociedad civil y organismos internacionales) y mecanismos estabilizadores que reduzcan la complejidad del entorno (Luhmann, 1997). En este marco, la coordinación efectiva no se limita a la enumeración de actores o a la creación de

comisiones, sino a la capacidad de producir comunicación significativa entre sistemas diferenciados.

México, con su Sistema Nacional de Búsqueda y los protocolos Alba y Adicional para Niñas, Niños y Adolescentes, presenta una arquitectura formal robusta. Sin embargo, esta se ve limitada por la ausencia de protocolos operativos que integren de forma orgánica a las entidades federativas, así como por una débil rendición de cuentas ante omisiones. A nivel federal, la interinstitucionalidad está normativamente definida, pero en la práctica enfrenta altos niveles de entropía administrativa y fragmentación jurisdiccional.

Guatemala cuenta con una Coordinadora Nacional de Búsqueda que articula a actores clave como el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil. No obstante, la dependencia de las capacidades locales y la ausencia de mecanismos sancionatorios para actores omisos generan cuellos de botella en la implementación. La interacción entre subsistemas —estatales, comunitarios, indígenas— carece de canales estabilizados de comunicación, lo que impide una gobernanza adaptativa.

Argentina enfatiza la cooperación entre niveles de gobierno y fuerzas de seguridad, pero no ha logrado consolidar una red operativa con flujos comunicacionales fluidos. La falta de articulación con organizaciones civiles y la carencia de procedimientos estandarizados a lo largo del territorio deriva en una alta variabilidad institucional que termina por reproducir desigualdades estructurales.

Costa Rica, por su parte, basa su articulación en una comisión técnica permanente, con identificación clara de los roles del Ministerio Público y del OIJ. Pese a ello, no cuenta con mecanismos institucionalizados para resolver disputas de competencia ni con protocolos de coordinación con la sociedad civil. El flujo de comunicación entre instituciones permanece verticalizado, con escasa retroalimentación desde las comunidades afectadas.

En todos los casos analizados, la falta de mecanismos sólidos de coordinación interinstitucional impacta directamente la eficiencia del sistema de búsqueda. La articulación efectiva no se agota en el diseño normativo, sino que exige un ecosistema institucional donde las decisiones estén conectadas, los actores dialoguen en tiempo real y las responsabilidades sean verificables. Sin ello, las respuestas estatales seguirán oscilando entre la simulación institucional y la negligencia operativa.

4.1.7 Sistemas de monitoreo y evaluación

El monitoreo y la evaluación constituyen elementos fundamentales para garantizar la eficacia y la transparencia de los mecanismos destinados a la búsqueda de mujeres desaparecidas. No obstante, al examinar las experiencias de Costa Rica, México y Guatemala, se evidencia que, más allá de la mera implementación formal, estos sistemas presentan limitaciones significativas en cuanto a la estandarización de indicadores, la sistematización de datos y la incorporación de procesos de retroalimentación que permitan ajustes oportunos y fundamentados.

En Costa Rica, aunque se han desarrollado controles cruzados y se ha fortalecido la infraestructura tecnológica para la gestión de la información, persiste la ausencia de marcos evaluativos claros que definan indicadores específicos y protocolos metodológicos para la valoración continua del impacto de las acciones emprendidas (Ministerio de Justicia y Paz, 2020). Esta carencia genera un vacío en la generación de conocimientos sistemáticos que faciliten la identificación de fortalezas y debilidades, dificultando la toma de decisiones basada en evidencias.

México, con un marco normativo robusto en materia de búsqueda, incorpora la evaluación como un componente de sus protocolos, sin embargo, los criterios para medir resultados y el impacto real de las intervenciones no están claramente delimitados ni institucionalizados (Comisión Nacional de Búsqueda, 2021). La evaluación se limita en gran medida a procesos cuantitativos y administrativos, dejando de lado dimensiones cualitativas y contextuales que podrían aportar una comprensión integral sobre los obstáculos y aciertos en la búsqueda.

Guatemala asigna la responsabilidad del monitoreo a la Dirección del mecanismo, pero sin especificar herramientas metodológicas estandarizadas ni procesos para la sistematización y el análisis crítico de la información recopilada (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, 2019). La ausencia de mecanismos formales para la verificación y la rendición de cuentas impide que el sistema evolucione de forma adaptativa y reactiva frente a las dinámicas sociales y políticas cambiantes.

Desde una perspectiva foucaultiana, la capacidad de un sistema para gobernar efectivamente no reside únicamente en la imposición normativa, sino en la producción de discursos y saberes que configuren una verdad operativa y permitan la vigilancia y autocorrección institucional (Foucault, 1977). En este sentido, la falta de indicadores claros y mecanismos evaluativos robustos limita la producción de un conocimiento crítico

y efectivo sobre la eficiencia de los mecanismos de búsqueda, obstaculizando la articulación de prácticas reflexivas y la generación de responsabilidades verificables. Sin un régimen disciplinario y de vigilancia basado en datos sólidos y procesos de evaluación continua, los sistemas corren el riesgo de reproducir estructuras de poder que favorecen la simulación institucional y la negligencia operativa.

4.2. Revictimización administrativa: análisis de la respuesta estatal ante la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín.

El análisis de la situación institucional en Medellín frente a la desaparición de niñas y adolescentes se fundamenta en el examen sistemático de las respuestas emitidas por cinco entidades públicas a las solicitudes de información realizadas mediante derechos de petición. Las instituciones consultadas fueron: la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, El Instituto Nacional Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y la Fiscalía General de la Nación. El objetivo fue determinar su función dentro de la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas y contrastar dicha función con las respuestas institucionales frente a las solicitudes formales de información.

La UBPD como entidad estatal de naturaleza humanitaria, autónoma, extrajudicial e independiente dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), tiene el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la búsqueda de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado ocurridas antes del primero de diciembre de 2016, desde el año 2020 su rol se enmarca en el desarrollo de planes regionales de búsqueda, el análisis de patrones de desaparición y el acompañamiento psicosocial a las familias (Unidad de Búsqueda, 2023). Fue la única institución que entregó una respuesta completa y coherente con el derecho de petición. Proporcionó datos desagregados por género, reconoció la especificidad de la desaparición de niñas y adolescentes y evidenció patrones relacionados con el género.

La Alcaldía de Medellín cuenta con la Secretaría de Paz y Derechos humanos que es la encargada de coordinar y orientar la construcción de paz territorial, entre las funciones tiene establecido Direccionar el proceso de articulación con el (SIVJRNR): Jurisdicción Especial para la Paz (JEP, Comisión para el esclarecimiento de la Verdad y la UBPD, opera la Ruta Urgente de Búsqueda (RUB), mecanismo local que permite activar la búsqueda de personas desaparecidas, su función es la coordinación de alertas, la atención psicosocial y el enlace con otras entidades. Sin embargo, su respuesta al derecho de

petición desde dos dependencias que no era de su competencia, no obstante, aportaron en una respuesta cifras de personas desaparecidas sin ningún tipo de contextualización, análisis de causa o enfoque. Además, exigió certificados de estudio como requisito para responder el derecho de petición, lo que constituye una barrera innecesaria y contraria a los principios de acceso a la información pública. Es importante subrayar que en ningún caso se solicitó información confidencial.

La Gobernación de Antioquia desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz tiene la función de coordinar la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, en articulación con la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad y Justicia y los Entes Territoriales. Su respuesta al derecho de petición fue genérica, limitada a reconocer la gravedad del fenómeno sin aportar datos específicos ni información sobre protocolos. La Fiscalía General de la Nación, encargada de liderar las investigaciones y de activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), tiene el rol central de búsqueda inmediata, la judicialización de responsables y la protección de pruebas. Frente a la respuesta al derecho de petición hasta la fecha ha emitido cuatro emisiones a diferentes dependencias sin entregar una respuesta efectiva.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), como entidad pericial, tiene la función de identificar cadáveres, emitir dictámenes forenses y administrar el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), en cuanto a la respuesta al derecho de petición respondió de manera vaga y sin desarrollar respuestas concretas a las preguntas planteadas.

Esta falta de acceso efectivo a la información no solo refleja vacíos en la transparencia institucional, sino que evidencia las profundas deficiencias del Estado en la respuesta a un problema estructural como la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín. Estas dinámicas evasivas constituyen una forma de revictimización administrativa que perpetúa la negligencia estatal y la desprotección de las víctimas y sus familias. El análisis de estas respuestas no solo permite mapear las fallas operativas, normativas y estructurales en la atención a los casos de desaparición, sino que también revela las desigualdades de género, clase y edad que atraviesan este fenómeno. Desde esta base empírica y crítica, la investigación busca aportar a la construcción de un modelo de atención integral, con enfoque de género e interseccionalidad, que garantice el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de niñas y adolescentes víctimas de desaparición forzada en la ciudad.

Medellín ha sido, durante décadas, epicentro de conflictos internos y dinámicas de violencia que han marcado profundamente su tejido social. La historia de la ciudad marcada por la presencia de actores armados, el narcotráfico, y procesos de exclusión y desigualdad estructural, establece un escenario en el que la desaparición forzada se inscribe como una de las múltiples manifestaciones de violencia, es crucial reconocer que estas dinámicas no afectan a la población de manera homogénea: las niñas y adolescentes, por su condición de sujetos en formación y en proceso de socialización, enfrentan riesgos particulares que se agravan en contextos de conflicto y exclusión.

En la ciudad las limitaciones en la presencia estatal y en la efectividad de los mecanismos de justicia podrían haber contribuido a la persistencia de prácticas de control social que, en algunos contextos, se relacionan con la ocurrencia de desapariciones. Este fenómeno se inscribe en un entramado complejo, donde factores asociados a la violencia estructural —con posibles vínculos a las dinámicas de políticas neoliberales y a la persistencia de prácticas autoritarias— inciden en la reproducción de desigualdades de género. Dichas desigualdades se reflejan en procesos de estigmatización de ciertos roles y en condiciones de vulnerabilidad específica para niñas y adolescentes, quienes, al encontrarse en una etapa de construcción identitaria, podrían estar expuestas a dinámicas de explotación y violencia sexual.

En relación con los derechos de petición, se formularon preguntas sobre las cifras de personas desaparecidas, las circunstancias y causas de su desaparición desde una perspectiva de género, así como sobre las metodologías, procedimientos y herramientas empleadas en la búsqueda con este enfoque. Además, se indagó sobre el impacto en las familias y la comunidad, los hallazgos y resultados obtenidos, el presupuesto, los recursos y la capacitación disponibles, la colaboración y coordinación con otras entidades, así como las recomendaciones y medidas preventivas adoptadas.

4.2.1 Cifras de personas desaparecidas.

Con respecto a cifras de personas desaparecidas se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas personas han sido reportadas como desaparecidas desde 1991 hasta la fecha?. Desagregar por género, año, departamento y posible causa de desaparición.

2. ¿Cuántas mujeres y cuántos hombres desaparecidos han sido localizados (vivos o fallecidos)? Desagregar por Año, Departamento y municipio, Autoridad que reportó.
3. ¿Cuántos casos de personas desaparecidas siguen sin resolverse?
4. ¿Cuáles son los procedimientos y estrategias con que cuenta la entidad para tramitar los casos de desaparición que no están en el marco del conflicto armado en especial con niñas y mujeres? En caso positivo, responder ¿Cuántos casos se han acompañado y en qué Municipios de Colombia, cuál ha sido el impacto de estos procedimientos, cuáles son las principales barreras en la incorporación de la búsqueda y cuáles son los principales aprendizajes?
5. ¿Han contemplado otros tipos de desaparición? Con respecto a las circunstancias y causas de la desaparición con Perspectiva de Género.

La UBPD se posiciona como la entidad con mayor claridad conceptual y con mejores prácticas en términos de enfoque diferencial y de género. No obstante, esta virtud se ve limitada por el marco jurídico que restringe su acción a las desapariciones en el contexto del conflicto armado hasta el año 2016. Este límite temporal es profundamente problemático en un contexto urbano como Medellín, donde las dinámicas actuales de desaparición de niñas y adolescentes están ligadas a fenómenos urbanos contemporáneos: violencia sexual, trata de personas, redes de explotación, violencia intrafamiliar, microtráfico y estructuras criminales urbanas que no encajan en la categoría de conflicto armado tradicional.

El archivo Excel entregado por la UBPD muestra datos desagregados por sexo, género y circunstancias de desaparición, lo cual es un avance metodológico importante. Sin embargo, la abrumadora cantidad de casos "sin información" (más de 90.000 sin datos de género) revela que la producción de datos sigue estando atravesada por la negligencia histórica en la recolección con enfoque de género. Esta ausencia no es solo técnica: es política y ética. Invisibiliza cuerpos, historias y violencias diferenciadas.

La UBPD reconoce otros patrones de desaparición de mujeres ligados a violencias sexuales, estigmatización por orientación sexual o actividades laborales consideradas transgresoras. Pero esta identificación conceptual no se traduce en acciones operativas concretas para las niñas y adolescentes desaparecidas fuera del conflicto armado. La remisión de estos casos a otras entidades reproduce la desarticulación institucional y el abandono de las familias.

La UBPD también afirma lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la cifra de Personas Dadas por Desaparecidas del Universo actual que tienen al menos una versión de hechos de desaparición durante el periodo 1991 a 2016 es de 105.698, para 93.460 de ellas no se ha identificado en ninguna fuente un registro administrativo que indique que apareció vivo o muerto.

Cifras dolorosas que develan el nivel del fenómeno de la desaparición, que, si bien es cierto que no se explica, las cifras son una evidencia de la gravedad.

En cuanto a la Gobernación de Antioquia, responden que a través de SIRDEC se pueden obtener datos generales para el departamento, pero su negativa a desagregar la información por género o edad evidencia una despolitización del fenómeno. Se opta por una mirada neutralizante de la desaparición, evitando reconocer las violencias específicas que afectan a niñas y adolescentes, no obstante, dan la siguiente respuesta:

Por prensa, según cifras del SIRDEC proporcionadas por la Gobernación de Antioquia (comunicación personal, 12 de abril de 2024), entre 1985 y 2023 se reportaron 19.876 personas desaparecidas en el departamento, de las cuales 1.481 fueron halladas muertas y 11.630 siguen sin ser localizadas.

Esta actitud institucional es una forma de violencia epistémica al no nombrar las desapariciones de niñas y adolescentes, las borra del mapa de lo atendible, lo visible, lo reparable. Además, al remitirse exclusivamente a Medicina Legal, la Gobernación niega su rol político de garante de derechos humanos, reduciéndose a un intermediario sin agencia.

La respuesta del Distrito de Medellín, evidencia que a través de la Ruta Urgente de Búsqueda (RUB), muestra un “esfuerzo” por atender las desapariciones desde un enfoque humanitario y psicosocial. No obstante, su limitación temporal (solo datos desde 2020) y la negativa a integrar registros históricos debilita su papel como productor de memoria y verdad.

Más grave aún es la falta de diferenciación en los tipos de desaparición y la ausencia de datos desagregados por causa, edad o características de las víctimas. Esta carencia impide reconocer la especificidad y caracterizar el fenómeno de las desapariciones de niñas y adolescentes. En cifras el Distrito presenta lo siguiente:

Año	Total desaparecidos	Mujeres	Hombres	Género no determinado
2020	81	29	52	0
2021	323	183	140	0
2022	471	239	232	0

2023	726	348	378	0
2024	389	171	217	1
Total	1.990	970	1.019	1

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Distrito de Medellín (2020–2024)

Por su lado, Medicina Legal remite al link de base de datos de personas desaparecidas desde 1930, pero su enfoque es meramente cuantitativo, sin contexto explicativo, sin análisis de las circunstancias, sin identificación de patrones de violencia de género. Esta ausencia de interpretación crítica reproduce una lógica patriarcal de ver *sin* mirar, de contabilizar cuerpos sin reconocer historias ni violencias específicas.

Además, el hecho de que su base de datos carezca de información cualitativa sobre las circunstancias de desaparición reproduce una mirada deshumanizante sobre las víctimas, reduciéndolas a cifras anónimas. La ausencia de articulación con las rutas de atención y búsqueda humanitaria agrava esta situación. En cifras el INMLCF presenta lo siguiente:

Año	Total desaparecidos	Mujeres	Hombres
2020	287	85	202
2021	394	183	256
2022	368	102	266
2023	299	86	213
2024	233	65	168
Total	1.581	476	1.105

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), 2020–2024.

La diferencia entre las cifras de la RUB y las de Medicina Legal para Medellín entre 2020 y 2024 (1.990 casos reportados por el Distrito vs. 1.581 reportados por Medicina Legal) evidencia no solo una falta de articulación interinstitucional, sino también un posible subregistro o sobreestimación que impacta directamente la garantía de derechos.

Las respuestas de las entidades estatales sobre la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín configuran un entramado de silencios, omisiones y resistencias institucionales a reconocer las violencias de género que estructuran estas desapariciones.

El Estado, fragmentado y burocratizado, reproduce violencias institucionales que invisibilizan a las víctimas, desdibujan sus historias y obstaculizan su búsqueda.

La producción de datos es un acto político. Lo que se registra, lo que se mide, lo que se sistematiza, define las posibilidades de existencia y reparación de las víctimas. El análisis de las respuestas de las distintas entidades evidencia una narrativa estatal que oscila entre el ocultamiento, la dispersión de responsabilidades y la reproducción de lógicas burocráticas que invisibilizan las violencias específicas de género y edad que atraviesan las desapariciones.

4.2.2 Circunstancias y causas de la desaparición con perspectiva de género

Con respecto a Circunstancias y causas de la desaparición con perspectiva de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. De acuerdo con la experiencia ¿Es diferente buscar a una mujer, una niña o un hombre o un niño?
2. ¿Existen diferencias significativas en los patrones demográficos de desapariciones entre mujeres, hombres y personas de otros géneros?
3. ¿Cuáles son las circunstancias más comunes en los casos de desapariciones de mujeres en comparación con hombres?
4. ¿Existen factores o causas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres en los casos de desapariciones?
5. ¿Se han identificado áreas geográficas donde las desapariciones afectan de manera desproporcionada a un género específico?

La UBPD reconoce la necesidad de aplicar un enfoque diferencial en la búsqueda de mujeres y niñas, atendiendo a las violencias históricas y estructurales que las afectan, en su respuesta hacen la siguiente afirmación:

En este sentido, las desapariciones de hombres y mujeres responden a lógicas diferenciadas, mientras que en los hombres prevalecen factores asociados a conflictos armados, violencia política y vinculación directa al conflicto, en las mujeres predominan las violencias basadas en género, la trata de personas y el control social y político de sus cuerpos y existencias.

Así las cosas, la UBPD reconoce que existen factores diferenciales en las desapariciones, que hay particularidades que se deben contemplar en las búsquedas como lo son el actor involucrado, el periodo de tiempo o los patrones de desaparición, sino

también considerando factores como la identidad de género, la orientación sexual, el curso de vida, la pertenencia étnica y la interseccionalidad entre estas variables, ya que todas ellas incidieron en la desaparición.

La Gobernación de Antioquia, aunque reconoce diferencias en la búsqueda y que las niñas y adolescentes son sujetas de especial protección, desvía su respuesta con que la búsqueda es un trabajo articulado y cita normativas que existen pero que no responden específicamente a acciones de búsqueda y acompañamiento en casos de desaparición, además omite responder sobre patrones demográficos, circunstancias, causas específicas sobre este fenómeno.

Por otro lado, el Distrito de Medellín no aporta respuesta a ninguna de las preguntas que permita comprender y analizar circunstancias y causas de la desaparición con perspectiva de género en la ciudad de Medellín y Medicina Legal responde: “Si, es diferente.” sin profundizar ni ofrecer ningún tipo de argumentación sobre esta respuesta.

En cuanto a patrones demográficos La UBPD identifica que las mujeres y niñas desaparecen a edades más tempranas, muchas veces vinculadas a violencias sexuales y trata. La Gobernación de Antioquia no presenta información sobre patrones demográficos diferenciados. El Distrito de Medellín no responde. Medicina Legal aporta datos sobre edades y lugares de desaparición, pero sin contextualización.

Cuando se pregunta por las Circunstancias comunes en las desapariciones de mujeres, tanto la UBPD como la Gobernación de Antioquia coinciden en que las desapariciones de mujeres y niñas están asociadas a violencias basadas en género, incluyendo violencia intrafamiliar, explotación sexual y trata de personas. El Distrito de Medellín no ofrece respuesta y

En los factores diferenciados de búsqueda de mujeres y niñas y hombres y niños La UBPD reconoce que los estereotipos y roles de género influyen en las desapariciones, La Gobernación de Antioquia no responde, El Distrito de Medellín no responde y Medicina Legal responde “Las circunstancias asociadas a la desaparición de personas, se establece en el marco de la investigación de los casos, por tanto, no es competencia del INMLCF.

La UBPD identifica algunas zonas de alta afectación, pero sin sistematización específica en Medellín. La Gobernación de Antioquia hace referencia a contextos rurales y periurbanos, dejando vacía la lectura urbana. El Distrito de Medellín no cuenta con una cartografía de desapariciones con enfoque de género. Medicina Legal presenta datos aislados sin análisis territorial ni de género.

El análisis evidencia que el abordaje institucional de la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín es fragmentado, poco articulado, con ausencia de sistemas integrados de información. Las comparaciones entre instituciones permiten observar un vacío estructural en el análisis de las causas, la caracterización de las víctimas y la territorialización de las desapariciones.

4.2.3 Metodologías, procedimientos y herramientas en la búsqueda con enfoque de género

Con respecto a metodologías, procedimientos y herramientas en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Qué metodologías, procedimientos y herramientas utiliza la institución específicamente para abordar las desapariciones de mujeres y otros géneros?
2. ¿Existen protocolos o procedimientos diferenciados (diferentes del MBU) para la búsqueda de mujeres y hombres desaparecidos?
3. Desde la experiencia ¿Qué modelos han adoptado de otros países que hayan sido exitosos en la búsqueda de mujeres en Colombia?
4. ¿Con qué entidades u organismos se articulan para la búsqueda de niñas y mujeres para efectivizar el procedimiento?

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) reconoce la existencia de un enfoque diferencial y de género en sus Planes Regionales de Búsqueda, y relaciona los siguientes:

Lineamientos del Enfoque de Género para las mujeres y las niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas; Lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTIQ+ en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas; Lineamientos del enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD; protocolos y rutas para el relacionamiento: Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia; Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Ruta

de relacionamiento entre la UBPD y el pueblo Rrom, Estudios de Prelación de Solicitudes de Búsqueda en los Planes Regionales de Búsqueda.

En cuanto a la Gobernación de Antioquia se limita a señalar que su rol es de articulación interinstitucional y que no les corresponde establecer protocolos específicos, desligándose de un abordaje directo o diferenciado del fenómeno.

Esta postura de neutralidad procedimental también se refleja en la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que se centra exclusivamente en procedimientos de identificación forense post-mortem, sin incorporar análisis diferenciales de género que permitan comprender cómo los cuerpos de mujeres desaparecidas son leídos, tratados o incluso invisibilizados dentro de las lógicas periciales. Medicina Legal responde desde un saber técnico-científico que, distanciándose de una ética del cuidado o de una epistemología situada que reconozca las violencias que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas, no obstante, dice contar con metodologías, procedimientos y herramientas con enfoque de género para la atención general de los casos, para esto anexa un link que no dirige a ninguna información, al intentar hacer la búsqueda en la página no es posible encontrar dichos procedimientos ya que la página web no es tan intuitiva.

En cuanto a modelos de otros países, la UBPD menciona cuatro experiencias: Caso Campo Algodonero, Caso Movilla Galarcio y Otros, Caso Alvarado Espinoza, Trans Doe Task Force, la Gobernación de Antioquia no tiene registro de adopciones de ningún modelo, Medicina legal responde que no se tiene información sobre el tema.

Particularmente preocupante resulta la respuesta del Distrito de Medellín, que en varios apartados guarda silencio o entrega respuestas que denotan una omisión institucional frente a sus responsabilidades en la búsqueda de personas desaparecidas. Este silencio institucional, no es neutro: constituye una forma de violencia simbólica y administrativa que profundiza la sensación de abandono y revictimización de las familias que buscan a sus hijas desaparecidas. La ausencia de protocolos diferenciados en Medellín es especialmente alarmante, dado el contexto urbano atravesado por redes de explotación sexual, dinámicas de reclutamiento forzado y la instrumentalización de cuerpos feminizados en economías ilegales.

En cuanto a la articulación interinstitucional, las respuestas de todas las entidades parecen coincidir en una mirada formal y limitada a las relaciones entre instancias estatales, La UBPD habla de una articulación interinstitucional e intersectorial como marco estratégico, además argumenta que se adelanta una articulación con un total de 25

instituciones nacionales de interés de la UBPD lo que permitiría avanzar en temas de cooperación; la Gobernación de Antioquia hace mención de ocho entidades y organismos sin esclarecer cuáles son las actividades y roles que tiene con las mismas, el Distrito de Medellín no aportó respuesta y Medicina Legal aduce que “con las entidades señaladas en la Ley 2326 del 2023”

4.2.4 Impacto en la familia y la comunidad

Con respecto al impacto en la familia y la comunidad en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo afecta la desaparición de mujeres, hombres y personas de otros géneros a sus familias y comunidades de manera diferenciada?
2. ¿Qué tipo de apoyo y recursos se ofrecen a las familias de mujeres desaparecidas en comparación con los hombres?

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) señala que la desaparición de personas afecta a las familias en múltiples dimensiones: psicológicas, emocionales, económicas y sociales. En respuesta a un derecho de petición, la entidad también afirmó que “las mujeres sufrieron hechos de desaparición por evitar que sus esposos, hermanos o hijos sean desaparecidos” y que las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz han enfrentado discriminaciones estructurales en el proceso de búsqueda de sus familiares desaparecidos (UBPD, comunicación personal, 2023).

La Gobernación de Antioquia también se refiere a los impactos de la desaparición manifestando que pueden variar dependiendo del género de la persona desaparecida, afirma que cuando es una mujer, la desaparición está altamente relacionada con violencia de género, trata de personas, feminicidios y exploración sexual y refuerza que muchas de las desaparecidas son madre y cuidadoras lo que genera un impacto emocional en los hijos. Cuando quien desaparece es un hombre afirman que es vinculado con conflicto armado, reclutamiento forzado, desaparición forzada y violencia delincencial, en cuanto al impacto familiar dice que se centra en la búsqueda de justicia y verdad. Finalmente habla de la desaparición de personas de la población LGBTIQ+ dicen que están asociadas a violencias basadas en prejuicios, crímenes de odio y exclusión social, en estas hay mayores obstáculos en las investigaciones debido a la discriminación estructural, argumentan la necesidad de fortalecer el enfoque diferencial en la búsqueda de personas desaparecidas.

El Distrito de Medellín, por su parte, no respondió y El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fiel a su tradición tecnocrática, se limita a responder desde su rol de identificación forense, diciendo que “no adelanta este tipo de estudios”, esta respuesta es sintomática de una estructura institucional que opera desde la fragmentación de saberes y funciones, dejando sin respuesta las necesidades psicosociales, comunitarias y emocionales de las familias de personas desaparecidas.

En cuanto a los recursos ofrecidos a las familias, las respuestas de todas las instituciones coinciden en ofrecer un paquete estandarizado de atención psicosocial, asesoría jurídica y acompañamiento en los trámites legales. No obstante, ninguna entidad da cuenta de recursos o programas específicamente diseñados para atender a las familias de mujeres desaparecidas, pese a que las violencias que enfrentan son de otra naturaleza, esta homogenización de los recursos disponibles perpetúa la lógica de un Estado que niega las diferencias y las desigualdades estructurales de género.

4.2.5 Hallazgos y resultados

Con respecto a los hallazgos y resultados en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los hallazgos más significativos realizados por la institución en relación con las desapariciones de mujeres y hombres?
2. ¿Existen informes o estudios publicados por la institución que aborden específicamente las desapariciones desde una perspectiva de género?

La UBPD señala nuevamente que su función principal es la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y hasta antes del 1 de diciembre de 2016, entre los hallazgos que relacionan es que la mayoría de población afectada fueron hombres jóvenes y adultos cuya principal actividad económica era la agricultura, el comercio, los oficios varios entre otras actividades relacionadas al empleo informal, en cuanto a las mujeres, son mujeres señaladas de participar como informantes de estructuras armadas o que integraban las filas de grupos armados.

Los hallazgos que presenta la Gobernación de Antioquia son cifras extraídas del SIRDEC desde 1930 al 2018, información que para esta pregunta no es funcional, el Distrito de Medellín no respondió y el INMLCF dice que cuentan con reserva legal, por lo que no es posible dar respuesta a esta pregunta.

Las respuestas sobre estudios o informes la UBPD dice que las investigaciones son de carácter confidencial, no obstante, informa que tiene documentos con metodologías de planes regionales, además que durante 2024 realizaron una investigación de aprendizaje sobre búsqueda de personas que hacen parte de la población LGTBIQ+ y se formularon recomendaciones generales, por su lado la Gobernación de Antioquia informa que la Política pública de la Mujeres de Antioquia tiene aspectos relacionados con la violencia y desapariciones, al buscar la Ordenanza 29 de 2022, por la cual se actualiza la Política Pública para las Mujeres de Antioquia en ninguna parte tiene contemplado el fenómeno de la desaparición. En cuanto al Distrito de Medellín no emitió respuesta y el INMLCF dice que realizan una publicación quinquenal sobre lesiones de causa externa en mujeres denominada MASATUGO, donde se incluye un capítulo relacionado con el comportamiento de la desaparición en mujeres en Colombia, al consultarlo el último informe está de 2015 a 2019, este analiza las cifras registradas en el SIRDEC.

4.2.6 Presupuesto, recursos y capacitación

Con respecto a los recursos y capacitación en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Qué capacitación específica se ha realizado para abordar las desapariciones con enfoque de género?
2. ¿Cuenta con personal experto/a con perspectiva de género?
3. De acuerdo con la experiencia ¿Cuánta inversión debe destinarse para la búsqueda de una mujer o un hombre desaparecido en el país?
3. ¿Cuánto es el presupuesto asignado desde el año 1991 hasta la fecha, con respecto a los siguientes rubros? Discriminar por año y departamento, Pago de personal, Acciones de búsqueda, Acompañamiento familiares, Estrategias comunicativas, Relacionamiento institucional, Capacitación en perspectiva de género, Otros rubros, ¿cuáles?

La UBPD informa que cuenta con una estructura institucional orientada a la incorporación de enfoques diferenciales, étnicos y de género, a través de asesorías especializadas y equipos técnicos con profesionales en diversidad sexual, pueblos étnicos, personas con discapacidad y adultos mayores. En el nivel territorial, implementa la estrategia de Diálogo y Tejido Social, con 31 enlaces encargados de aplicar estos enfoques y menciona contar con una Guía de Enfoque Diferencial que orienta sus procesos internos,

en cuanto a la formación responder que Entre 2023 y 2024, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y diversas organizaciones desarrollaron espacios de formación, reflexión y diálogo en torno a la búsqueda de personas desaparecidas, con especial énfasis en poblaciones LGBTIQ+ y la incorporación de enfoques de género y diferenciales. Se llevaron a cabo procesos formativos virtuales y presenciales para defensoras y defensores de derechos humanos, personal forense e instituciones involucradas en la búsqueda. Estos espacios incluyeron un diplomado, un seminario internacional, un conversatorio público y encuentros internos de formación, en los que se compartieron metodologías, tecnologías y saberes con perspectiva humanitaria, extrajudicial y participativa.

La Gobernación de Antioquia responde que no tiene un consolidado de las personas expertas en género, no obstante, expresa que existen profesionales vinculados a la Secretaría de las Mujeres y la secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con enfoque diferencial, en cuanto a la formación responde que se han fortalecido las capacidades institucionales para garantizar procesos de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque de género y diferencial. Esto se ha logrado a través de capacitaciones orientadas a funcionarias y funcionarios públicos, con énfasis en la búsqueda de mujeres, personas LGBTIQ+, comunidades indígenas y otras poblaciones vulnerables. Las formaciones han abordado desde aspectos técnicos —como protocolos forenses y toma de ADN— hasta dimensiones pedagógicas, jurídicas y psicosociales, en articulación con organizaciones internacionales y entidades locales como la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Por su lado, el Distrito de Medellín no respondió y El INMLCF responde que no dispone de personal asignado exclusivamente a una temática específica, además, repite que no tiene competencia en la investigación de personas desaparecidas.

En cuanto a la estimación presupuestal diferenciada para la búsqueda de mujeres y hombres desaparecidos, sostienen que los costos dependen de las condiciones de cada caso, la UBPD adjunta un cuadro con los recursos apropiados desde el 2018.

Entre 2018 y 2025, el presupuesto de la UBPD muestra un crecimiento importante.

- En 2018 el presupuesto fue de \$9.723 millones.
- En 2025 el presupuesto alcanzará \$189.974 millones.
- En total, para todo el período (2018-2025) se asignaron \$9983.076 millones.

Distribución Total por Rubros (2018 - 2025) (Cifras en millones de pesos)

Rubro	Total Aprobado
Pago de personal	\$ 463.807
Capacitación y fortalecimiento	\$2.909
Relaciones interinstitucionales	\$317
Acciones de búsqueda	\$90.343
Acompañamiento a familiares	\$44.228
Estrategias de participación	\$39.312
Servicios tecnológicos	\$73.145
Servicios para despliegue operativo	\$169.915

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la UBPD

La UBPD ha presentado un crecimiento significativo en su presupuesto desde el año 2018, destinando la mayor parte de sus recursos al pago de personal y a los gastos de funcionamiento. Si bien los recursos asignados directamente a las actividades de búsqueda de personas representan un porcentaje importante dentro del presupuesto, estos son menores en comparación con los gastos operativos. A partir del año 2023 se evidencia un aumento considerable en la inversión.

Por su lado, la Gobernación de Antioquia responde que no existe un registro consolidado sobre los recursos asignados específicamente a la búsqueda de personas desaparecidas con enfoque de género en Antioquia. No obstante, en los últimos años, la Gobernación de Antioquia ha implementado una serie de acciones orientadas a fortalecer estos procesos.

Recursos recientes destinados a la búsqueda de personas desaparecidas (2023-2024) relacionado por la Gobernación de Antioquia:

- Se han asignado 421 millones de pesos del FONSET para equipar entidades como GRUBE, Medicina Legal, la JEP y los bomberos.
- Se aseguraron 500 millones de pesos, junto con el Ministerio del Interior, para construir un mausoleo subregional en Mutatá, un espacio simbólico y físico para la memoria y dignificación de las víctimas.
- La cooperación internacional ha aportado recursos significativos: 150 millones de pesos de la OIM y USAID, y 29.866 dólares de Colombia Transforma, orientados a procesos de búsqueda en territorios como Bajo Cauca.

- Además, se han invertido 150 millones de pesos en proyectos de memoria histórica, destacando la Comuna 13 como uno de los lugares de intervención.

Asimismo, argumenta que tiene acciones recientes en torno a la búsqueda de personas desaparecidas y se han organizado en varias líneas estratégicas. En primer lugar, se han desarrollado acciones directas de búsqueda, como la dotación de herramientas, operativos en cementerios y jornadas de toma de ADN, en articulación con entidades forenses. Asimismo, se ha priorizado el acompañamiento a las familias de las víctimas, a través de mecanismos como la Línea de Atención de Búsqueda Inminente y la entrega digna de cuerpos. En el ámbito comunicativo, se han realizado campañas informativas y se han difundido cápsulas televisivas para visibilizar la problemática. Además, se han fortalecido las alianzas institucionales con entidades nacionales e internacionales, asegurando apoyo técnico y financiero. Un aspecto relevante ha sido la formación en perspectiva de género, con espacios de capacitación para garantizar una atención diferenciada a las mujeres desaparecidas. Finalmente, se han destinado recursos a proyectos de memoria histórica y reparación, especialmente en territorios afectados por la desaparición forzada.

Desde el Distrito de Medellín no se recibió respuestas y el INMLCF responde que no cuenta con personal exclusivo para un tema, por lo cual no es posible discriminar el presupuesto según la petición.

4.2.7 Colaboración y coordinación con otras entidades

Con respecto a la colaboración y coordinación con otras entidades en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Con qué organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y género colabora?
2. ¿Qué iniciativas específicas de coordinación existen para abordar las desapariciones de mujeres y otros géneros?

La UBPD indica tener colaboración con diversas organizaciones sociales y de mujeres, entre ellas la Fundación Mujer y Vida, Fundación Latidos Chocó, Asociación de Mujeres Víctimas de Desaparición Forzada de Tumaco, Ruta Pacífica de las Mujeres, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), y Red de Mujeres Víctimas. Esta mención explícita una intención de trabajar con actores que tienen conocimiento territorial y experiencial, fundamentales para abordar la desaparición

desde una perspectiva de género. La Gobernación de Antioquia, reconoce la existencia de procesos de colaboración, pero no menciona organizaciones concretas. Esto sugiere una formulación genérica y poco comprometida, que no permite identificar alianzas reales ni el grado de articulación con el movimiento de mujeres o colectivos especializados. El Distrito de Medellín no respondió y INMLC respondió que adelanta procesos de articulación con diferentes organizaciones de forma genérica, la respuesta parece centrarse en la coordinación estatal más que en una articulación con el tejido social y comunitario.

En cuanto a las iniciativas la UBPD menciona dos instancias internas de coordinación: La UBPD cuenta con dos instancias internas que promueven investigaciones, la Comisión de Género y Diversidad, conformada por representantes de cada área, incluida la regional, donde se definen estrategias para aplicar el enfoque de género en la labor misional y la Mesa Técnica de Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, liderada por la asesora especializada, con participación de referentes por enfoque y en el ámbito externo se destaca la Mesa de Asistencia Técnica de Género, espacio de diálogo con organizaciones y expertas en género y diversidad y el Sistema Nacional de Búsqueda.

La Gobernación de Antioquia informa que ha creado espacios técnicos de articulación interinstitucional, especialmente con la Mesa Departamental de Desaparición Forzada y otros mecanismos de coordinación y vuelve a mencionar la línea 123 Mujer Antioquia. Sin embargo, no se detallan acciones concretas enfocadas específicamente en mujeres o géneros diversos, lo cual limita el alcance diferenciado de estas iniciativas. El Distrito de Medellín no aporta respuestas y el INMLCF dice adelantar procesos de articulación interinstitucional que se realizan principalmente con actores del sistema judicial y organismos del Estado.

4.2.8 Recomendaciones y medidas preventivas

Con respecto a recomendaciones y medidas preventivas en la búsqueda con enfoque de género se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas preventivas ha identificado la institución para reducir el número de desapariciones de mujeres y hombres?
2. ¿Qué recomendaciones hace a las autoridades y al público en general para abordar las desapariciones con un enfoque de género?

La UBPD preside el Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) según la ley. En agosto de 2024, el SNB creó cuatro comités técnicos, incluyendo uno de Prevención y No Repetición (secretariado por la Defensoría del Pueblo). Este comité define cómo prevenir la desaparición vinculada al conflicto y la desaparición forzada a través de comunicación, pedagogía, sensibilización, memoria, el Mecanismo de Búsqueda Urgente y acciones similares, en cuanto a la Gobernación de Antioquia, responde que mediante la Secretaría de las Mujeres, ha implementado medidas preventivas contra la desaparición de mujeres y hombres. Su estrategia principal es integrar el enfoque de género en políticas y programas para prevenir y atender violencias. Además, han creado Hogares de Protección para mujeres en riesgo y realizan campañas de sensibilización comunitaria; por su parte el Distrito de Medellín no respondió y el INMLCF argumenta que proporciona información especializada para que las entidades de atención integral de la violencia propongan medidas preventivas o correctivas. En cuanto a personas desaparecidas, sus publicaciones FORENSIS y MASATUGO analizan algunas variables relevantes, se reitera que ninguno de los links que sugiere el INMLCF funciona.

En cuanto a las recomendaciones la UBPD, esta informa que la entidad no emite recomendaciones globales a las autoridades y al público en general para abordar las desapariciones con un enfoque de género, ya que carece de la investigación técnica necesaria para hacerlo. La UBPD enfoca su labor y recomendaciones en la prevención de los riesgos específicos que enfrentan las personas buscadoras, especialmente las mujeres, durante el proceso de búsqueda de sus seres queridos. Sin embargo, la UBPD sí subraya la importancia de reforzar las rutas de prevención y protección para las mujeres buscadoras, quienes históricamente han enfrentado violencia y ven incrementada su exposición a amenazas e intimidaciones por actores armados y estructuras criminales urbanas al ejercer su derecho a la búsqueda. La entidad reconoce que la violencia por prejuicio y las violencias basadas en género son categorías de análisis cruciales para comprender las violencias continuas que experimentan las mujeres en roles de liderazgo dentro de los procesos de búsqueda, además, el ejercicio de valoración y análisis de los riesgos diferenciales se identifican situaciones como acceso carnal, abuso sexual, acoso sexual, discriminación, tortura, violencia por libre locomoción en razón del género, violencia física, Femicidio y homicidio agravado por discriminación.

Las recomendaciones por parte de la Gobernación de Antioquia para abordar las desapariciones dirigidas a las autoridades son: transversalizar el enfoque de género en todas las políticas y programas departamentales, establecer y fortalecer mecanismos de

protección específicos para mujeres en riesgo de violencia basada en género, desarrollar y mantener campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad, garantizar una respuesta institucional efectiva, mantener y promover líneas de atención y orientación especializadas y al público en general recomienda evitar la estigmatización de las víctimas, mantenerse alerta y denunciar cualquier situación sospechosa, utilizar las líneas de atención disponibles, promover una cultura de respeto e igualdad.

Los hallazgos presentados en el apartado anterior no pueden ser comprendidos únicamente como fallas administrativas aisladas. Por el contrario, deben ser leídos a la luz de las estructuras profundas que sostienen las violencias contra niñas y adolescentes en el contexto urbano de Medellín. Para ello, este apartado articula el análisis empírico con el marco teórico, conceptual y metodológico que guía esta investigación, en coherencia con un enfoque feminista, interseccional y crítico de los derechos humanos.

Tal como lo plantea Liz Kelly (1988), la violencia contra las mujeres y las niñas no es un conjunto de eventos excepcionales, sino un “continuum” que atraviesa todos los espacios sociales y se manifiesta de múltiples formas —físicas, sexuales, psicológicas, simbólicas y estructurales—. La desaparición forzada o no localizada de niñas y adolescentes se inscribe en este continuum, en tanto forma extrema de control y apropiación del cuerpo feminizando, cuya función es disciplinar, aterrorizar y reproducir relaciones de poder.

Marcela Lagarde (2005) aporta al análisis al conceptualizar el feminicidio no solo como el asesinato de mujeres por razones de género, sino como un proceso social e institucional en el que participan la negligencia, la omisión y la complicidad del Estado. En el caso de Medellín, las omisiones sistemáticas de las instituciones frente a la desaparición de niñas pueden ser entendidas como parte de ese proceso de feminicidio ampliado o feminicidio sistémico, en el que las formas de impunidad estructural operan como mecanismos de reproducción de la violencia.

La ausencia de datos desagregados por edad, género, territorio y condición étnico-racial, así como la respuesta meramente tecnocrática o el silencio institucional frente a los derechos de petición, constituyen expresiones de lo que Rita Laura Segato (2016) denomina “violencia epistémica”. Esta forma de violencia se manifiesta cuando las instituciones niegan el derecho a ser nombradas, reconocidas y comprendidas en su especificidad a las víctimas, produciendo una forma de desaparición simbólica y política. La “analfabetización institucional” frente a las categorías de género e interseccionalidad — esto es, la incapacidad para comprender cómo operan las violencias en cuerpos

racializados, empobrecidos y feminizados— es una manifestación concreta de esta forma de exclusión.

Desde esta perspectiva, la producción institucional de verdad no es neutral: lo que se registra, lo que se omite y la forma en que se clasifica a las víctimas responde a marcos normativos hegemónicos que naturalizan determinadas formas de vida como desechables (Butler, 2009), y por tanto, prescindibles del esfuerzo del Estado por proteger, buscar o reparar.

Desde el marco metodológico cualitativo crítico adoptado por esta investigación, se reconoce que los datos no existen en abstracto: son producidos por las instituciones en función de sus intereses, capacidades y marcos interpretativos. Por ello, la ausencia de datos no es un vacío técnico, sino un acto político. La omisión de categorías como edad, género o identidad étnico-racial en los registros oficiales revela una decisión institucional de no ver, no saber y no responder.

La estrategia metodológica de uso de derechos de petición no solo permitió acceder a información oficial, sino también visibilizar las resistencias institucionales a entregar esa información. Estas resistencias se interpretan como indicadores de una cultura política de opacidad, selectividad y desresponsabilización. Como metodología feminista, la recuperación del silencio y la omisión institucional constituye un hallazgo en sí mismo, que permite comprender cómo opera el Estado en relación con los cuerpos feminizados.

El análisis realizado en esta sección permite sostener que la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín no es solo una problemática de seguridad o criminalidad, sino una expresión concreta del orden patriarcal estatal. La respuesta institucional está mediada por marcos normativos androcéntricos, dispositivos burocráticos excluyentes y lógicas punitivas que no consideran los derechos de las niñas desde una perspectiva integral.

4.3 Desarticulación institucional y silencio estatal: el olvido de las niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín

La desaparición de niñas y adolescentes en Medellín constituye una problemática persistente y preocupante en materia de derechos humanos. Aunque en las últimas décadas se han logrado avances normativos y se han diseñado rutas institucionales para la atención y la búsqueda, persisten importantes vacíos que dificultan una respuesta efectiva. Entre estos desafíos se encuentran la limitada articulación interinstitucional, la implementación fragmentaria de los enfoques diferenciales y la permanencia de prácticas institucionales

que, en algunos casos, han sido señaladas como revictimizantes por familiares y organizaciones sociales.

Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en Medellín se registraron más de 1.200 desapariciones de niñas y adolescentes en los últimos cinco años, de las cuales el 30% no han sido resueltas (Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC). Estas cifras permiten dimensionar la magnitud del fenómeno y evidencian las limitaciones estructurales que enfrentan los mecanismos de búsqueda existentes, así como la necesidad urgente de fortalecer su articulación y capacidad de respuesta.

El presente análisis se centra en examinar la oferta institucional destinada a la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en la ciudad, evaluando su alcance, efectividad y los desafíos que persisten en su implementación. Desde una perspectiva feminista e interseccional, se propone comprender cómo ciertas formas de violencia estructural, incluyendo la violencia patriarcal y el desinterés institucional, pueden incidir en la reproducción de condiciones de vulnerabilidad para las niñas, adolescentes y sus familias. Este enfoque busca no solo identificar fallas en la política pública, sino también visibilizar las luchas que han sostenido mujeres y colectividades que, en ausencia del Estado, han asumido la búsqueda como un acto político y de resistencia.

Bajo una metodología proyectiva, se ha desarrollado una matriz de análisis basada en dimensiones clave: marco normativo, enfoques diferenciales, tiempos de respuesta, participación comunitaria, capacitación del personal, articulación interinstitucional y sistemas de monitoreo y evaluación. A partir de esta estructura, se examinan protocolos vigentes como el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia, Lineamientos de participación, enfoques diferenciales, género y psicosocial para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, Decreto 1428 de 2024 Mecanismo Alerta Rosa, Ruta Urgente de Búsqueda de personas reportadas como desaparecidas en Medellín” y el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU). Este análisis compara la aplicabilidad de estos protocolos con los estándares internacionales de derechos humanos y su respuesta a las necesidades específicas de las NA.

4.3.1. Marco normativo y jurídico

El análisis de los protocolos destinados a la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín muestra un reconocimiento parcial de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y enfoque de género. Por ejemplo, los Lineamientos del Enfoque de Género (2020) mencionan explícitamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, ambas ratificadas por Colombia mediante las leyes 051 de 1981 y 248 de 1995, respectivamente (Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas [UBPD], 2019). Asimismo, el Decreto 1428 de 2024 reconoce la importancia de estos marcos normativos al señalar que las desapariciones de mujeres y niñas están influenciadas por estructuras de discriminación diferenciada (Ministerio de Justicia, 2024). Sin embargo, esta incorporación no se traduce en una aplicación operativa explícita ni vinculante en protocolos como la Ruta Urgente de Búsqueda de Medellín o el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), evidenciando así una débil integración de los tratados internacionales en los marcos locales.

El Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas, por ejemplo, incorpora marcos internacionales relevantes como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, priorizando el respeto a la autonomía de estos grupos y su libre determinación (UBPD, 2019). No obstante, carece de mecanismos detallados para garantizar la implementación efectiva de estos estándares en todas las fases del protocolo y no desarrolla suficientemente acciones específicas para proteger a poblaciones vulnerables, incluidas las mujeres indígenas. Por su parte, los lineamientos que orientan la búsqueda en el contexto del conflicto armado se sustentan en un marco jurídico robusto que combina instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, junto con normativa nacional como la Ley 1257 de 2008 y sentencias constitucionales clave (UBPD, 2019). Aunque estos lineamientos reconocen el enfoque diferencial y de género como mandato institucional, no brindan directrices concretas para su aplicación práctica por parte de los servidores públicos, lo que puede conducir a inconsistencias en la operación.

En cuanto al Decreto 1428 de 2024, que regula la Alerta Rosa, este incorpora principios fundamentales de derechos humanos y se alinea con la Ley 2326 de 2023, destinada a la prevención y protección ante desapariciones. Sin embargo, la referencia a

estándares internacionales es indirecta y no se especifica cómo estos guían los procedimientos. Tampoco se establece un sistema de monitoreo ni sanciones claras para las autoridades que no actúen con debida diligencia en los casos de desaparición de mujeres (Ministerio de Justicia, 2024). La Ruta Urgente de Búsqueda de Medellín, por su parte, reconoce un marco normativo amplio, incluyendo la Constitución Política, la Ley 589 de 2000 y la Ley 1448 de 2011, y asegura que la desaparición forzada es un delito de lesa humanidad imprescriptible (Alcaldía de Medellín, 2022). Sin embargo, carece de un enfoque explícito de género y no articula cómo las obligaciones internacionales, como las recomendaciones del Comité CEDAW, influyen en su implementación.

Finalmente, el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) de la Fiscalía presenta la mayor ausencia de referencias a tratados internacionales claves, como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, y no incorpora el Protocolo de Minnesota ni la Convención Internacional para la Protección contra las Desapariciones Forzadas. Esto invisibiliza el enfoque de derechos humanos en el mecanismo y limita los marcos de rendición de cuentas que obligarían al Estado a garantizar búsquedas efectivas con un enfoque diferencial.

En términos generales, el sistema normativo que regula la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín se caracteriza por una fragmentación significativa y falta de articulación entre protocolos. Un ejemplo concreto es la desconexión entre el Decreto 1428 de 2024, que activa la Alerta Rosa para garantizar la localización inmediata, y el MBU, regulado por la Ley 971 de 2005, lo que genera incertidumbre sobre cuál mecanismo debe predominar en los primeros momentos de una desaparición. Asimismo, la Ruta Urgente de Búsqueda opera bajo procedimientos específicos, pero sin un marco legal que la vincule formalmente con la Alerta Rosa o el MBU, dificultando la coordinación institucional y la respuesta rápida.

4.3.2. Enfoque diferencial, de género e interseccional

El enfoque diferencial de género e interseccionalidad ha sido reconocido en los marcos normativos y técnicos orientados a la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, especialmente a través de los Lineamientos de Participación, Enfoques Diferenciales, Género y Psicosocial de la UBPD, los cuales identifican cómo factores como género, etnicidad, edad, orientación sexual y condiciones socioeconómicas configuran riesgos específicos para mujeres y niñas (UBPD, 2020). Esta comprensión se

ve reforzada por afirmaciones claras como que “la desaparición forzada de mujeres está atravesada por violencias específicas de género como violencia sexual, trata y feminicidio”, evidenciando una voluntad normativa por incorporar el análisis interseccional (UBPD, 2020, p. 5). Sin embargo, dicha voluntad no se traduce sistemáticamente en acciones concretas ni en herramientas prácticas que garanticen una implementación adecuada de estos enfoques en los protocolos operativos existentes.

Un caso ilustrativo es el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas, que establece principios fundamentales de respeto a la autonomía, el derecho propio y la libre determinación de los pueblos indígenas, reconociendo además la participación activa de las mujeres indígenas en todas las fases del protocolo. No obstante, aunque el documento reconoce afectaciones diferenciadas por género, no desarrolla herramientas que permitan un análisis interseccional profundo ni detalla acciones para prevenir o mitigar riesgos de violencia basada en género en contextos específicos como los territorios indígenas (UBPD, 2019). La ausencia de articulación entre este protocolo y mecanismos nacionales como el MBU o la Alerta Rosa limita su efectividad en contextos urbanos como Medellín, donde niñas indígenas desaparecidas podrían quedar atrapadas en un vacío de protección institucional.

Los Lineamientos de la UBPD de 2020 avanzan más decididamente hacia la conceptualización de un enfoque interseccional. Se menciona explícitamente que las desapariciones de mujeres están atravesadas por un continuum de violencias, y se reconoce la necesidad de considerar múltiples factores de vulnerabilidad. Sin embargo, este documento adolece de falta de operatividad. No proporciona metodologías ni herramientas para identificar riesgos diferenciados, ni orientaciones prácticas para que los servidores públicos incorporen estas variables en cada etapa del proceso de búsqueda. Esta omisión puede llevar a una aplicación desigual del enfoque, dependiendo del criterio individual de quienes ejecutan las acciones de búsqueda, lo cual contradice el principio de no discriminación reforzada en contextos de violencia de género (UBPD, 2020).

En el caso del Decreto 1428 de 2024, que establece el funcionamiento de la Alerta Rosa, se aprecia un reconocimiento de principios interseccionales, al incluir factores como género, orientación sexual, discapacidad y etnicidad dentro de sus categorías de análisis. Sin embargo, la incorporación de estos principios carece de una traducción operativa. Aunque el decreto detalla ciertos aspectos relevantes en los reportes de desaparición, como el reconocimiento de identidades de género diversas, no propone mecanismos específicos para atender los riesgos asociados a la confluencia de múltiples vulnerabilidades, como ser

mujer, pobre, afrodescendiente o indígena (Ministerio de Justicia, 2024). Además, no establece obligaciones claras de coordinación entre entidades ni consecuencias para la inacción institucional, lo que diluye el impacto real del enfoque interseccional en la práctica.

Por otro lado, la Ruta Urgente de Búsqueda de Medellín incluye componentes psicosociales y jurídicos que podrían beneficiar a las mujeres, particularmente a aquellas que lideran las búsquedas. No obstante, el protocolo no realiza un análisis diferenciado sobre cómo las desapariciones afectan de manera específica a niñas y adolescentes, ni incorpora variables como etnia, discapacidad, o situación socioeconómica en su diseño. Esta omisión es particularmente grave en un contexto como Medellín, donde convergen múltiples desigualdades estructurales que aumentan el riesgo de desaparición para ciertas poblaciones. La ausencia de una lectura interseccional en este protocolo implica que casos de niñas afrodescendientes, indígenas o pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ podrían no recibir una atención adecuada o prioritaria.

Finalmente, el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) representa la mayor debilidad institucional en cuanto a la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad. No menciona tratados internacionales como la CEDAW o la Convención de Belém do Pará, ni reconoce la relación entre desaparición y violencia de género. Tampoco ofrece criterios para evaluar riesgos específicos ni considera variables como etnia, orientación sexual o discapacidad. Esta falta de perspectiva de género refuerza una lógica de neutralidad institucional que invisibiliza las causas estructurales de la desaparición de niñas y adolescentes, perpetuando la impunidad y la revictimización.

4.3.3 Procedimientos y mecanismos de acción

El análisis comparado de los instrumentos normativos y operativos implementados en Colombia para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas revela una estructura institucional caracterizada por la fragmentación y la falta de coordinación efectiva entre los distintos niveles de gobierno e instancias responsables. A pesar de que el país ha avanzado en la creación de mecanismos específicos, como el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), la Alerta Rosa y la Ruta Urgente de Medellín, su coexistencia carece de una estrategia articuladora que garantice respuestas integradas, rápidas y con enfoque diferencial.

El MBU, establecido desde 2005, ha sido señalado como un mecanismo que, si bien prevé una activación inmediata sin necesidad de esperar un periodo mínimo tras la

denuncia, presenta serios problemas de implementación práctica. La activación efectiva del mecanismo continúa enfrentando barreras burocráticas y una notable discrecionalidad institucional. Las normas que lo regulan no contemplan consecuencias claras ante el incumplimiento de los plazos establecidos, lo que ha derivado en demoras significativas en la localización de personas desaparecidas. A ello se suma la ausencia de criterios diferenciados para abordar los casos de niñas y adolescentes, quienes enfrentan riesgos específicos como la violencia sexual, la trata de personas o la explotación, lo cual evidencia la falta de transversalización del enfoque de género y de interseccionalidad en este mecanismo.

La implementación del Decreto 1428 de 2024, que regula la Alerta Rosa, representa un avance importante al establecer la urgencia como principio rector, suprimiendo cualquier periodo de espera para iniciar la búsqueda. Además, incorpora herramientas tecnológicas modernas como el Servicio de Difusión por Celdas (CBS), lo cual puede facilitar una alerta masiva y localizada. Sin embargo, la falta de un protocolo de actuación definido, así como la ausencia de una articulación clara con el MBU, limita su eficacia en la práctica. Esta superposición normativa genera incertidumbre en los operadores del sistema sobre cuál mecanismo debe activarse primero y bajo qué condiciones, lo que retrasa la respuesta institucional en un momento crucial.

A nivel territorial, la Ruta Urgente de Búsqueda de Medellín intenta establecer una metodología clara de activación e intervención, fortaleciendo la coordinación entre entidades locales como la Fiscalía, los hospitales y Medicina Legal. No obstante, esta ruta no logra integrarse de manera efectiva con los mecanismos nacionales, lo que pone en evidencia la ausencia de una estrategia de articulación vertical entre los distintos niveles de gobierno. Este tipo de desconexión compromete la eficacia global del sistema de búsqueda, pues las acciones locales no se ven reforzadas ni sincronizadas con las capacidades nacionales, y viceversa.

Esta fragmentación se traduce, en la práctica, en la pérdida de un tiempo valioso para la localización de las víctimas, particularmente durante las primeras horas después de la desaparición, las cuales son críticas. Asimismo, produce un efecto de revictimización sobre las familias, especialmente las mujeres, quienes son en la mayoría de los casos las principales solicitantes y lideresas de las acciones de búsqueda. Al carecer de canales institucionales claros y articulados, las familias son forzadas a repetir sus testimonios, enfrentar procesos paralelos, y navegar por una burocracia insensible a la urgencia de sus demandas.

La falta de lineamientos operativos específicos que guíen la implementación de los enfoques de género e interseccionalidad en todas las fases del proceso de búsqueda agudiza aún más este escenario. Si bien el Decreto 1428 menciona categorías como género, etnicidad, orientación sexual o discapacidad, no propone herramientas prácticas para su análisis o aplicación, dejando un vacío entre el reconocimiento conceptual de las vulnerabilidades y su traducción en acciones concretas. Este mismo patrón se observa en los Lineamientos de la UBPD y en la Ruta de Medellín, que si bien reconocen la necesidad de estos enfoques, no ofrecen metodologías claras para evaluar riesgos diferenciados ni establecen procedimientos de protección para contextos de alta violencia o vulnerabilidad.

4.3.4 Obstáculos en la participación de familiares y organizaciones sociales

A pesar de que todos los protocolos analizados hacen alguna referencia a la importancia de las familias y comunidades en el proceso de búsqueda, esta participación rara vez se traduce en acciones concretas que garanticen su inclusión efectiva en la toma de decisiones o en el diseño de las estrategias de búsqueda. La mayoría de los instrumentos normativos mantienen una lógica vertical, donde las familias son vistas como denunciantes o receptoras de información, pero no como sujetos políticos con capacidad de agencia.

En los Lineamientos del Enfoque de Género para la Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD, 2020), se reconoce explícitamente el rol de las mujeres como buscadoras, destacando que “las mujeres han asumido históricamente la búsqueda como una forma de resistencia frente a la indiferencia institucional” (p. 8). Se promueve su participación no solo como parte del proceso técnico de búsqueda, sino también como actoras que transforman las prácticas de memoria y reparación en los territorios. Sin embargo, estas afirmaciones no vienen acompañadas de lineamientos operativos que permitan institucionalizar esa participación ni de rutas para superar las barreras estructurales que enfrentan las mujeres —como el cuidado no remunerado, la revictimización o la exposición a represalias— en contextos de búsqueda.

El Protocolo de Relacionamiento entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia (2019) va un paso más allá al establecer que la participación de las comunidades debe darse desde la planeación hasta la entrega digna de los cuerpos. Reconoce, además, la necesidad de respetar las metodologías propias de búsqueda y de incorporar los saberes ancestrales en el diseño de los planes de trabajo. No obstante, esta participación se limita al ámbito étnico-comunitario y no establece cómo adaptarse a contextos urbanos como Medellín, donde las familias —aunque también indígenas— no necesariamente se

encuentran organizadas en estructuras colectivas tradicionales. Además, no se contemplan medidas específicas de protección para las mujeres indígenas que lideran búsquedas, muchas de las cuales enfrentan discriminación múltiple.

El Decreto 1428 de 2024, que reglamenta la Alerta Rosa, menciona la necesidad de garantizar la participación de las familias y comunidades en los procesos de búsqueda, señalando que esta debe estar mediada por el principio de corresponsabilidad estatal. A pesar de este reconocimiento formal, el decreto no establece protocolos específicos que regulen cómo se integran las voces de los familiares, ni contempla canales institucionales para su consulta o para el seguimiento de los casos. Tampoco se prevé la articulación con organizaciones comunitarias, colectivos feministas o redes de apoyo, que han demostrado ser fundamentales en la denuncia y visibilización de desapariciones de niñas y adolescentes.

La Ruta Urgente de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Medellín (2022) no contempla a las familias como actoras en el proceso de búsqueda. Aunque se mencionan acciones como la orientación y el acompañamiento psicosocial a quienes reportan casos, no se desarrollan mecanismos de participación familiar en ninguna fase del proceso operativo, ni existe una conceptualización que reconozca a los familiares como sujetos de derechos ni como fuentes clave de información contextual. A diferencia de otros protocolos que al menos enuncian la centralidad de las víctimas y sus allegados, esta ruta silencia completamente el rol de la familia, lo que resulta problemático si se considera que, en la mayoría de los casos, son las mujeres familiares quienes emprenden las primeras acciones de búsqueda, movilizan redes informales y sostienen emocionalmente la búsqueda en ausencia de respuestas estatales. Esta omisión profundiza la brecha entre las necesidades reales de las víctimas indirectas y la respuesta institucional local, desdibujando su papel como corresponsables en la construcción de verdad y en la definición de hipótesis de búsqueda. Asimismo, la ruta carece de cualquier referencia a medidas de protección frente a posibles estigmatizaciones, represalias o violencia institucional, lo cual es especialmente grave en contextos urbanos donde las desapariciones pueden estar relacionadas con actores armados o redes de criminalidad organizada.

Finalmente, el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) de la Fiscalía representa la omisión más grave. Las familias no son consideradas como aliadas estratégicas en el proceso, sino como sujetos pasivos que deben cumplir con requisitos formales para activar el mecanismo. No hay lineamientos para garantizar su derecho a la información ni

protocolos de seguimiento que permitan monitorear la actuación institucional desde una perspectiva centrada en las víctimas.

4.3.5 Capacitación y sensibilización

Esta dimensión constituye uno de los aspectos más débiles en la implementación de los protocolos de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín. A pesar de que tanto los Lineamientos de Enfoque de Género de la UBPD como el Decreto 1428 de 2024 reconocen la necesidad de formación especializada en enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad, no se han establecido programas sistemáticos, obligatorios ni evaluables que garanticen la adquisición de competencias concretas por parte del personal involucrado. Esta debilidad compromete la capacidad de las instituciones para responder de manera efectiva y oportuna ante casos de desaparición, particularmente aquellos atravesados por violencias estructurales como la trata, el feminicidio o los abusos sexuales.

La falta de formación obligatoria y estandarizada en perspectiva de género constituye una barrera estructural. Si bien los lineamientos institucionales recomiendan la capacitación, esta permanece en el plano de la sugerencia sin traducirse en exigencias normativas vinculantes. El Decreto 1428 menciona la sensibilización como un elemento deseable, pero omite desarrollar contenidos formativos claros, sistemas de certificación o mecanismos de monitoreo que permitan evaluar el impacto de la formación en la práctica institucional. De igual modo, la Ruta Urgente de Búsqueda de Medellín no contempla como parte de su estructura operativa la capacitación continua ni la profesionalización del personal, delegando esa responsabilidad a la discrecionalidad de cada entidad participante. Esta situación genera una respuesta institucional fragmentada, con niveles dispares de conocimiento y sensibilidad, lo que puede derivar en actuaciones revictimizantes hacia las familias y comunidades que reportan desapariciones.

Además, existen deficiencias en el reconocimiento de los patrones de violencia estructural que subyacen en muchos casos de desaparición de niñas y adolescentes. El Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), por ejemplo, prioriza los tiempos de activación, pero no incorpora directrices que permitan identificar riesgos asociados a violencias de género, como la explotación sexual, la trata o el feminicidio. Esta omisión impide priorizar adecuadamente los casos más urgentes y limita el diseño de estrategias diferenciadas de intervención. Por su parte, aunque algunos protocolos como el de la UBPD con pueblos

indígenas sí reconocen la necesidad de atender contextos de vulnerabilidad específicos, esta perspectiva no se ha trasladado a los entornos urbanos como Medellín, donde niñas indígenas, afrodescendientes o con orientaciones sexuales diversas también enfrentan formas agravadas de violencia. La falta de formación especializada para funcionarios en estos contextos refuerza la invisibilización de dichas intersecciones y obstaculiza una respuesta ajustada a las necesidades reales de las víctimas.

Finalmente, se evidencia una falta de articulación entre los procesos formativos y los protocolos de búsqueda. Aunque los documentos revisados hacen referencia a la importancia de capacitar al personal, no existe una conexión clara entre esa intención formativa y la operatividad cotidiana de los mecanismos de búsqueda. Por ejemplo, la Alerta Rosa enfatiza la activación inmediata y reconoce algunos principios diferenciales, pero no define contenidos formativos mínimos ni responsabilidades institucionales para su implementación. El MBU, centrado en procedimientos legales, omite completamente la formación como eje de fortalecimiento institucional. La Ruta de Medellín, por su parte, no contempla la capacitación como parte de su arquitectura. Esta desconexión revela una falla estructural que debilita la eficacia de los mecanismos de búsqueda y deja sin herramientas al personal para atender adecuadamente los casos, lo que perpetúa la revictimización de niñas y adolescentes desaparecidas y de sus familias.

4.3.6. Articulación interinstitucional

La articulación interinstitucional constituye uno de los ejes más críticos en la efectividad de las acciones de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Colombia. Pese a la existencia de múltiples instrumentos —como el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), la Alerta Rosa, la Ruta Urgente de Medellín, los lineamientos de género del SIVJRNR, y los protocolos de la UBPD— la falta de integración entre ellos ha generado una arquitectura institucional fragmentada, marcada por vacíos de coordinación, ausencia de interoperabilidad y débil articulación con las organizaciones sociales.

Si bien el Decreto 1428 de 2024 plantea la creación de un Comité de Coordinación Nacional para la Alerta Rosa, así como mecanismos de enlace con instancias nacionales, regionales e internacionales, en la práctica persiste una fragmentación significativa entre los distintos dispositivos de búsqueda. La Ruta Urgente de Medellín y el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) continúan operando como estructuras paralelas, sin protocolos

de interoperabilidad técnica ni referencias a procedimientos coordinados. Esta desarticulación genera redundancias, superposiciones de funciones y vacíos operativos en contextos que requieren respuestas inmediatas.

La ausencia de una hoja de ruta común entre las instituciones competentes — incluidas Fiscalía, Medicina Legal, la UBPD y los entes territoriales— obstaculiza la toma de decisiones estratégicas y dificulta la trazabilidad de las acciones ejecutadas en cada caso. Si bien algunos protocolos reconocen la necesidad de cooperación interinstitucional, como los Lineamientos de 2020 y el Protocolo de Relacionamento con pueblos indígenas, ninguno define con precisión mecanismos de rendición de cuentas, resolución de conflictos o jerarquización de competencias en escenarios complejos.

Adicionalmente, la participación de actores no estatales, como organizaciones feministas, defensoras de derechos humanos y redes comunitarias, es marginal y no está contemplada como parte de una estrategia estructural de articulación. Aunque se reconoce la importancia de su trabajo en la visibilización de casos y el acompañamiento a las familias, los marcos normativos y operativos no integran su experiencia de forma sistemática en las fases de activación, búsqueda y seguimiento. La falta de canales institucionalizados para incorporar estos saberes y prácticas sociales debilita las capacidades del Estado para actuar con enfoque territorial, diferencial y de género.

Finalmente, el desconocimiento mutuo entre entidades locales y nacionales sobre los procedimientos vigentes contribuye a una implementación desigual de los mecanismos, especialmente en contextos rurales o afectados por el conflicto armado. Sin un modelo articulado de gobernanza y sin una plataforma compartida de información en tiempo real, la respuesta estatal frente a la desaparición de niñas y adolescentes sigue siendo reactiva, fragmentada y limitada en su capacidad de prevención y atención integral.

4.3.7 Sistemas de monitoreo y evaluación: ausencia de indicadores de impacto

Los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia presentan una débil integración de sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir su efectividad desde un enfoque de género e interseccionalidad. Los protocolos y marcos normativos existentes reconocen la importancia de estos enfoques, pero la operacionalización y seguimiento sistemático de indicadores diferenciados aún es insuficiente.

El Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas (2019) contempla la creación de indicadores específicos en el Registro Nacional de Desaparecidos con categorías que incluyen etnia y roles comunitarios, lo cual representa un avance en términos de reconocimiento de la diversidad cultural y social. Sin embargo, no se explicita cómo se medirán los impactos desde una perspectiva de género e interseccional, ni se establecen plazos o responsables claros para la evaluación y seguimiento de las acciones implementadas. Esta falta de definición limita la capacidad para ajustar las estrategias y garantizar resultados efectivos en poblaciones indígenas, especialmente mujeres indígenas, que enfrentan riesgos particulares asociados a su identidad y contexto (UBPD, 2019).

Los Lineamientos de Participación, Enfoques Diferenciales, Género y Psicosocial (2020) sugieren la inclusión de indicadores de género en los sistemas de gestión por resultados, y proponen evaluar las barreras específicas que enfrentan mujeres y niñas desaparecidas. Sin embargo, no desarrollan instrumentos concretos para medir el impacto de estas acciones ni establecen procedimientos para la revisión y ajuste de las estrategias con base en los resultados obtenidos. Esta ausencia de mecanismos formales de monitoreo y evaluación impide la rendición de cuentas efectiva y la mejora continua de los procesos (Defensoría del Pueblo, 2020).

El Decreto 1428 de 2024, que regula el Mecanismo Alerta Rosa, incluye herramientas tecnológicas para la centralización de la información y presenta informes periódicos sobre activaciones y resultados. No obstante, carece de indicadores específicos de género o interseccionalidad para evaluar su eficacia, y no contempla mecanismos independientes de auditoría o evaluación externa. Tampoco define responsabilidades claras para la supervisión y el seguimiento de las acciones, lo que dificulta garantizar la debida diligencia reforzada en los casos de desaparición de mujeres y niñas (Congreso de Colombia, 2024).

La Ruta Urgente de Medellín (2022) incorpora registros institucionales que facilitan la sistematización de datos, pero no establece indicadores específicos para medir el impacto desde un enfoque de género o interseccionalidad ni implementa un sistema integral de monitoreo que permita identificar fallas y corregirlas oportunamente. La ausencia de herramientas analíticas y de evaluación limita la visibilización de patrones diferenciales y la orientación de políticas públicas adaptadas (Alcaldía de Medellín, 2022).

Finalmente, el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) de la Fiscalía, vigente desde 2005, presenta una ausencia total de indicadores específicos de impacto y eficacia.

No existen registros desagregados por género, edad, etnia o condición socioeconómica, lo que invisibiliza las barreras y riesgos diferenciales enfrentados por niñas y adolescentes, particularmente en contextos de violencia de género, trata o explotación sexual. La inexistencia de reportes periódicos y mecanismos de evaluación genera una notable limitación para la rendición de cuentas y la mejora continua del protocolo (Fiscalía General de la Nación, 2005).

4.4. Modelo de atención para la Búsqueda de Niñas y Adolescentes (NA)

La propuesta de modelo de atención ante la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín se fundamenta en la revisión, análisis y adaptación de principios, definiciones y estrategias desarrolladas en experiencias previas tanto a nivel nacional como en países de América Latina, entre ellos México, Argentina, Guatemala y Costa Rica. Estos marcos han sido orientados por los derechos humanos, el enfoque de género y la perspectiva interseccional, y han servido como referencia clave para la formulación de un modelo que responda a las características sociales, culturales e institucionales propias de la ciudad. A partir de esta revisión comparada, se ha construido una base conceptual y metodológica que permite contextualizar buenas prácticas y estándares internacionales a la realidad local, con miras a su posterior implementación en las políticas públicas, protocolos institucionales y estrategias de búsqueda.

El modelo recoge conceptos fundamentales y lineamientos operativos establecidos en protocolos y normativas reconocidas, incorporando herramientas que han demostrado eficacia en el abordaje de casos de desaparición y no localización de niñas y adolescentes. La incorporación de estas definiciones permite consolidar un marco robusto que garantice el respeto, la protección y la restitución de derechos de las niñas y adolescentes desaparecidas, así como una atención integral a sus familias. Al adaptarse al contexto específico de Medellín, el modelo busca asegurar su pertinencia, aplicabilidad y sostenibilidad, proyectándose como una herramienta operativa para ser implementada por las autoridades competentes en el corto y mediano plazo.

En coherencia con los principios rectores del enfoque diferencial, se enfatiza que los atributos y factores de vulnerabilidad identificados no deben ser utilizados para culpabilizar, estigmatizar, criminalizar ni discriminar a las personas desaparecidas o a sus entornos familiares y sociales. Las entidades y personas responsables de los procesos de búsqueda deben garantizar que la información recolectada sea utilizada exclusivamente con fines relacionados con la localización efectiva y la protección de derechos, evitando

cualquier uso indebido o que contravenga los principios éticos del modelo. Esta perspectiva garantiza una actuación institucional respetuosa, centrada en la dignidad humana y en la no revictimización, como base para una implementación responsable y efectiva.

4.4.1 Fundamento jurídico y principios rectores

4.4.1.1. Objetivo

El Modelo de Atención efectivo para la Búsqueda de Niñas y Adolescentes (NA) Desaparecidas en Medellín tiene como objeto principal garantizar la localización oportuna y efectiva de niñas y adolescentes desaparecidas desde un enfoque de feminista. Este modelo establece un marco operativo, normativo y estratégico para articular las acciones de las instituciones públicas, la sociedad civil y las familias, priorizando el interés superior de las NA, su protección integral y la reparación de las violaciones a sus derechos.

4.4.1.2. Marco normativo y jurídico

En el marco de los esfuerzos institucionales por diseñar estrategias eficaces frente a la desaparición de personas, se ha conceptualizado el modelo de atención a víctimas desde estructuras que priorizan la legalidad, la concertación social y la idoneidad técnica del servicio. Un enfoque propuesto para el diseño de estos sistemas es el denominado triángulo estructural del modelo de atención, el cual establece que un sistema eficaz debe apoyarse en tres pilares: (1) la existencia de un mandato legal que faculte la operación del servicio, (2) la concertación con la comunidad para garantizar legitimidad social, y (3) la existencia de condiciones institucionales mínimas, como normativas internas, personal especializado e infraestructura adecuada (Lima, 2003).

Bajo esta premisa, el modelo de atención propuesto para la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín se estructura en torno a un sólido sustento jurídico que articula mandatos internacionales y desarrollos normativos nacionales, garantizando una respuesta integral, diferencial y efectiva frente a esta problemática.

Desde el plano internacional, se destacan instrumentos jurídicos vinculantes que obligan a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia basada en género. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981, constituye un marco esencial.

En particular, sus Recomendaciones Generales núm. 19 y núm. 35 reconocen la violencia contra mujeres y niñas —incluida su desaparición— como una violación a los derechos humanos que requiere atención urgente y con perspectiva de género (Naciones Unidas, 1979, 2017).

De manera complementaria, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada mediante la Ley 248 de 1995, reconoce la desaparición como una manifestación extrema de violencia y exige una respuesta integral de los Estados desde un enfoque interseccional y de derechos humanos (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994).

Asimismo, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada por Colombia mediante la Ley 707 de 2001, introduce un enfoque de derechos para la prevención y sanción de esta grave violación, obligando al Estado a implementar mecanismos de búsqueda inmediata (Congreso de Colombia, 2001).

Ahora, a nivel nacional, Colombia ha desarrollado herramientas normativas específicas orientadas a fortalecer las capacidades de búsqueda y atención. La Ley 589 de 2000, junto con la Ley 971 de 2005, establece el procedimiento de búsqueda urgente, reconociendo el derecho de las familias a exigir una acción estatal inmediata sin necesidad de esperar plazos (Congreso de Colombia, 2005).

La Ley 1418 de 2018, por su parte, promueve la generación de entornos protectores para prevenir la desaparición y fortalecer la articulación institucional, especialmente en relación con niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres (Congreso de Colombia, 2018).

De forma más reciente, la Ley 2326 de 2023 establece la Alerta Rosa como un mecanismo legal para activar la búsqueda de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres reportadas como desaparecidas. Este instrumento busca la coordinación entre entidades estatales, sociedad civil y medios de comunicación, bajo un enfoque diferencial y de género (Congreso de Colombia, 2023). Esta ley fue reglamentada mediante el Decreto 1428 de 2024, el cual define los protocolos para su activación, los actores responsables y las condiciones para su implementación territorial, fortaleciendo así el pilar normativo e institucional del modelo (Presidencia de la República de Colombia, 2024).

Complementariamente, el modelo también incorpora los Lineamientos del Enfoque de Género para las Mujeres y las Niñas en el Proceso de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, desarrollados por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en el marco del Acuerdo Final de Paz. Estos lineamientos orientan

las acciones institucionales para garantizar que la búsqueda de niñas y adolescentes se realice desde una comprensión amplia del género, reconociendo sus múltiples vulnerabilidades y derechos (UBPD, 2023).

Este marco jurídico robusto cumple con el primer pilar del modelo de atención propuesto: el mandato legal claro y vigente. Sin embargo, si bien la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024 representan avances normativos importantes, no existe aún un modelo específico e integral que territorialice estos instrumentos en la ciudad de Medellín. Por tanto, esta propuesta busca complementar dicho marco normativo mediante un modelo de atención local e integral, que fortalezca también los otros dos pilares del triángulo estructural: la concertación con las comunidades afectadas y la consolidación de condiciones institucionales mínimas, incluyendo personal capacitado, articulación intersectorial e infraestructura de atención.

4.4.1.3. Definiciones

Desaparición

La desaparición se define como la ausencia indefinida de una niña o adolescente de su entorno social habitual, sin que medie una causa aparente y sin información sobre su paradero. Esta condición implica una presunción de riesgo inminente para su vida, integridad o bienestar, por lo que debe activar una investigación inmediata sin requerir el cumplimiento de plazos ni evidencia de delito (Organismo de Investigación Judicial & Ministerio Público [OIJ-MP], 2021, p. 9). Esta definición se enmarca en una lógica de protección reforzada que prioriza el interés superior de la niñez y el principio de debida diligencia en contextos de riesgo. En consecuencia, la sola ausencia injustificada es suficiente para activar la ruta de búsqueda y protección, especialmente si hay factores de vulnerabilidad como edad, género o discapacidad.

Desaparición confirmada

Se trata de una ausencia que ha sido clasificada como desaparición luego de agotar los procedimientos de verificación y búsqueda definidos por las autoridades competentes, que no encaja en otras categorías como ausencia voluntaria o involuntaria. Ante una desaparición confirmada, deben activarse todas las medidas institucionales previstas, como la Alerta Rosa (Ley 2326 de 2023) y alertas migratorias (OIJ-MP, 2021, p. 10).

No localización

Corresponde a los casos en que, tras un análisis preliminar, se determina que la ausencia no se relaciona con hechos delictivos, aunque tampoco se descarta el riesgo. Por tanto, la búsqueda e investigación deben mantenerse activas, con los mismos estándares que una desaparición, hasta que se garantice la integridad de la persona reportada (OIJ-MP, 2021, p. 10).

Dentro del proceso de investigación se puede determinar (incluso desde la recepción del reporte o información inicial) que la ausencia corresponde a una decisión intencional de la persona de alejarse de su círculo social inmediato o que corresponde a situaciones ajenas a la voluntad de autodeterminación pero que no se tienen elementos de investigación que configuren posibilidad de delito por tratarse de hechos fortuitos o infortunios que para efectos de clasificación se tendrán como no localizadas, existiendo dos posibles subclasificaciones, sea mediante una ausencia voluntaria y una ausencia involuntaria.

Ausencia voluntaria

Esta clasificación hace referencia a una ausencia en la que de manera voluntaria y sin coacción alguna, se toma la decisión unilateral e intencional de dejar de tener contacto con su entorno y círculo social por voluntad propia y no desea ser ubicada por los motivos personales que sean. Este tipo de ausencias en principio, se conocerán como “no localizada” y no como desaparición. (OIJ-MP, 2021, p. 10)

Ausencia involuntaria

Hace referencia a la ausencia debido a una situación externa ajena a la voluntad de la persona que la separa o aleja de su círculo social cercano o entorno, sin embargo, encuentra una explicación a esta ausencia por un hecho no relacionado a un posible delito siendo más bien algo atribuible a una situación fortuita, de infortunio o de exclusión del hogar. En caso de que existan indicios de delito asociado a la ausencia, no se podrá clasificar como involuntaria. (OIJ-MP, 2021, p. 12)

Se establece que el proceso investigativo debe ser el mismo tanto en los casos clasificados inicialmente como desaparición, como en aquellos considerados no localización. La diferencia radica únicamente en el registro final del caso y en la eventual declaratoria de ausencia, una vez culminada la verificación de hechos y descartado el riesgo. En los casos en que se compruebe que la ausencia fue resultado de una decisión voluntaria y consciente, sin evidencia de coacción o violencia, y se haya confirmado que la niña o adolescente se encuentra en buen estado físico y emocional, podrá solicitar que no

se revele su paradero a su entorno familiar o social anterior. En tales situaciones, no se incluirá en el registro confirmatorio de persona no localizada, con el fin de evitar cualquier forma de revictimización o vulneración de su derecho a la privacidad. No obstante, por tratarse de una niña o adolescente, las autoridades deberán garantizar su protección y seguimiento a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a su rol en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4.4.1.4. Principios orientadores

Este modelo de atención integral acoge y adapta los principios orientadores establecidos tanto en la Ley 2326 de 2023, como en su reglamentación a través del Decreto 1428 de 2024, los cuales constituyen el fundamento normativo de la Alerta Rosa. En particular, retoma y desarrolla dos principios centrales para su implementación local: la celeridad y la acción sin daño

Celeridad

Principio fundamental que exige la atención inmediata y eficiente de todos los reportes de desaparición o no localizada de niñas o adolescentes, garantizando una respuesta rápida y dentro de un plazo razonable. Este principio prioriza la prevención de la pérdida de pruebas esenciales, lo que permite esclarecer los hechos de manera precisa y efectiva, descartando rápidamente la posibilidad de que la desaparición o no localizada esté vinculada a un delito. La celeridad asegura el acceso inmediato a la justicia, respetando los derechos fundamentales de las víctimas y sus familias, sin causarles perjuicios adicionales. La investigación de una niña o adolescente reportada como desaparecida o no localizada debe ser asumida de manera urgente, sin prejuicios, con un enfoque asertivo, y utilizando todas las herramientas científicas y técnicas disponibles. Este principio adquiere una importancia aún mayor en casos de desapariciones o no localización, donde el riesgo de daño severo a su integridad física y sexual es elevado, lo que exige una diligencia reforzada en su tratamiento.

Acción sin daño

Implica que todas las intervenciones en el proceso de atención a la desaparición o no localización de niñas y adolescentes deben llevarse a cabo de manera que se minimicen o eliminen los riesgos de daño adicional a las víctimas y sus familias. Esto incluye la prevención de la revictimización, garantizando un trato respetuoso, confidencial y empático, evitando la divulgación innecesaria de información sensible y protegiendo la

privacidad de las víctimas. Además, se debe asegurar que las niñas y adolescentes reciban una atención integral, que incluya medidas de seguridad física y emocional, acompañamiento psicosocial adecuado, y apoyo en su reintegración social sin estigmatización. Este principio busca asegurar que cada acción institucional y comunitaria respete los derechos humanos y la dignidad de las víctimas, protegiendo su bienestar y promoviendo su restauración en un entorno seguro.

4.4.1.5. Enfoques

Este modelo de atención integral adopta los enfoques rectores definidos por la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024, como la celeridad, articulación interinstitucional y el enfoque diferencial, pero los complementa mediante la incorporación explícita de enfoques estructurales que permiten una comprensión más profunda y transformadora del fenómeno de la desaparición de niñas y adolescentes

Enfoque Feminista

Este enfoque reconoce las desigualdades estructurales que responde a los riesgos y violencias específicas que enfrentan niñas y adolescentes debido al sistema patriarcal, a la cultura machista y el adultocentrismo. Este modelo prioriza la protección, dignidad y autonomía de las niñas y adolescentes como sujetas de derechos, adoptando estrategias que atiendan las causas estructurales de las desapariciones o no localización mediante protocolos eficaces, búsqueda inmediata y coordinación interinstitucional. Este enfoque no solo busca localizar a las desaparecidas o no localizadas, sino también transformar las condiciones estructurales que perpetúan la violencia de género, contribuyendo a la justicia, la equidad y emancipación como sociedad.

Enfoque interseccional

Permite visibilizar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres, más allá de su sexo y género, al reconocer cómo las desigualdades relacionadas con la etnia, orientación sexual, clase social, religión, nacionalidad, edad, condición de migrante o refugiada, trabajo doméstico, ser jefa de hogar, o pertenecer a zonas rurales, entre otras, se entrecruzan y amplifican los efectos de opresión. Desde una perspectiva feminista, este análisis subraya que los diferentes sistemas de opresión no son entidades aisladas, sino que están interconectados, y su interacción crea formas de discriminación complejas y multidimensionales, que afectan de manera particular a cada mujer según sus

diversas identidades. Además, reconoce que las niñas y adolescentes pueden estar simultáneamente en posiciones de oprimidas y opresoras, debido a las dinámicas de poder contradictorias y cambiantes que estructuran las relaciones sociales, políticas y económicas.

Enfoque de Derechos Humanos

Este enfoque garantiza el respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, colocando en el centro la dignidad, la vida, la libertad y la integridad física, emocional y sexual de las víctimas. Este principio exige que el Estado actúe con debida diligencia, sin discriminación y de manera coordinada, reconociendo las violencias estructurales y las desigualdades de género, raciales, socioeconómicas y culturales que afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes. Asimismo, implica garantizar acceso igualitario a la justicia, procesos expeditos y libres de estereotipos, atención integral sin revictimización, y la participación activa y protegida de familias y comunidades en las acciones de búsqueda, además, este principio obliga a erradicar las causas que perpetúan las desapariciones y promueve la construcción de una sociedad más justa, donde las niñas y adolescentes puedan vivir en libertad, una vida libre de violencia y sin miedo.

4.4.2. Condiciones Institucionales Mínimas

4.4.2.1. Estructura institucional y articulación interinstitucional

La construcción e implementación de un modelo integral de atención para la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín exige una articulación institucional rigurosa, sustentada en marcos normativos nacionales y estándares internacionales de derechos humanos. En ese contexto, la Alerta Rosa, formalizada mediante la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024, constituye un mecanismo legal que ordena la activación inmediata de rutas de búsqueda y atención ante cualquier reporte de desaparición o no localización. Este dispositivo se apoya en la coordinación intersectorial entre entidades del orden nacional, regional y territorial, e integra sistemas de información como el SALVIA, el SIVIGE, y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, además de herramientas de apoyo técnico y forense como el Banco Nacional de Perfiles Genéticos de Medicina Legal. El presente mapeo de actores identifica a las instituciones, organizaciones sociales, plataformas comunitarias y académicas con roles y funciones estratégicas en la

activación y sostenibilidad del modelo propuesto, señalando sus competencias legales, capacidades técnicas y responsabilidades presupuestales, con el propósito de avanzar hacia una implementación efectiva, coordinada y sensible al enfoque de género, diferencial e interseccional.

Entidades responsables de la búsqueda de niñas y adolescentes en Medellín

Nivel	Actor clave	Función crítica en la búsqueda	Condiciones para salvar vidas
Policial	Policía de Infancia y Adolescencia – CAI locales	Activa la Alerta Rosa en menos de 3 horas, coordina búsqueda inmediata	Protocolos obligatorios, monitoreo civil, respuesta en 24h
Judicial	Fiscalía Seccional / Unidades de género	Inicia investigación penal, determina posible delito, activa líneas	Celeridad reforzada, enfoque de género obligatorio
Forense	Instituto Nacional de Medicina Legal	Confirma identidad, aplica pruebas de ADN, articula con registro nacional	Base interoperable, enfoque reparador
Tecnológico	Sistemas SALVIA, SIVIGE, RND	Trazabilidad del caso en tiempo real, cruces de información nacional	Interoperabilidad efectiva y auditoría pública
Territorial	Secretarías de la Mujer, Salud y Seguridad	Atención psicosocial, alojamiento de emergencia,	Recursos especializados, disponibilidad 24/7

		seguimiento intersectorial	
Protección	ICBF	Protege derechos de niñas y adolescentes, garantiza medidas provisionales	Equipos móviles, enfoque diferencial, cero revictimizaciones
Mediático	Medios de comunicación y telecomunicaciones	Difunden alertas en minutos vía celular, redes, TV	Regulación obligatoria, alianzas éticas con medios
Educativo	Ministerio de Educación / Escuelas	Prevención, detección de riesgo, activación de alertas tempranas	Formación docente, protocolos escolares de protección
Feminista y DD.HH.	Organizaciones feministas y de derechos humanos	Acompañamiento crítico, presión institucional, vigilancia social	Protección legal, financiación y participación activa
Académico	Universidades y observatorios	Sistematización de datos, evaluación de políticas, generación de alertas	Datos abiertos, articulación con entidades territoriales
Comunitario	Redes de alerta barrial y madres buscadoras	Detectan ausencias en tiempo real, alertan a las autoridades, movilizan entornos	Capacitación, acceso directo al canal oficial, protección comunitaria

Familiar / Entorno afectivo	Cuidadores, familiares, amigas, docentes	Reportan desaparición, aportan información clave del contexto	Acceso sin barreras, acompañamiento psicológico inmediato
-----------------------------	--	---	---

Fuente: Creación propia

La articulación de actores institucionales, comunitarios, académicos y de cooperación, presentada en este mapeo, permite dimensionar la complejidad y el alcance operativo requerido para implementar de manera efectiva el modelo de atención a niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín. La adopción de la Alerta Rosa, conforme a la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024, constituye un avance normativo fundamental, pero su impacto dependerá de la capacidad de los entes territoriales para territorializar los lineamientos y garantizar la coordinación con sistemas de información clave como SALVIA y SIVIGE, así como con instancias como el Sistema Nacional de Búsqueda y Medicina Legal. Este modelo requiere, además, que se asignen recursos presupuestales suficientes, se asegure la presencia de personal capacitado, y se fortalezcan las rutas de atención diferencial con enfoque de género, interseccional y de derechos humanos.

Finalmente, el rol activo de las comunidades, las organizaciones feministas, los medios de comunicación y la academia resulta esencial para legitimar socialmente el modelo, contribuir a su vigilancia y evaluación, y asegurar que la respuesta institucional sea oportuna, empática y transformadora frente a una problemática profundamente atravesada por las violencias estructurales de género.

Definición de roles y responsabilidades

Uno de los ejes fundamentales del modelo integral de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en el Distrito de Medellín es la asignación precisa y diferenciada de funciones según las competencias legales y operativas de cada entidad. Esta delimitación busca evitar vacíos de atención, duplicidades y obstáculos en la articulación interinstitucional, garantizando una respuesta rápida, eficiente y coordinada. A continuación, se describe el rol que deben asumir las principales instituciones involucradas en el proceso de búsqueda:

- **Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín:** Es la entidad encargada de recibir y formalizar los reportes de desaparición/no localización, activar el

Mecanismo de Búsqueda Urgente, coordinar con la Policía Judicial las acciones investigativas y establecer las hipótesis iniciales del caso. Además, debe orientar sus investigaciones hacia la posible comisión de delitos como trata de personas, feminicidio o violencia sexual, priorizando un enfoque de género y derechos humanos.

- Policía Nacional – Policía de Infancia y Adolescencia: Su función principal es la búsqueda activa en campo, así como la recolección de testimonios, vigilancia en zonas clave, patrullajes preventivos y la protección inmediata de las víctimas al momento de su localización. Esta unidad debe contar con formación en enfoque de género, trabajo con infancia y adolescencia, así como coordinación estrecha con la Fiscalía.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Tiene la responsabilidad de activar las rutas de restablecimiento de derechos, brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas y garantizar alojamiento provisional cuando las niñas o adolescentes localizadas no cuenten con redes de protección familiares o comunitarias adecuadas.
- Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín: Debe asumir el acompañamiento jurídico y psicosocial especializado, especialmente en casos con presunción de violencia de género. También es responsable de implementar medidas de protección diferencial para niñas y adolescentes lesbianas, bisexuales o trans (LBT), y liderar procesos de prevención de la revictimización institucional.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos: Esta entidad debe liderar el acompañamiento integral a las familias de las víctimas, especialmente en casos relacionados con exclusión social, pobreza, discapacidad, situación de calle o desprotección. Sus equipos de intervención deben actuar desde el primer momento, brindando contención emocional, orientación legal y articulación con los servicios sociales disponibles.
- Personería Distrital de Medellín: Como garante de los derechos humanos, la Personería debe realizar seguimiento al debido proceso, ofrecer acompañamiento legal a las familias afectadas y ejercer veeduría sobre la actuación institucional, asegurando que se respeten los principios de celeridad, no discriminación y acción sin daño.

- Organizaciones sociales y comunitarias: Las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en derechos de las mujeres, niñez y adolescencia —incluidas colectivas feministas, redes de madres buscadoras y ONG con capacidad de atención psicosocial— deben participar activamente en el proceso de búsqueda, en la sistematización de casos, el monitoreo comunitario y la orientación a las familias.

4.4.2.2. Prevención de la desaparición

Estrategias estructurales y territoriales

La prevención de la desaparición es fundamental para garantizar que las niñas y adolescentes no sean expuestas a situaciones de vulnerabilidad o abuso. Esto implica un compromiso integral que aborde las dinámicas estructurales que perpetúan estas violencias, además de implementar medidas efectivas de protección que transformen las realidades de las niñas, adolescentes y sus comunidades.

Ahora, estas recomendaciones también están pensadas para prevenir que las niñas y adolescentes vuelvan a enfrentar contextos de vulnerabilidad, violencia o riesgo, lo que implica transformar las condiciones estructurales que las dejaron en esa situación inicial y garantizar el fortalecimiento de redes de apoyo, protección y oportunidades. La prevención debe ir más allá de la atención de los casos y enfocarse en la educación y la transformación de las dinámicas sociales que perpetúan estas violencias.

Análisis crítico de los factores estructurales que generan vulnerabilidad

Es esencial realizar un diagnóstico profundo de los factores que originan la vulnerabilidad y exposición al riesgo de niñas y adolescentes en Medellín. Estos factores incluyen:

- Violencia de género en sus múltiples manifestaciones (física, psicológica, sexual, económica).
- Pobreza y desigualdad económica, que limitan el acceso a servicios básicos y oportunidades.
- Exclusión social y discriminación, agravada por factores étnicos, raciales y de clase.
- Entornos familiares o comunitarios violentos y desprotegidos.
- El conflicto armado y el reclutamiento forzado, que incrementan la exposición a redes de explotación y desaparición.

Este análisis debe desarrollarse con enfoque interdisciplinario y de género, involucrando a profesionales en psicología, trabajo social, sociología, derecho y defensoría de derechos humanos, junto con la participación activa y protagónica de las propias niñas, adolescentes, sus familias y comunidades. Comprender las experiencias y realidades de quienes han atravesado estas violencias es imprescindible para el diseño de políticas y estrategias efectivas.

Como resultado, se deben establecer medidas preventivas y estructurales que promuevan entornos seguros, oportunidades equitativas y redes de apoyo sólido. Esto incluye la implementación de políticas públicas intersectoriales para erradicar las condiciones de desigualdad, pobreza y violencia sistémica que perpetúan estas problemáticas.

Fortalecimiento de programas educativos y espacios seguros

La educación es una herramienta transformadora que permite romper los ciclos de violencia y vulnerabilidad. Garantizar entornos seguros y de apoyo es fundamental para que las niñas y adolescentes puedan reconstruir sus vidas y desarrollar un proyecto de vida digno y libre de violencia, además, es necesario implementar programas educativos y formativos enfocados en:

- La promoción de los derechos humanos y la igualdad de género, tanto en las niñas y adolescentes como en sus familias y comunidades.
- La identificación de signos de violencia y riesgos, así como estrategias para la denuncia y protección efectiva de niñas y adolescentes.
- El fortalecimiento de la autoestima y autonomía de las niñas y adolescentes.

Estos programas deben implementarse en escuelas, organizaciones comunitarias y entornos familiares, con el fin de prevenir la violencia estructural y promover entornos protectores.

Además, es crucial realizar campañas comunitarias de sensibilización que:

- Desmantelen estereotipos de género y narrativas que normalizan la violencia contra niñas y adolescentes.
- Fomenten el compromiso de autoridades locales, líderes comunitarios, familias y sociedad civil en la creación de comunidades seguras y corresponsables.

- Promuevan una cultura de denuncia y cero tolerancia a cualquier forma de abuso o explotación.

La comunidad debe ser vista como aliada clave en la protección de las niñas y adolescentes, convirtiéndose en un espacio activo y protector donde se impulsen el respeto, la igualdad y la prevención.

4.4.2.3. Participación de la familia y la comunidad

La participación activa de la familia y la comunidad en la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas es esencial para el éxito de un modelo de atención integral. Este modelo debe reconocer la importancia del apoyo comunitario, la involucración de las familias en las decisiones estratégicas, y la creación de un sistema de redes locales que ayude a prevenir futuras desapariciones y facilite la reintegración de las víctimas en la sociedad. La perspectiva feminista, interseccional y de derechos humanos debe guiar todas las acciones, garantizando que las víctimas no solo sean localizadas, sino que también reciban el apoyo necesario para sanar y reconstruir sus vidas, sin ser revictimizadas ni excluidas. A continuación, se detallan los componentes fundamentales para integrar efectivamente a las familias y comunidades en cada fase del proceso.

Redes Locales

La creación de redes locales de apoyo y colaboración es un paso fundamental para garantizar que las búsquedas sean efectivas, inclusivas y sostenibles. La participación comunitaria activa en la respuesta frente a la desaparición/no localización de niñas y adolescentes no solo aumenta la capacidad de respuesta, sino que también fomenta la cohesión social y la construcción de un entorno de apoyo constante.

Comités comunitarios de búsqueda con incidencia en decisiones estratégicas

- Comités de búsqueda: Los comités comunitarios de búsqueda deben ser conformados por familias, organizaciones sociales, líderes locales y autoridades de la comunidad. Estos comités tienen la responsabilidad de coordinar las acciones de búsqueda, proponer estrategias locales, y garantizar que la información fluya de manera efectiva entre las instituciones y la comunidad. Su participación activa debe permitir una gestión colaborativa de los recursos disponibles (humanos,

tecnológicos, materiales), y asegurar que las decisiones estratégicas sean tomadas de manera democrática, inclusiva y equitativa.

- **Incidencia en decisiones estratégicas:** La integración de las comunidades en la toma de decisiones permite contextualizar las estrategias de búsqueda, adaptándolas a las características geográficas, culturales y sociales del entorno. Los comités no solo deben intervenir en la ejecución de las estrategias de búsqueda, sino también influir en las decisiones sobre las prioridades y los enfoques adoptados. La incidencia comunitaria contribuye a una búsqueda más dinámica y respetuosa con las particularidades de cada zona, lo que incrementa su eficacia.
- **Capacitación comunitaria:** Las comunidades deben ser capacitadas en temas relacionados con derechos humanos, género, violencia de género, y protocolos de búsqueda. Este enfoque asegura que los miembros de la comunidad no solo participen activamente en la búsqueda, sino que también sean actores de prevención y protección de los derechos de las niñas y adolescentes.

Campañas de Sensibilización

La sensibilización comunitaria es fundamental para movilizar a las comunidades y fomentar la denuncia temprana. Las campañas deben estar orientadas a dismantelar las dinámicas de violencia estructural y a promover la protección de niñas y adolescentes.

Fomentar la denuncia temprana

Prevención y sensibilización: Se debe implementar un enfoque preventivo que eduque a la comunidad sobre los factores de riesgo y los métodos de prevención de desapariciones. Las campañas deben abordar dinámicas de violencia estructural que afectan a las niñas, como la violencia sexual, la trata de personas, la exclusión social, y el racismo estructural, destacando su relación con las desapariciones. Estas campañas deben ir más allá de la denuncia, promoviendo cambios en los comportamientos y actitudes sociales que perpetúan la violencia de género y la invisibilidad de las víctimas. Se debe concienciar a la comunidad sobre la importancia de la denuncia temprana para evitar que se pierdan pruebas clave en los primeros momentos de la desaparición/no localización.

Atención Integral a las Familias

El apoyo integral a las familias es fundamental para garantizar la recuperación emocional y la reparación psicosocial de las víctimas, y asegurar que las familias tengan

un papel activo en la búsqueda y en la reparación de los daños sufridos. La atención debe incluir tanto apoyo psicológico como legal y social, para garantizar que las familias puedan gestionar el dolor, acceder a la justicia y fortalecer sus redes de apoyo.

Asistencia psicológica, legal y social

- Acompañamiento psicosocial: Las familias deben recibir un acompañamiento psicológico especializado, desde la denuncia de la desaparición/no localización hasta la reintegración de la niña o adolescente. El acompañamiento debe ser continuo, y debe ofrecerse en espacios que promuevan el bienestar emocional, garantizando que las familias no se sientan solas ni excluidas durante el proceso.
- Asesoría legal y social: Se debe proporcionar asesoría jurídica integral a las familias para que comprendan el proceso judicial, sus derechos en materia de justicia y cómo acceder a las compensaciones correspondientes por los daños sufridos. La asistencia social también debe ser clave, proveyendo recursos materiales, apoyo financiero o acceso a servicios que las familias necesiten para reconstruir sus vidas.
- Espacios seguros para la participación: Las familias deben tener espacios donde puedan expresar sus preocupaciones, plantear preguntas sobre el proceso y colaborar con las instituciones de búsqueda. La participación activa de las familias en las decisiones estratégicas refuerza su confianza en el proceso y mejora los resultados de la búsqueda.

Capacitación para autoridades locales en enfoque de Género e Interseccionalidad

La capacitación de las autoridades locales es un pilar esencial para garantizar una atención adecuada en la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas. Esta capacitación debe abordar desde una perspectiva feminista tanto el enfoque de género como la interseccionalidad, permitiendo a los funcionarios reconocer y tratar los casos desde una perspectiva integral y multidimensional, a continuación, se relaciona el contenido clave para la capacitación:

Enfoque de Género

- Comprensión de las desigualdades de género: La capacitación debe profundizar en las desigualdades estructurales que enfrentan las niñas y adolescentes, así como en los diferentes tipos de violencia que afectan a este grupo, como la violencia sexual, la trata de personas, el feminicidio y la explotación laboral. Esto permitirá a las

autoridades abordar las desapariciones como un fenómeno ligado a dinámicas de género y poder.

- Reconocimiento de Violencia Basada en Género (VBG): Capacitar a las autoridades en identificar signos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, violencia sexual, y otras formas de explotación y abuso que pueden estar involucradas en los casos de desaparición (No localizada).
- Técnicas de entrevista: Instruir a los funcionarios en cómo realizar entrevistas respetuosas y empáticas, evitando la estigmatización, la victimización secundaria y la revictimización de las niñas y adolescentes, así como de sus familias.

Enfoque Interseccional

- Reconocimiento de las diversas identidades y vulnerabilidades: La capacitación debe profundizar en cómo las diferentes identidades de las niñas y adolescentes — como su etnia, clase social, discapacidad, orientación sexual, condición migratoria, entre otras— pueden influir en los riesgos que enfrentan y en la forma en que se perciben y se abordan sus desapariciones. Esto incluiría una comprensión clara de las vulnerabilidades específicas que afectan a las comunidades indígenas, afrodescendientes, LGTBI+ y otros grupos marginados.
- Análisis de factores interrelacionados: Se debe enseñar a las autoridades cómo analizar los casos desde una óptica que considere las interacciones entre el género, la etnia, la clase y otros factores, y cómo estos pueden incrementar la probabilidad de desapariciones o aumentar los riesgos de violencia.
- Prácticas inclusivas y adaptadas: Formar a las autoridades en estrategias adaptativas para tratar con niñas y adolescentes con discapacidades, en situación de desplazamiento o migración, o pertenecientes a comunidades vulnerables. Esto incluye, por ejemplo, el uso de intérpretes de lengua de señas o el reconocimiento de las barreras lingüísticas para las comunidades indígenas.

Enfoque en Derechos Humanos

- Protección de los derechos de las niñas y adolescentes: Instruir a las autoridades en el respeto absoluto de los derechos humanos de las víctimas, asegurando que cada paso en el proceso de búsqueda y localización esté alineado con los estándares internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Belem do Pará.

- Evitar la criminalización de las víctimas: Asegurar que las autoridades no caigan en prácticas de criminalización, sesgos o estigmatización de las víctimas o sus familias, especialmente cuando se trate de contextos de pobreza, violencia familiar o marginalidad social.

4.4.3. Atención y activación inmediata: primeras respuestas ante la desaparición

4.4.3.1. Generalidades del procedimientos y mecanismos de acción

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1428 de 2024, reglamentario de la Ley 2326 de 2023, la activación y atención inmediata ante casos de desaparición o no localización de niñas y adolescentes es de carácter obligatorio y debe realizarse dentro de las primeras tres (3) horas a partir de la recepción del reporte. Este tiempo es crítico, ya que permite desplegar acciones urgentes que aumentan significativamente las posibilidades de localización con vida, así como la prevención de violencias asociadas a la desaparición, como la trata, la explotación sexual o la violencia feminicida. El incumplimiento de este plazo no solo compromete la eficacia del sistema, sino que vulnera el principio de celeridad reforzada que exige el tratamiento diferencial y urgente de estos casos, tal como lo define el propio marco normativo de la Alerta Rosa. Por tanto, el modelo de atención propuesto para Medellín asume este mandato como un estándar técnico-operativo no negociable, orientado a salvaguardar la vida, integridad y dignidad de las niñas y adolescentes desaparecidas.

Dado el alto nivel de vulnerabilidad asociado a la desaparición y no localización de niñas y adolescentes, cualquier demora o falta de acción en las primeras horas puede tener consecuencias irreparables. El diseño de este modelo de búsqueda es flexible y permite que las diligencias de fases posteriores se adelanten a etapas anteriores si la situación lo requiere, con el objetivo de maximizar la eficacia en la localización. La priorización de niñas y adolescentes desaparecidas deberá reflejar un compromiso con su protección integral, entendiendo las dinámicas de violencia, explotación, trata o abandono que suelen estar presentes en estos contextos.

Durante todo el proceso, el personal a cargo deberá ofrecer un trato respetuoso y libre de juicios de valor, estigmatización o discriminación hacia la niña o adolescente reportada como desaparecida. Las actuaciones deberán guiarse por los principios establecidos en la Recomendación General 35 de la CEDAW (2017), que subraya la

necesidad de eliminar estereotipos de género en las investigaciones y evitar que estas percepciones condicionen los resultados o la valoración de pruebas.

Es imprescindible reconocer las desigualdades estructurales que afectan a niñas y adolescentes, en especial aquellas relacionadas con la violencia de género, el acceso desigual a la justicia y los contextos de pobreza, migración o exclusión social. Las autoridades deben adoptar una perspectiva interseccional que considere cómo factores como la edad, el género, la etnicidad o la situación socioeconómica pueden agravar los riesgos y barreras en estos casos.

Por el enfoque de derechos humanos, se debe priorizar la seguridad y el bienestar de las niñas y adolescentes e involucrar activamente a sus familias en el proceso. La implementación de este Modelo sensible al género y la edad será fundamental para garantizar una respuesta efectiva, acompañada por medidas de prevención y reparación que aborden las raíces de estas desapariciones, evitando su repetición y fortaleciendo la justicia para las niñas y adolescentes.

4.4.3.2. Fase 1: Activación Inmediata de la Búsqueda

La denuncia y la activación inmediata del Mecanismo de Búsqueda Urgente garantizarse sin dilaciones, restricciones ni barreras administrativas, como lo establece el Decreto 1428 de 2024. Toda denuncia por desaparición o no localización de una niña o adolescente debe ser atendida en un plazo máximo de tres (3) horas desde su recepción, sin que medie prueba alguna o vínculo de parentesco para su formalización. Esta denuncia puede realizarse a través de diversos canales: líneas telefónicas nacionales como el 122, 123, 141 y 155; plataformas digitales habilitadas por la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional; o de forma presencial en CAIs, fiscalías, personerías, comisarías o instituciones de protección de derechos.

En el contexto específico de Medellín, se reconoce que muchas familias enfrentan limitaciones económicas, condiciones de seguridad adversas o barreras de movilidad que les impiden acudir físicamente a una sede institucional. Por ello, el modelo contempla que tanto la Policía Nacional como personal de la Alcaldía puedan desplazarse hasta el lugar donde se encuentre la persona que reporta la desaparición, con el fin de tomar la denuncia de forma oportuna, empática y accesible. En este sentido, la línea 123 en Medellín debe funcionar no solo como canal de recepción inicial del caso, sino también como facilitador de la activación del protocolo: acompañando a las familias en la interposición formal de la

denuncia ante la Fiscalía, asegurando el inicio inmediato de la búsqueda, y coordinando el acompañamiento psicosocial, jurídico y de protección integral. Esta respuesta contextualizada refuerza el principio de celeridad y el derecho a una atención digna, oportuna y libre de revictimización para las familias que enfrentan la desaparición de una niña o adolescente.

Recepción del reporte de desaparición

Sin restricciones ni demoras, con atención accesible por múltiples canales (línea 123, presencial, o desplazamiento de personal).

- Estandarización de reportes para capturar factores críticos: Identificación básica y contexto de vida (condiciones y características personales, circunstancias de la desaparición y no localización), riesgos y antecedentes de violencia (entorno social y roles), información complementaria clave. Estos datos están en el formato: Estandarización del reporte de desaparición/no localización y no localización de niñas y adolescentes desaparecidas.

Análisis de Riesgos

El análisis de riesgos debe realizarse de manera exhaustiva para identificar y evaluar los factores que aumentan la probabilidad de desapariciones y el nivel de vulnerabilidad de las niñas y adolescentes. Este análisis debe basarse en la identificación de vulnerabilidades específicas (violencia basada en género, trata de personas, exclusión social, desplazamiento forzado, entre otras), y priorización de casos críticos mediante evaluación interseccional, a continuación, se relacionan los componentes del análisis de riesgo.

Evaluación del Contexto Familiar y Social

- Condiciones de violencia doméstica: Investigar antecedentes de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso físico, psicológico o sexual dentro del hogar. Estos factores aumentan el riesgo de desaparición/ no localización, ya que las niñas y adolescentes en estos contextos son más propensas a huir o ser víctimas de secuestro o trata.
- Historial de abuso sexual: Identificar casos previos de abuso sexual, ya que la exposición a esta forma de violencia incrementa la probabilidad de que la víctima se convierta en blanco de nuevas agresiones o explotación sexual.

- Presencia de factores de exclusión social: Examinar si la víctima pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad social o económica (como familias en pobreza extrema, sin acceso a servicios básicos, o con altos niveles de marginalización). Este contexto puede incrementar los riesgos de explotación laboral, abuso o trata de personas.

Análisis del entorno escolar y comunitario

- Condiciones de acoso escolar: Investigar si la niña o adolescente ha sido víctima de acoso escolar, bullying o exclusión dentro del entorno educativo. Las niñas que enfrentan esta violencia están en mayor riesgo de aislamiento social y pueden ser más susceptibles a la manipulación o explotación.
- Participación en actividades vulnerables: Identificar si la niña o adolescente participa en actividades vulnerables, como trabajo infantil, en condiciones de explotación, o si tiene contacto con grupos de riesgo (pandillas, redes de trata, grupos criminales).

Riesgos contextuales externos

- Desplazamiento forzado: En zonas afectadas por el conflicto armado o el desplazamiento forzado, las niñas y adolescentes son más vulnerables a ser víctimas de trata de personas, trabajo infantil o explotación sexual.
- Acceso y disponibilidad de servicios de Protección: Evaluar la proximidad y eficacia de los servicios de protección infantil y justicia en el distrito, ya que la falta de acceso a estas redes puede incrementar el riesgo de que las niñas sean víctimas de violencias estructurales.

Identificación de Vulnerabilidades Específicas

El reconocimiento de las vulnerabilidades específicas que enfrentan niñas y adolescentes en Medellín constituye un componente esencial del modelo de atención y búsqueda ante casos de desaparición y no localización. Esta ciudad, marcada por profundas desigualdades sociales, violencia estructural y dinámicas territoriales complejas, presenta múltiples escenarios donde la niñez y adolescencia femenina se ve expuesta a riesgos sistemáticos que deben ser identificados de forma contextualizada, interseccional y diferenciada.

Violencia Basada en Género (VBG)

En Medellín persisten patrones estructurales de violencia de género que afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes, especialmente en comunas con altos índices de violencia intrafamiliar y criminalidad organizada.

- **Violencia sexual:** Casos de acoso, abuso y explotación continúan siendo frecuentes, con una preocupante invisibilización cuando las víctimas son niñas y adolescentes. La desaparición puede estar asociada con delitos como la trata de personas con fines de explotación sexual o esclavitud moderna.
- **Violencia intrafamiliar y feminicidio:** Muchas desapariciones están vinculadas a dinámicas de control y violencia al interior del hogar. En Medellín, existen casos documentados donde las adolescentes desaparecen intentando escapar de entornos violentos, situación que puede derivar en feminicidio o violencia vicaria.
- **Estereotipos de género naturalizados:** El adultocentrismo y el machismo presente en algunos entornos comunitarios contribuyen a minimizar la autonomía de las niñas, quienes son vistas como subordinadas o incluso “propiedad” de figuras masculinas, facilitando contextos de abuso o desaparición.

Priorización de Casos Críticos

La priorización de casos críticos mediante una evaluación interseccional es esencial para asegurar que los casos de desaparición/no localización se gestionen con la urgencia y el enfoque adecuado, especialmente cuando las víctimas enfrentan múltiples formas de opresión o riesgo, continuación se relacionan algunos criterios para la priorización de casos críticos.

Evaluación de la intersección de factores de vulnerabilidad

La ciudad requiere criterios claros para priorizar casos de desaparición que impliquen alto riesgo de daño, especialmente en contextos urbanos complejos como los de Medellín. Esto exige un análisis dinámico y diferenciado, que reconozca la gravedad de ciertas combinaciones de factores de vulnerabilidad como lo son:

- **Combinación de Vulnerabilidades:** Los casos donde se intersectan múltiples vulnerabilidades, como violencia de género, violencia intrafamiliar, pobreza, pertenencia a una minoría étnica, discapacidad o situación de desplazamiento,

deben recibir atención prioritaria. Estas niñas enfrentan riesgos más altos de ser víctimas de explotación, trata y violencia física o psicológica.

- Territorios de alto riesgo: Medellín presenta zonas con control de actores armados ilegales, estructuras criminales o redes de trata. Las adolescentes en estos territorios deben ser priorizadas debido al alto riesgo de captura y explotación.

Tiempo de desaparición y posibilidad de daño irreparable

- Primeras 72 horas: Las primeras 12, 24 a 72 horas son decisivas para la localización de una niña desaparecida. Todos los casos que ingresen en este margen de tiempo deben recibir atención inmediata y articulada entre Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de la Mujer, ICBF y comisarías de familia.
- Riesgo de Daño Irreparable: Los casos en los que hay indicios claros de que la niña o adolescente está en peligro de sufrir daños irreparables (explotación sexual, abuso grave, secuestro) deben ser gestionados con la máxima urgencia.

Primeras personas que deben responder (Primeros respondientes Alerta Rosa)

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 2326 de 2023 y su Decreto reglamentario 1428 de 2024, el modelo integral de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín reconoce el rol fundamental de las primeras personas respondientes en el inicio de la atención. Estos marcos normativos establecen que toda autoridad que tenga conocimiento de un reporte de desaparición o no localización está obligada a actuar de forma inmediata, diligente y sin restricciones. No obstante, en la práctica territorial, se han identificado debilidades en la preparación de las y los funcionarios, vacíos en la articulación interinstitucional y barreras en la accesibilidad para que las familias logren activar las rutas. En respuesta a estas limitaciones, el modelo propuesto no solo retoma el marco legal nacional, sino que plantea mecanismos de mejora que refuercen la formación especializada de los primeros respondientes, el acompañamiento a las familias desde el primer contacto, y la eliminación de prácticas revictimizantes, con un enfoque territorial, feminista y de derechos.

Activación y difusión por redes y medios

La activación inmediata de la búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas comienza con una difusión urgente a través de redes comunitarias, medios digitales y radio local, asegurando que la información llegue rápidamente a toda la comunidad. Las redes

sociales, aplicaciones de mensajería y emisoras locales facilitan la circulación de alertas y movilizan a la población a actuar. Simultáneamente, se sugiere activar una coordinación interinstitucional entre la Fiscalía, la Policía Nacional, la Secretaría de Inclusión y la Alcaldía, garantizando una respuesta ágil y unificada. Estas instituciones trabajan en conjunto para asegurar una investigación rápida y eficiente, priorizando la seguridad y los derechos de las niñas y adolescentes desaparecidas.

Difusión redes comunitarias, medios digitales y radio local

La difusión inmediata de alertas en las primeras horas de una desaparición es una acción crítica para maximizar las posibilidades de localización con vida. El modelo integral de búsqueda para niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín incorpora estrategias que combinan redes comunitarias, medios digitales y emisoras locales, adaptadas a la diversidad territorial, social y tecnológica de la ciudad. Este enfoque descentralizado reconoce que no se debe esperar 72 horas para realizar una denuncia, pues esta es una barrera ampliamente desmentida por el marco normativo vigente (Ley 2326 de 2023 y Decreto 1428 de 2024) y constituye un obstáculo a la justicia que debe ser eliminado.

Redes comunitarias: Alerta temprana territorial

Las redes comunitarias cumplen un papel clave en la activación rápida y territorializada de alertas, especialmente en zonas de difícil acceso institucional o con baja conectividad. Para ello, se proponen los siguientes componentes:

- **Protocolos de alerta comunitaria:** Establecer redes de mensajería inmediata (WhatsApp, Telegram, SMS) con líderes y lideresas barriales, Juntas de Acción Comunal, colectivos feministas, organizaciones de base y voluntariado local que permitan difundir alertas al instante.
- **Formación comunitaria:** Realizar procesos de sensibilización periódicos que enseñen cómo actuar ante una desaparición, qué canales activar y cómo evitar la revictimización. Esto incluye identificar señales de alerta temprana y la forma correcta de compartir información.
- **Liderazgos locales como primeros respondientes:** Fortalecer las capacidades de líderes y lideresas comunitarias y autoridades tradicionales (en barrios,

corregimientos o comunas) para que sean actores activos en la búsqueda inicial, respetando los principios de confidencialidad y enfoque de derechos.

- Organizaciones sociales como actoras clave: Incluir de manera articulada a ONGs, redes LGBTIQ+, colectivos de mujeres, organizaciones juveniles y de víctimas, garantizando que las alertas se difundan considerando los diferentes contextos de vulnerabilidad y discriminación.

Medios digitales: Difusión amplificada

El ecosistema digital es esencial para llegar rápidamente a audiencias urbanas, jóvenes y conectadas. Las instituciones deben fortalecer su capacidad de reacción y presencia digital para que las alertas sean visibles, confiables y masivas.

- Difusión multicanal: Utilizar redes como *Instagram*, *Facebook*, *Twitter (X)*, *TikTok*, y mensajería instantánea para difundir fichas de búsqueda con imágenes recientes, descripción detallada, fecha, lugar y hora de desaparición. Las cuentas institucionales deben estar verificadas para reforzar su legitimidad.
- Campañas virales de sensibilización: Promover campañas que inviten a la acción ciudadana, visibilicen la problemática y enseñen a compartir información de forma responsable. El uso de hashtags oficiales (ej. #AlertaRosaMedellín, #NiUnaMenos, #BusquemosJuntas) puede fortalecer la movilización colectiva.
- Tecnologías de geolocalización y análisis digital: Incorporar herramientas que analicen las últimas ubicaciones conocidas, interacciones digitales de la persona reportada, y posibles rutas de desplazamiento para apoyar a las autoridades en la investigación.

Emisoras comunitarias: Comunicación popular y rural

En Medellín, especialmente en corregimientos y zonas periféricas, la radio comunitaria sigue siendo un medio confiable, accesible y con gran poder de convocatoria. Su articulación es indispensable en el modelo de búsqueda.

- Activación de alianzas radiales: Establecer convenios entre la Alcaldía, emisoras comunitarias y medios alternativos para la difusión inmediata de alertas en franjas horarias estratégicas y en varios idiomas o formatos accesibles.
- Programas de denuncia y prevención: Crear franjas fijas en la programación radial para divulgar casos vigentes, informar sobre cómo actuar en una desaparición, y

prevenir mitos como la espera de 72 horas. Estos espacios también deben permitir que la comunidad participe e informe.

- **Difusión multilingüe e inclusiva:** En comunidades indígenas o con población migrante, las alertas deben emitirse en lenguas nativas o con adecuaciones comunicativas para personas con discapacidad, ampliando así el alcance real de la información.
- **Mensajes preventivos:** Además de las alertas, la radio debe servir como una herramienta de prevención, emitiendo mensajes educativos sobre la importancia de la denuncia y el autocuidado, y de cómo actuar si se observa una desaparición o situación sospechosa.

4.4.4. Investigación y localización

4.4.4.1. Fase 2: Investigación y Localización

El diseño de estrategias de búsqueda en el contexto de la desaparición/no localización de niñas y adolescentes debe ser integral, dinámico y adaptativo, orientado tanto a la localización inmediata como a la protección de los derechos de las víctimas. Las estrategias deben incorporar tanto el uso de herramientas tecnológicas avanzadas como metodologías participativas que involucren a las comunidades y redes locales en cada fase de la búsqueda. Es fundamental que las estrategias de búsqueda no solo busquen localizar a las víctimas, sino también considerar los factores estructurales que perpetúan la desaparición y la violencia, como las desigualdades de género, la violencia estructural y la exclusión social.

Las acciones de campo son el corazón de las estrategias de búsqueda. Se trata de las intervenciones directas y en terreno que permiten investigar, buscar y localizar a las niñas y adolescentes desaparecidas, utilizando enfoques sensibles y adaptados a las realidades de género.

Integración de herramientas tecnológicas

Las herramientas tecnológicas son un componente clave en la modernización y efectividad de las estrategias de búsqueda. La tecnología no solo mejora la eficiencia de la localización, sino que también permite la recopilación y el análisis de datos cruciales para la resolución de casos.

- **Geolocalización:** Utilizar tecnologías de geolocalización en tiempo real para rastrear dispositivos móviles, así como herramientas de mapeo que permitan identificar patrones de desplazamiento, posibles rutas o lugares frecuentes de las víctimas. La geolocalización puede incluir el uso de sistemas de rastreo satelital, aplicaciones móviles de localización y datos de ubicación de las redes sociales. Esta tecnología permite identificar rápidamente posibles lugares de riesgo y ayuda a coordinar las brigadas de búsqueda de manera más eficiente, tanto en entornos urbanos como rurales.
- **Análisis de redes sociales:** La información digital puede jugar un papel crucial en la localización de niñas y adolescentes desaparecidas. La monitorización de redes sociales y plataformas de comunicación (como Facebook, Instagram, Twitter y aplicaciones de mensajería) permite detectar señales de actividad reciente, posibles contactos o desplazamientos hacia lugares desconocidos. La información compartida a través de redes sociales puede ser crucial, pero también es importante hacerlo de manera ética, asegurando la privacidad de la víctima y evitando la exposición innecesaria.
- **Cámaras de seguridad:** En áreas urbanas y rurales, la instalación de cámaras de seguridad ubicadas en diferentes puntos de la ciudad, como estaciones de transporte público, parques y edificios públicos, permite tener acceso a imágenes en tiempo real para identificar el trayecto de la víctima y posibles testigos. El acceso expedito a cámaras de vigilancia públicas y privadas debe formalizarse mediante convenios interinstitucionales que permitan actuar de manera oportuna.

Estrategia en contextos con baja conectividad

En territorios con poca conectividad digital, como áreas rurales o zonas periféricas de la ciudad, es fundamental implementar sistemas de alerta física que faciliten la difusión de la desaparición/no localización de una niña o adolescente, esta red territorial de comunicación debe funcionar en coordinación con el Sistema de Información de Medellín y en articulación con los líderes territoriales.

- **Campanas de alerta:** En comunidades rurales o en contextos de difícil acceso, las campanas de alerta o megáfonos comunitarios pueden ser utilizados para difundir la información de manera inmediata. Esto puede incluir la activación de alertas

sonoras a horas específicas o la distribución de folletos informativos en puntos clave de la comunidad

- Radios comunitarias: Las radios locales también son herramientas clave para la difusión de alertas en áreas sin acceso a internet o con baja conectividad. La colaboración con estaciones de radio comunitarias y rurales permite llegar a la mayor parte de la población, difundiendo información sobre las niñas desaparecidas, facilitando así la colaboración de los y las vecinas en el proceso de búsqueda.

Protocolos diferenciados para niñas indígenas, afrodescendientes o LBT

Las niñas y adolescentes que pertenecen a comunidades indígenas, afrodescendientes o que se identifican como LBT (lesbianas, bisexuales, trans) enfrentan formas de discriminación y violencia específicas que deben ser consideradas en la búsqueda.

- Protocolos Específicos para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes: La búsqueda de niñas de comunidades indígenas o afrodescendientes debe considerar la cultura, el idioma y las prácticas de estas comunidades, asegurando que los protocolos de búsqueda sean inclusivos, culturalmente apropiados y respetuosos de los derechos territoriales. Para niñas indígenas y afrodescendientes, se deberán considerar elementos como lengua materna, costumbres comunitarias, vínculos territoriales y coordinación con autoridades ancestrales. Para niñas LBT, se deberán establecer criterios que garanticen su seguridad frente a la violencia basada en orientación sexual o identidad de género, evitando prácticas revictimizantes o estigmatizantes. En ambos casos, los protocolos deben incluir acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica especializada y la participación activa de organizaciones defensoras de derechos

Coordinación interinstitucional en tiempo real

Una coordinación institucional clara, eficiente y sostenida es un componente central del modelo integral de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en el Distrito de Medellín. La fragmentación de esfuerzos, la superposición de funciones o la ausencia de canales formales de comunicación entre entidades puede obstaculizar gravemente los procesos de búsqueda, revictimizar a las familias y dilatar injustificadamente el acceso a la justicia. En respuesta a estas limitaciones, se propone el establecimiento de una Mesa de Coordinación Permanente, con base en lo previsto por el

Decreto 1428 de 2024, pero adaptada a las condiciones territoriales, administrativas y sociales de Medellín.

- **Comité Interinstitucional de Emergencia:** se recomienda la creación de un comité interinstitucional y de carácter permanente, que sea activado de manera inmediata ante la notificación de una desaparición o no localización. Este comité debe estar integrado por representantes de: Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín, Policía Nacional – Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) regional, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito de Medellín, Secretaría de las Mujeres del Distrito, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Personería Distrital de Medellín, Organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en derechos humanos, mujeres y niñez (incluidas colectivas feministas, redes de madres buscadoras, ONG de apoyo psicosocial y jurídico). Este comité debe funcionar bajo la lógica de un "institución unificado", con reuniones virtuales o presenciales inmediatas y permanentes durante las primeras 72 horas, que son críticas en la localización de víctimas. Su objetivo es coordinar esfuerzos, evitar demoras institucionales y generar alertas efectivas.
- **Operaciones coordinadas en territorios urbanos y rurales:** La diferencia de contextos entre áreas urbanas y rurales exige una estrategia adaptada. Mientras que en las zonas urbanas se pueden utilizar más herramientas tecnológicas como geolocalización y cámaras de seguridad, en zonas rurales, la búsqueda se basa en la participación comunitaria, el trabajo con líderes y lideresas locales y la movilización de brigadas móviles. Ambas estrategias deben estar interconectadas para optimizar los recursos y coordinar el esfuerzo en tiempo real.

Integración de equipos especializados

Para garantizar una respuesta eficaz, empática y con enfoque diferencial, el modelo contempla la conformación de equipos especializados en cada fase del proceso de búsqueda. La atención no puede limitarse a procedimientos estándar, sino que debe incorporar experticia técnica y sensibilidad institucional ante la complejidad que implica la desaparición de niñas y adolescentes.

- Equipos multidisciplinarios de investigación: La Fiscalía General de la Nación debe liderar la coordinación de equipos investigativos que cuenten con personal capacitado en violencia basada en género, trata de personas, derechos de infancia y mecanismos de búsqueda. Estos equipos deben actuar desde un enfoque integral y no revictimizante, incluyendo en sus hipótesis posibles delitos asociados a la desaparición.
- Unidades de acompañamiento psicosocial: La Secretaría de Inclusión Social debe disponer de equipos especializados conformados por profesionales en psicología, trabajo social y asesoría jurídica, que acompañen a las familias desde el momento de la denuncia. Esta atención debe ser integral, respetuosa y sostenida durante todo el proceso de búsqueda.
- Investigación de riesgos específicos de género: Como parte del proceso investigativo, las entidades deben considerar la posibilidad de que las desapariciones estén motivadas por violencias de género, explotación sexual o patrones estructurales de exclusión. Esto requiere no solo capacidades técnicas, sino también sensibilidad institucional y una lectura contextualizada del territorio, especialmente en comunas y corregimientos con presencia de actores armados o redes criminales.

Manejo de información sensible

- Confidencialidad y protección de datos: Es fundamental que las instituciones involucradas manejen la información de manera confidencial y ética, evitando la revictimización de las personas desaparecidas y sus familias. Esto incluye la protección de la identidad de las víctimas y la difusión responsable de la información.
- Sistema de información compartida: Crear una base de datos unificada donde todas las instituciones involucradas puedan acceder a información actualizada sobre cada caso, facilitando el intercambio de información y la toma de decisiones ágiles.

4.4.5. Reparación integral y acompañamiento post localización (Encontradas con vida o sin vida)

4.4.5.1. Cuando sea encontrada con vida

El momento en el que se encuentre la niña o adolescente tiene también sus particularidades. Es cierto que en estos casos la centralidad está puesta en encontrar con vida de la niña o adolescente buscada y el fin de la incertidumbre acerca de su paradero, sin embargo, es interés y también deber del Estado investigar y sancionar la posible comisión de delitos detrás de la desaparición/no localización. Por ello al momento de encontrarla es imprescindible recabar el testimonio de la involucrada.

En relación con las medidas de protección para obtener el testimonio de una niña o adolescente localizada, es fundamental tener en cuenta que podría haber sido víctima de delitos que afecten su integridad física, sexual o su libertad. Por tanto, se recomienda que toda entrevista o diligencia judicial se realice en condiciones que garanticen su bienestar emocional, con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, trabajo social y asesoría jurídica, que asegure contención, confidencialidad y un trato no revictimizante. En los casos en que existan indicios de que la niña o adolescente ha sido víctima de trata de personas o explotación en cualquiera de sus modalidades, las autoridades competentes —especialmente la Fiscalía General de la Nación y la Policía— deberán adoptar medidas de protección reforzada y realizar las actuaciones investigativas y operativas necesarias para avanzar en la judicialización de los responsables, garantizando la seguridad de la víctima durante todo el proceso.

Reparación integral y reintegración

La fase de reparación integral y reintegración es esencial en un modelo de atención integral para la desaparición/no localización de niñas y adolescentes, ya que se enfoca en sanar las heridas físicas, emocionales y sociales de las víctimas y sus familias, garantizando su acceso a la justicia, su seguridad y su bienestar a largo plazo. Esta fase debe ser vista como un proceso continuo que va más allá de la localización de las víctimas, asegurando su recuperación plena y su reintegración en la sociedad sin estigmatización ni violencia secundaria. Esta fase involucra el acompañamiento psicosocial y legal, la prevención de la repetición de los hechos, y la evaluación constante del impacto y la efectividad de las intervenciones.

Atención psicosocial y legal

La atención psicosocial y legal juega un papel central en el proceso de reparación integral. La atención debe ser personalizada, integral, y adaptada a las necesidades

específicas de las niñas y adolescentes recuperadas, teniendo en cuenta sus experiencias traumáticas, sus condiciones sociales y sus identidades.

Trato empático y libre de juicios

- **Comunicación asertiva y empática:** Los y las funcionarias deben estar capacitadas para abordar a las familias con empatía, evitando frases culpabilizadoras o revictimizantes que puedan generar sentimientos de culpa o vergüenza en las personas cuidadoras. Por ejemplo, evitar preguntas como "¿por qué la niña salió sola?" o "¿por qué no la supervisó más?" que suelen recaer en la responsabilidad de las familias en lugar de centrarse en el hecho de que se trata de un delito.
- **Escucha activa:** Escucha activa, en la que se otorgue a las familias el tiempo y el espacio necesario para expresar sus preocupaciones y emociones sin ser interrumpidas o descalificadas.

Acceso a acompañamiento psicosocial y jurídica

- **Asistencia personalizada para las niñas encontradas y sus familias:** La asistencia debe incluir un acompañamiento psicológico especializado para ayudar a las víctimas a procesar el trauma de la desaparición, la violencia sufrida, y la reintegración a su entorno social. Este acompañamiento debe ser adaptado a las características de cada niña o adolescente, considerando su edad, el contexto de violencia al que estuvo expuesta (violencia sexual, trata, feminicidio, entre otros), y sus necesidades emocionales y psicológicas.
- **Asesoría jurídica:** se debe incluir una asesoría jurídica para garantizar que las víctimas y sus familias comprendan sus derechos, puedan acceder a la justicia, y reciban reparación por las violaciones sufridas. El acompañamiento legal debe ser integral, proporcionando apoyo en la denuncia de los delitos cometidos, en la lucha por el acceso a justicia y en la reparación de daños.
- **Redes de Apoyo para las Familias:** Crear redes de apoyo comunitario y familiar que ofrezcan espacios de acompañamiento y asistencia continua durante todo el proceso de búsqueda, localización y reintegración. Este acompañamiento debe ser constante y no solo en momentos críticos, sino también para prevenir el desgaste emocional prolongado.

Protección de la privacidad de las víctimas

- **Confidencialidad en el Manejo de Información:** Es fundamental que las autoridades gestionen la información de manera confidencial, respetando la privacidad de las niñas, adolescentes y sus familias. El uso irresponsable de datos o la filtración de información puede agravar la situación y contribuir a la revictimización.
- **Control del Acceso a Información Sensible:** Establecer mecanismos claros que aseguren que solo las personas autorizadas (funcionarios competentes y familiares cercanos) tengan acceso a la información relacionada con el caso, evitando que las víctimas sean expuestas públicamente sin su consentimiento.

Prevención de la estigmatización

Uno de los pilares fundamentales del modelo integral propuesto para Medellín es la prevención activa de la estigmatización de las niñas y adolescentes desaparecidas, así como de sus familias y entornos sociales. La desaparición o no localización nunca debe ser interpretada desde prejuicios sociales, culturales o institucionales que tiendan a culpabilizar a la víctima o a quienes la buscan. Por ello, se hace indispensable la formación continua y especializada de todos los actores involucrados en el proceso de búsqueda — incluyendo funcionarios de la Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisarías de Familia, ICBF y demás entidades del Distrito— para evitar la reproducción de prácticas discriminatorias y revictimizantes.

Las autoridades deben abstenerse de emitir juicios morales o suposiciones infundadas sobre la conducta de las niñas, adolescentes o sus familias, particularmente en contextos de pobreza, violencia intrafamiliar, discapacidad, identidad de género diversa o pertenencia a grupos étnicos minoritarios. La atención debe enfocarse en la protección de derechos, la búsqueda diligente y el acompañamiento integral, sin generar barreras simbólicas o institucionales que afecten el acceso a la justicia.

Finalmente, en los casos en que la niña o adolescente sea localizada con vida, el cierre del caso debe realizarse con una intervención adecuada por parte del equipo interdisciplinario que acompañó el proceso. Este cierre debe considerar no solo los aspectos legales (cierre de investigación o levantamiento del Mecanismo de Búsqueda Urgente), sino también la atención psicosocial y el restablecimiento de derechos que correspondan. Además, es fundamental garantizar a la familia información clara, acompañamiento emocional, y, si lo requiere, acceso a rutas de protección para prevenir nuevas vulneraciones. Este proceso debe hacerse con respeto, sin exposición mediática

innecesaria y procurando condiciones que favorezcan la reintegración segura y digna de la niña o adolescente a su entorno o a un contexto alternativo protegido, según sea el caso.

4.4.5.2. Encontrada sin vida

Realizar apoyo y acompañamiento en ruta psicosociales de acuerdo al territorio con las dependencias locales responsables. En caso de necesitar apoyo económico para procesos de inhumación, proceder con la autoridad local municipal la atención para dicho proceso. verificar con la familia, acudientes o núcleo familiar si se informó a la Fiscalía General de la Nación para que ellos procedan a levantar acta y cerrar el caso específico para la búsqueda

Acompañamiento jurídico a la familia, núcleo familiar o acudiente en caso de requerirlo y si hay lugar a realizar denuncia por otro delito que se proceda.

Cierre de Caso por parte del grupo de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de la niña o adolescente reportada como desaparecida sea porque fue encontrada sin vida.

4.4.6. Seguimiento y evaluación

Sistemas de monitoreo y evaluación

La evaluación del modelo integral de búsqueda de niñas y adolescentes desaparecidas en Medellín se estructura a partir de un sistema de monitoreo robusto, sustentado en indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten medir su eficiencia operativa, efectividad en los resultados y sensibilidad hacia las víctimas y sus familias. Este componente de evaluación constituye un mecanismo transversal, orientado a garantizar la mejora continua del sistema y la rendición de cuentas institucional, en concordancia con los principios de celeridad, enfoque diferencial y coordinación interinstitucional.

En el plano cuantitativo, se monitorean dos variables clave. En primer lugar, el tiempo promedio de activación de la búsqueda desde la recepción formal del reporte de desaparición. La meta operacional establecida es que este tiempo no supere las tres horas, conforme al principio de celeridad contemplado en la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024. Esta métrica se registra mediante una base de datos unificada y en tiempo real, que permite identificar los factores que obstaculizan una activación oportuna (como barreras administrativas, falta de personal capacitado o ausencia de recursos logísticos).

En segundo lugar, se evalúa la tasa de localización efectiva, definida como el porcentaje de niñas y adolescentes desaparecidas que son localizadas en un periodo

máximo de siete días posteriores a la denuncia. Este indicador se clasifica según categorías específicas de desaparición (trata, violencia intrafamiliar, fuga, etc.), permitiendo ajustar las estrategias operativas y focalizar la respuesta según el tipo de riesgo identificado. La meta establecida por el modelo es alcanzar una resolución satisfactoria de al menos el 90% de los casos en ese periodo.

En cuanto a los indicadores cualitativos, se monitorea de forma sistemática el nivel de satisfacción de las familias con respecto a la atención institucional recibida durante todo el proceso de búsqueda. Este indicador se construye a partir de entrevistas semiestructuradas, encuestas aplicadas después del cierre del caso, y grupos focales, evaluando dimensiones como la calidad del trato, la claridad de la información entregada, la empatía y la contención emocional brindada. Un segundo indicador cualitativo fundamental es el grado de implementación del enfoque de género e interseccionalidad en las actuaciones institucionales. Este componente se evalúa mediante auditorías técnicas y revisión de protocolos y actuaciones, observando criterios como la participación de personal especializado, el uso de lenguaje inclusivo, y el reconocimiento efectivo de factores diferenciales como etnia, orientación sexual, discapacidad, edad, clase o situación migratoria.

Para soportar este sistema de evaluación, el modelo implementa una base de datos interinstitucional unificada, interoperable con plataformas nacionales como SALVIA y el Sistema de Información sobre Violencias Basadas en Género (SIVIGE), así como con redes internacionales vinculadas a la trata de personas, migración y violencia de género. Esta plataforma permite el seguimiento en tiempo real de cada caso, la trazabilidad de las acciones realizadas y la detección de patrones territoriales o estructurales asociados a las desapariciones.

Entre los indicadores de desempeño del sistema de información se incluyen: el porcentaje de actualizaciones en tiempo real, el tiempo promedio de generación de reportes, el grado de satisfacción de los funcionarios usuarios y la cobertura geográfica de los registros. Asimismo, el uso de esta herramienta ha demostrado beneficios significativos como la reducción del tiempo de respuesta, la eliminación de duplicidades operativas y la mejora de la articulación entre instituciones del Distrito de Medellín.

Auditorías Externas Periódicas

- Auditorías externas cada seis meses: Se deben realizar auditorías externas cada seis meses para evaluar la eficacia del protocolo de atención. Estas auditorías deben ser

llevadas a cabo por organismos independientes, que puedan garantizar la transparencia, la imparcialidad y la objetividad del proceso. Las auditorías deben evaluar el impacto de las medidas de reparación y reintegración, la efectividad de las intervenciones psicosociales y legales, y la implementación de estrategias de prevención. Además, las auditorías deben identificar las áreas de mejora y proponer ajustes en el protocolo de atención para garantizar que se sigan atendiendo adecuadamente las necesidades de las niñas y adolescentes y se adapten a las circunstancias cambiantes de las víctimas.

- Informes públicos, rendición de cuentas: Los informes públicos sobre los avances, desafíos y resultados de las acciones implementadas deben ser accesibles para todas las partes involucradas, incluyendo las víctimas, sus familias, la sociedad civil y las instituciones responsables. La transparencia en el proceso de evaluación es clave para generar confianza en el sistema de atención y garantizar que las niñas y adolescentes reciban el trato y la protección que merecen. Los informes deben ser presentados de manera clara, comprensible y sin tecnicismos, para que toda la población pueda comprender el impacto y la efectividad de las políticas y programas implementados.

4.4.7. Creación de un observatorio sobre la desaparición y recuperación de Niñas y Adolescentes

La desaparición/no localización de niñas y adolescentes constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos y está estrechamente vinculada a estructuras de violencia de género, racismo, pobreza y exclusión social. Para abordar de manera eficaz esta problemática, es esencial contar con un observatorio independiente y especializado que permita no solo monitorear la magnitud del fenómeno, sino también proponer políticas públicas, estrategias de prevención y realizar investigaciones que incidan en la transformación de las condiciones estructurales que perpetúan las desapariciones. Este observatorio debe funcionar como un mecanismo autónomo, transparente y participativo, que garantice el acceso a la información, promueva la rendición de cuentas y visibilice las múltiples formas de violencia y discriminación que afectan a niñas y adolescentes.

Objetivo del observatorio

Monitorear, documentar y analizar los casos de desaparición/no localización de niñas y adolescentes, identificando patrones, causas y consecuencias a través de un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos; proponer políticas públicas y estrategias de prevención basadas en la evidencia, promoviendo la participación activa de las víctimas, comunidades y organizaciones de derechos humanos; y generar conciencia social sobre la violencia estructural que perpetúa las desapariciones, con el fin de implementar estrategias preventivas que fortalezcan la sensibilización comunitaria, la educación en derechos y la denuncia temprana, reduciendo la incidencia de desapariciones y garantizando la protección de niñas y adolescentes.

Objetivos específicos

- Monitorear, documentar y analizar los casos de desaparición y no localización de niñas y adolescentes en el Distrito de Medellín, a través de una base de datos unificada y actualizada, con el fin de identificar patrones, causas estructurales, factores de riesgo y consecuencias, desde una perspectiva feminista, interseccional y de derechos humanos. Este monitoreo incluirá el diseño y actualización periódica de mapas de riesgo territoriales que permitan identificar comunas y corregimientos con mayor incidencia o vulnerabilidad frente a este fenómeno.
- Producir insumos técnicos y analíticos que fundamenten el diseño y fortalecimiento de políticas públicas territoriales, orientadas a la prevención, búsqueda inmediata, atención integral y reparación de niñas y adolescentes desaparecidas. Estas propuestas se construirán con base en la evidencia recabada, garantizando la participación activa de las víctimas, sus familias, organizaciones de base, colectivos feministas y comunidades locales.
- Visibilizar el impacto desproporcionado de las desapariciones en niñas y adolescentes, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad por razones de género, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad, condición migratoria o contexto territorial. Este objetivo implica generar conciencia social sobre las violencias estructurales que perpetúan las desapariciones, promoviendo un cambio cultural que rechace la estigmatización y refuerce la corresponsabilidad ciudadana.
- Diseñar e implementar estrategias preventivas contextualizadas para Medellín, con enfoque feminista e interseccional, que aborden las causas estructurales de las desapariciones. Estas estrategias incluirán acciones de sensibilización comunitaria,

formación en derechos humanos, campañas de denuncia temprana, fortalecimiento de redes de protección local y mecanismos de alerta inmediata, especialmente en zonas priorizadas por su nivel de riesgo.

Estructura del observatorio

El observatorio debe ser un espacio autónomo, interdisciplinario y coordinado con diversas organizaciones que trabajen en temas de derechos humanos, género, infancia y adolescencia. Su estructura debe incluir diversas áreas para garantizar un enfoque integral y multidimensional.

Comité directivo y Asesoría técnica

- Comité directivo: Estará compuesto por representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y expertas en derechos humanos, género, infancia y adolescencia, con un énfasis especial en la inclusión de organizaciones dirigidas por mujeres, comunidades indígenas, afrodescendientes, y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- Asesoría técnica: Este grupo estará formado por mujeres profesionales en investigación social, derecho penal, trabajo social, psicología, sociología, y otras disciplinas que apoyarán en el análisis técnico y metodológico del fenómeno de la desaparición/no localización.

Áreas funcionales

- Investigación y monitoreo: Encargada de recolectar, procesar y analizar datos sobre desapariciones, identificando patrones, tendencias y factores de riesgo. Esta área deberá desarrollar herramientas de recolección de datos (como encuestas, entrevistas y bases de datos) que permitan un monitoreo constante y exhaustivo.
- Incidencia y política pública: Responsable de generar propuestas de reformas legislativas, normativas y políticas públicas que mejoren la atención, la prevención y la protección de las niñas y adolescentes desaparecidas. También se encargará de hacer un seguimiento a la implementación de dichas políticas.
- Visibilización y sensibilización: Se encargará de la divulgación de información sobre los casos de desaparición (No localizada) y de la promoción de campañas de sensibilización y educación en la comunidad, para prevenir futuros casos y fomentar la denuncia temprana.

- Reparación y asesoría: Brindará apoyo a las familias de las víctimas a través de asesoría legal y psicosocial, orientándolas sobre sus derechos y las acciones que pueden emprender en el marco de la justicia, la reparación y la restauración emocional.

Funciones del observatorio

Monitoreo y documentación de casos de desaparición

El observatorio debe ser responsable de llevar un registro exhaustivo, actualizado y accesible de todos los casos de desaparición/no localización de niñas y adolescentes. Este registro debe incluir información clave sobre las víctimas, las circunstancias de la desaparición/no localización, los procesos judiciales en curso y las respuestas institucionales.

- Sistema de registro de casos: Establecer un sistema de información confiable y centralizado para la recolección y seguimiento de los casos de desaparición/no localización, que permita la identificación de patrones (por ejemplo, la relación con situaciones de violencia sexual, trata de personas, contexto de pobreza, etc.).
- Análisis de casos y tendencias: Realizar informes periódicos sobre las tendencias y patrones de desapariciones, desglosados por factores como edad, origen étnico, clase social, orientación sexual, y otros aspectos interseccionales, para evidenciar cómo se intersectan las distintas formas de discriminación y violencia.

Investigación y análisis de la problemática

La investigación debe abordar la causalidad estructural de la desaparición de niñas y adolescentes, identificando los factores sociales, políticos y económicos que contribuyen a esta problemática.

- Estudios de contexto: Realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las condiciones que generan riesgo en niñas y adolescentes, tales como violencia doméstica, migración forzada, trata de personas, exclusión educativa, violencia de género y estigmatización social.
- Evaluación de las respuestas institucionales: Analizar las respuestas de las instituciones ante las desapariciones, evaluando su efectividad, las falencias en la atención, y las barreras que enfrentan las víctimas y sus familias para acceder a la justicia y la reparación.

Políticas públicas y recomendaciones

Una de las funciones más importantes del observatorio es generar propuestas de políticas públicas basadas en los datos recabados, para que las autoridades adopten medidas preventivas y correctivas efectivas.

- **Propuestas normativas:** Sugerir reformas legales y políticas públicas que mejoren la prevención, la búsqueda y la protección de niñas y adolescentes desaparecidas, y que garanticen el acceso a la justicia y reparación para las víctimas y sus familias.
- **Recomendaciones a actores clave:** Generar recomendaciones dirigidas a instituciones como la Fiscalía, la Policía, Secretarías del Distrito para fortalecer su capacidad de respuesta ante las desapariciones.

Visibilización y sensibilización social

El observatorio debe cumplir una función educativa y de sensibilización para promover una cultura de prevención y denuncia temprana en las comunidades. La visibilización es clave para movilizar a la sociedad, generar conciencia y promover el cambio cultural necesario para erradicar las causas estructurales de las desapariciones.

- **Campañas de sensibilización:** Diseñar y ejecutar campañas dirigidas a la prevención de la desaparición de niñas y adolescentes, enfocándose en la educación sobre los derechos de las niñas, la identificación de señales de abuso o explotación, y la importancia de la denuncia.
- **Visibilidad pública de los casos:** Utilizar los medios de comunicación, plataformas digitales y eventos públicos para mantener visibles los casos de desaparición, desafiando la invisibilidad a la que suelen ser condenadas las víctimas, especialmente las de grupos marginalizados.

Acompañamiento a la reparación psicosocial y apoyo a las familias

El observatorio también debe jugar un rol en el proceso de acompañamiento a la reparación psicosocial y apoyo integral a las familias de las niñas y adolescentes desaparecidas.

- **Asesoría y acompañamiento:** Brindar apoyo legal y psicosocial a las familias, proporcionándoles información sobre sus derechos, sobre el proceso judicial y

sobre cómo acceder a la reparación por los daños sufridos. Esto incluye facilitar el acceso a servicios de salud mental y apoyo emocional.

- Redes de apoyo: Crear una red de apoyo comunitario para las familias de las víctimas, donde puedan encontrar recursos, espacios de acompañamiento y contacto con otras familias que han pasado por situaciones similares.

4.5 Conclusiones

Desde una perspectiva hermenéutica crítica y feminista, el examen exhaustivo de las respuestas institucionales frente a la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín evidencia un patrón sistemático de violencia institucional estructural que trasciende las fallas administrativas o técnicas. Este patrón se configura como resultado de la convergencia de marcos normativos androcéntricos, dispositivos burocráticos excluyentes y prácticas institucionales caracterizadas por la opacidad, la fragmentación y la desarticulación interinstitucional. Dichas prácticas no solo invisibilizan a las víctimas, sino que también reproducen y naturalizan desigualdades interseccionales de género, edad, clase, etnicidad y territorialidad, restringiendo el reconocimiento de las niñas y adolescentes desaparecidas como sujetas plenas de derechos.

En el plano normativo, los hallazgos documentan que, a pesar de la incorporación formal de estándares internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, así como de marcos nacionales como el Decreto Ley 589 de 2017 y el Acto Legislativo 01 de 2017, su aplicación práctica es parcial, fragmentaria y desarticulada. El caso de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) resulta paradigmático: si bien desarrolla lineamientos con enfoque diferencial y de género, y produce información desagregada, su mandato está restringido a desapariciones en el contexto del conflicto armado ocurridas antes del 1 de diciembre de 2016. Esta limitación temporal excluye de su acción las desapariciones contemporáneas asociadas a violencia urbana, trata de personas y explotación sexual, configurando un vacío jurídico y político que constituye, como plantea Segato (2016), una forma de violencia epistémica: la negación institucional del derecho a ser nombradas y reconocidas en su especificidad.

El análisis interinstitucional incluyendo Gobernación de Antioquia, Distrito de Medellín, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y Fiscalía General de la Nación, revela la ausencia de un enfoque interseccional robusto que articule

dimensiones de género, edad, identidad étnico-racial, orientación sexual y condición socioeconómica. Aunque la Gobernación ha promovido campañas y acciones preventivas a través de la Secretaría de las Mujeres, estas se encuentran desvinculadas de una política pública integral que reconozca las desapariciones de niñas y adolescentes como problemática específica. El Distrito de Medellín, a pesar de operar la Ruta Urgente de Búsqueda, omite la generación de datos históricos, desagregados y contextualizados, lo que impide caracterizar el fenómeno y formular estrategias diferenciadas. Por su parte, el INMLCF reduce su rol a la gestión tecnocrática de bases de datos cuantitativas sin análisis cualitativo, mientras que la Fiscalía incurre en omisiones que la investigación califica como desresponsabilización estatal activa. Estos vacíos operativos y simbólicos confirman lo planteado por Kelly (1988) respecto a que la violencia contra las mujeres y las niñas se inscribe en un *continuum* que incluye formas extremas como la desaparición, la cual opera como mecanismo de control social y disciplinamiento del cuerpo feminizando. Asimismo, siguiendo a Lagarde (2005), estas omisiones constituyen parte de un feminicidio sistémico en el que la negligencia, la inacción y la complicidad institucional son elementos estructurales que perpetúan la impunidad.

El impacto psicosocial, emocional y económico sobre las familias y comunidades evidenciado en los hallazgos es profundo y generacional. Sin embargo, las respuestas institucionales homogenizan la atención, ignorando que las familias de mujeres y niñas desaparecidas enfrentan violencias específicas vinculadas a la estigmatización, la culpabilización y el riesgo de represalias. Esta estandarización de la respuesta contraviene las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos, que exigen un tratamiento diferenciado y situado.

La desarticulación interinstitucional documentada entre UBPD, Gobernación, Distrito, INMLCF y Fiscalía impide la conformación de un sistema de búsqueda eficaz y adaptativo. Lejos de constituir fallas aisladas, esta fragmentación responde a lo que Butler (2009) denomina marcos de inteligibilidad normativa, en los que ciertas vidas no son consideradas dignas de ser lloradas ni, por tanto, de ser buscadas.

Frente a este panorama, la propuesta investigativa de un modelo de atención integral con enfoque feminista e interseccional constituye un aporte sustantivo. Este modelo, fundamentado en experiencias comparadas latinoamericanas y en la identificación de vacíos locales, articula prevención, búsqueda inmediata, acompañamiento psicosocial sostenido y participación comunitaria vinculante. Su implementación requiere no solo de voluntad política y asignación de recursos, sino de una transformación estructural del

aparato estatal para dismantelar las lógicas patriarcales que sostienen la desaparición como práctica tolerada.

Así las cosas, la desaparición de niñas y adolescentes en Medellín debe ser comprendida como una crisis humanitaria, política y epistemológica, inscrita en el continuum de violencia patriarcal y el feminicidio sistémico. Afrontarla exige superar la pedagogía estatal del olvido, romper con la fragmentación institucional y construir políticas públicas situadas que reconozcan y aborden las intersecciones de las violencias. Solo así será posible avanzar hacia la verdad, la justicia y la reparación integral, así como garantizar el derecho a una vida libre de violencias para todas las niñas y adolescentes.

Capítulo 5. Consideraciones Finales y Horizontes Reflexivos

Este capítulo constituye la síntesis reflexiva de un proceso investigativo atravesado por dimensiones éticas, políticas, epistémicas y personales. No se trata únicamente de clausurar un ejercicio académico, sino de dar cuenta de los sentidos producidos, de las tensiones experimentadas y de los horizontes que se delinean a partir del diálogo entre teoría, experiencia situada y práctica política transformadora.

En esta línea, la relación entre educación y derechos humanos se aborda desde un marco crítico y feminista, entendiendo la educación no como un vehículo de reproducción de normas hegemónicas, sino como un espacio para la emancipación y la acción política colectiva. Despojada de su falsa neutralidad, la educación puede convertirse en herramienta de disputa simbólica y material, capaz de deconstruir imaginarios patriarcales, dismantelar dispositivos de violencia institucional y fortalecer el ejercicio pleno de los derechos humanos. Tal concepción implica reconocer que la pedagogía —formal y no formal— es un terreno estratégico para la construcción de memoria, verdad y justicia, especialmente en contextos de desaparición forzada y violencias basadas en género.

Este cierre es también un ejercicio de memoria personal y política. Reconoce que la investigación no es una práctica aséptica ni desanclada de la biografía de quien investiga: es una experiencia encarnada, atravesada por afectos, por la cercanía con los relatos de las familias buscadoras y por las tensiones de habitar simultáneamente el lugar de investigadora, ciudadana y mujer feminista. Esta reflexividad implica reconocer que los hallazgos no emergen de una posición exterior y objetiva, sino desde un lugar situado que asume su parcialidad como una fuente de rigor ético y epistémico.

Finalmente, los horizontes que se abren a partir de este proceso apuntan hacia la necesidad de transformar las estructuras institucionales que perpetúan la violencia contra niñas y adolescentes, fortaleciendo las articulaciones interinstitucionales, incorporando enfoques interseccionales efectivos y reconociendo la centralidad de las voces de las víctimas y sus familias en la formulación de políticas públicas. En este sentido, las consideraciones finales no son un punto de llegada definitivo, sino un punto de partida para nuevas acciones, investigaciones y resistencias, que asumen que la lucha contra la desaparición y la violencia patriarcal es inseparable de la construcción de sociedades verdaderamente democráticas y justas.

5.1 Consideraciones éticas

Esta investigación es de carácter documental, por lo cual no implicó la recolección directa de información mediante interacción con sujetos humanos. No obstante, su desarrollo se orientó por principios éticos fundamentales, en consonancia con lo planteado por Ospina (2017) y Oxfam International (2020), que permiten garantizar el rigor, la integridad y el respeto por las fuentes y los marcos normativos vigentes. A continuación, se detallan las principales consideraciones éticas adoptadas:

En primer lugar, se destaca la relevancia y pertinencia social y académica del estudio, al contribuir a la comprensión crítica de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en Medellín como una problemática estructural de derechos humanos. La investigación se enmarca en el propósito ético de visibilizar violencias históricamente silenciadas y promover acciones transformadoras desde el conocimiento situado y comprometido con la justicia social.

En segundo lugar, se garantizó el respeto por la propiedad intelectual, mediante la adecuada citación de todas las fuentes consultadas, conforme a lo establecido por la normativa vigente sobre derechos de autor y siguiendo estrictamente los lineamientos de citación y referenciación establecidos por las normas APA, séptima edición (American Psychological Association, 2020).

Asimismo, se realizó una selección y análisis riguroso de la información, privilegiando fuentes oficiales, académicas y con respaldo institucional que garantizaran su veracidad, calidad científica y pertinencia analítica. El proceso de recolección, sistematización e interpretación de los documentos se efectuó con criterios de transparencia metodológica, lo cual permite su trazabilidad y reproducibilidad.

Otro principio fundamental fue la reducción de sesgos, para lo cual se aseguró la independencia crítica de la investigadora, así como el respeto y reconocimiento de las múltiples voces, enfoques y posturas existentes frente al fenómeno estudiado. Aunque el enfoque adoptado es feminista y hermenéutico, se mantuvo un compromiso ético con la pluralidad epistémica, evitando juicios reduccionistas o valoraciones estigmatizantes.

Finalmente, se establece que la información recopilada será utilizada exclusivamente con fines académicos, conforme a los principios de confidencialidad, responsabilidad social del conocimiento y protección de datos. Cualquier forma de publicación o difusión del contenido de esta investigación se sujetará al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de ética investigativa, así como a los criterios editoriales y legales correspondientes.

5.2 Reflexión sobre la relación entre Educación y Derechos Humanos

La relación entre educación y derechos humanos, abordada desde una perspectiva feminista crítica e interseccional, constituye un eje estratégico para desmontar las estructuras patriarcales que perpetúan la desigualdad, la violencia de género y, en particular, la desaparición de niñas y adolescentes. En este marco, la educación no puede concebirse como un proceso neutral o meramente técnico; por el contrario, es un acto político y transformador que debe visibilizar las causas estructurales de estas violencias y promover cambios culturales sostenidos. Esta intersección es esencial para la construcción de sociedades más justas y equitativas, y trasciende la simple transmisión de contenidos sobre derechos humanos: se erige como un espacio para cuestionar estructuras de poder, desafiar desigualdades históricas y favorecer la emancipación colectiva. Así, la educación se configura no solo como un derecho humano fundamental, sino como un medio indispensable para el ejercicio efectivo de todos los demás derechos.

Sin embargo, el acceso, la permanencia y la calidad educativa están profundamente atravesados por desigualdades estructurales vinculadas al género, la raza, la clase social, la pertenencia étnica, la orientación sexual y el territorio de origen. El sistema educativo — como toda institución social— no opera en un vacío político: reproduce jerarquías y exclusiones que refuerzan las lógicas de un sistema capitalista, colonial y patriarcal, priorizando la acumulación y la competencia por encima del bienestar colectivo y la justicia social. Desde una perspectiva feminista, ello exige un análisis crítico y transformador de las dinámicas educativas, orientado a resignificar la escuela y otros espacios de aprendizaje como motores de equidad, resistencia y justicia.

Un examen crítico de la educación implica interrogar contenidos curriculares, metodologías pedagógicas y estructuras institucionales que perpetúan opresiones sistémicas. La omisión de las contribuciones de mujeres, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, personas LGBTIQ+ y otros grupos históricamente marginados en los programas de estudio no es un hecho inocuo: es una forma de violencia epistémica que invisibiliza saberes, experiencias y luchas. A su vez, las prácticas pedagógicas tradicionales, centradas en modelos autoritarios y jerárquicos, suelen reforzar estereotipos de género y legitimar desigualdades.

Las brechas de acceso y permanencia educativa —agravadas por la pobreza, la violencia, el racismo y la discriminación de género— evidencian que el ejercicio de este derecho está condicionado por factores estructurales. En un sistema que privilegia a los sectores históricamente favorecidos, las personas en situación de vulnerabilidad enfrentan obstáculos adicionales para su participación plena. Esto demanda transformaciones profundas en las políticas educativas y una revisión crítica de las prácticas pedagógicas, de modo que la educación sea no solo accesible, sino también contextualmente relevante, culturalmente pertinente y emancipadora.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, y en diálogo con las pedagogías críticas propuestas por Paulo Freire, la educación debe ir más allá de la instrucción técnica para fomentar valores de justicia, dignidad, solidaridad y participación democrática. Ello implica preguntarse cómo, desde qué marcos y con qué actores se enseñan los derechos humanos. Una aproximación acrítica que los presente como universales y ahistóricos puede invisibilizar la diversidad de experiencias de opresión y resistencia. Por tanto, es imprescindible diseñar programas educativos que integren saberes diversos, promuevan el multilingüismo, reconozcan las cosmovisiones locales y garanticen que estas perspectivas sean incorporadas como parte integral de las políticas públicas.

La educación, en este sentido, puede y debe ser un espacio de resistencia y de construcción de alternativas. Los movimientos feministas y de derechos humanos han mostrado que, cuando la educación incorpora enfoques interseccionales, metodologías participativas y currículos inclusivos, se convierte en un campo fértil para desafiar estructuras patriarcales, colonialistas y capitalistas. Esto incluye la creación de espacios educativos autónomos, el fortalecimiento de redes comunitarias de aprendizaje y el desarrollo de pedagogías que amplifiquen las voces de los sectores históricamente silenciados. Tales prácticas no son únicamente educativas: son, ante todo, acciones

políticas que confrontan narrativas dominantes y reivindican el poder transformador de lo colectivo.

Finalmente, la relación entre educación y derechos humanos demanda una mirada crítica, situada y comprometida, capaz de identificar las barreras estructurales que limitan este derecho y de proponer alternativas emancipadoras. Desde un enfoque feminista, este compromiso implica desafiar inequidades, dismantelar estructuras de poder y promover una educación transformadora, inclusiva y contextualizada, que no solo enseñe derechos, sino que permita vivirlos plenamente en la diversidad de las realidades sociales.

5.3 Desafíos durante el proceso

Durante este proceso atravesé múltiples desafíos que tensionaron, de forma simultánea, mis capacidades políticas, organizativas y afectivas. La pandemia irrumpió como una fuerza desestabilizadora que desarticuló espacios colectivos, interrumpió procesos claves y me forzó a habitar una virtualidad muchas veces deshumanizante, en la que la conexión emocional y política se sentía diluida. Este quiebre también impactó el ritmo de la maestría, haciendo de su desarrollo un tránsito intermitente, lleno de interrupciones, incertidumbres y replanteamientos. De forma paralela, mi militancia en el Movimiento Estamos Listas, espacio en el que comencé a profundizar en la desaparición como problema político y social, y mi posterior salida para contribuir a la consolidación del Movimiento Político de Mujeres Electas, significaron un punto de inflexión vital. Esa transición, lejos de ser lineal o sencilla, estuvo atravesada por tensiones internas, duelos simbólicos y, especialmente, por la irrupción de amenazas directas hacia mi integridad.

Estas amenazas no fueron hechos aislados ni personales: deben ser nombradas por lo que son —violencia política por razones de género—, una expresión del patriarcado que busca desactivar y castigar la participación política de las mujeres cuando esta desafía los moldes tradicionales del poder. No es menor que dicha violencia emerja con más fuerza cuando las mujeres nos organizamos colectivamente, cuando ocupamos cargos, alzamos la voz o exigimos justicia en temas como la desaparición forzada, que interpelan directamente la impunidad estructural del Estado. Esta forma de violencia opera como un mecanismo de disciplinamiento simbólico y material: pretende deslegitimar, silenciar, e incluso expulsar a las mujeres de los espacios de decisión, ya no solo por lo que decimos, sino por lo que representamos. Enfrentarla significó para mí no solo resistir los ataques,

sino también sostenerme junto a otras, entender el cuerpo como territorio político y reaprender el cuidado como estrategia de continuidad.

Como si el contexto no fuese ya suficientemente adverso, un accidente en moto comprometió mi salud física y me enfrentó, de manera abrupta, a la vulnerabilidad más elemental: la del cuerpo que sostiene la lucha. Este quiebre vital me obligó a pausar, a reorganizar prioridades y a resistir desde otra dimensión de la existencia. Todas estas experiencias pusieron en evidencia que habitar una apuesta política feminista exige no solo convicción ideológica, sino una fortaleza integral —corporal, emocional, relacional— para sostenerse en medio de un sistema que constantemente intenta expulsarnos. Resistir, desde ahí, se volvió también un acto de cuidado radical y de construcción colectiva.

5.4 Fortalezas durante el proceso

A lo largo del proceso, diversas fortalezas emergieron como pilares fundamentales que no solo sostuvieron mi trabajo, sino que también me permitieron resistir, persistir y transformar las dificultades en acción política. Mi conocimiento en el campo de la desaparición se constituyó en una herramienta clave, no únicamente como saber técnico o académico, sino como una forma situada de comprensión que me permitió abordar esta problemática desde una mirada crítica, ética y profundamente feminista. Como afirma Donna Haraway (1995), todo conocimiento es encarnado y parcial; reconocer mi propia ubicación fue esencial no solo para producir conocimiento, sino para asumirlo como una práctica política comprometida.

Esta comprensión fue ampliada por mi participación en espacios organizativos, donde la lucha por la aparición de las personas desaparecidas se entrelaza con la denuncia de las violencias estructurales y con la construcción de memorias colectivas. El movimiento feminista fue, sin duda, un territorio de fuerza. En él encontré redes de complicidad política, afectiva e intelectual, así como herramientas teóricas y prácticas que nutrieron mi perspectiva y mis acciones. Esta comunidad me enseñó que no se camina sola, y que en el acompañamiento se construyen resistencias más sólidas.

A ello se sumó el acompañamiento de un asesor comprometido y de una línea de investigación centrada en feminismo, género, interseccionalidad y sujetos políticos, que funcionó como guía y anclaje en los momentos de mayor incertidumbre, permitiéndome mantener el rumbo sin perder la dimensión crítica del trabajo académico. Finalmente, algo que a veces fue visto como obstinación o terquedad —por mí misma o por otrxs— se reveló como una fortaleza política: una forma de porfía ética, de insistencia en la vida, de negarme a abandonar una causa que considero urgente y profundamente necesaria. Esa

convicción obstinada se convirtió en el motor que impulsó cada etapa del proceso. Estas fortalezas, en su entrecruzamiento, no solo me sostuvieron: fueron también las que me permitieron transformar el dolor en acción, y el proceso en una práctica política encarnada.

Referencias bibliográficas

Álvarez Rodríguez, A. (2023). *Contiendas morales en torno a la construcción de la desaparición de mujeres como un problema público en Puebla, México* (Tesis de doctorado). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), México. Recuperado de <https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/430>

Álvarez Rodríguez, A. (2021). *Representación mediática de la desaparición de mujeres en Puebla: estigmatización y violencia*. *Tla-melaua: Revista de Ciencias Sociales*, (50), 1–20. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8057171>

Blázquez Graf, N., Flores Palacios, F., & Ríos Everardo, M. (Coords.). (2012). *Investigación feminista: Epistemología, metodología y representaciones sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://ru.ceiich.unam.mx/handle/123456789/2911>

Casazola León, J. A., Barrios Lino, D. D., Chura Godoy, C. C., Espinoza Coila, M., & Rojas Bellido, K. C. (2021). La desaparición de mujeres y niñas en el ámbito peruano e internacional. *Revista de Derecho*, 6(1), 127–155. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.115>

Boudiaf, H. (2019). *La religión y las nuevas tecnologías al servicio de las redes nigerianas de explotación sexual de niñas migrantes*. Facultad de Antropología Social y Diversidad Cultural, Universidad de Granada, España. <https://doi.org/10.24197/st.1.2019.49-68>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional sobre violencia sexual en el conflicto armado*. CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/basta-ya/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional sobre violencia sexual en el conflicto armado*. CNMH.

Cervera Gómez, L. E., Dena Ornelas, M. A., & Monárrez Fragoso, J. E. (2024). *Mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez (1993-2021): Perfil victimológico y análisis espacial*. *Economía, Sociedad y Territorio*, 24(74), e2081. <http://dx.doi.org/10.22136/est20242081>

Cepeda, Ana, & Leetoy, Salvador. (2021). De víctimas a expertas: estrategias de agencia cívica para la identificación de desaparecidos en México. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (69), 181-200. <https://doi.org/10.17141/iconos.69.2021.4197>

Cifuentes, L. (2009). *Cuerpos al límite: Violencias sexuales en el conflicto colombiano*. Editorial Norma.

Cifuentes Osorio, S. (2015). *Proteger la inocencia para que el amor perdure: Exámenes médicos legales por presunto delito sexual. Colombia, 2015*. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>

Costa B., Terol C., Gelabert A., Navarro M., Domínguez P., (2021). Creencias sobre prostitución y violencia sexual en adolescentes. *OBETS. Revista de ciencias sociales*, 16(1), P, 87-100, <https://doi.org/10.14198/OBETS2021.16.1.06>

Comisión de la Verdad. (2020). Informe final sobre desaparición y género en Colombia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67). Organización de los Estados Americanos.

<https://www.cidh.org/countryrep/colombiamujeres06sp/IV.htm>

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). (1984). *Nunca más*. Editorial EUDEBA.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Informe especial sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México*. <https://www.cndh.org.mx>

Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU. (2019). *Observaciones finales sobre el informe presentado por México*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org>

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*. Diario Oficial No. 47.193

Costa, B., Terol, C., Gelabert, A., Navarro, M., & Domínguez, P. (2021). *Creencias sobre prostitución y violencia sexual en adolescentes*. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 16(1), 87-100. <https://doi.org/10.14198/>

Diehl, C., & Moraes, M. (2019). El combate al tráfico internacional de niñas para fines de explotación sexual en América Latina. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 19, 235-262. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2019.19.13324>

Domínguez Cornejo, M. M. (2022). Ventanas de la memoria: Duelo y memoria en mujeres buscadoras de Guanajuato. *Andamios*, 19(50), 109–133. <https://doi.org/10.29092/uacm.v19i50.951>

Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos. *Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(6), 69–100. <https://doi.org/10.24201/eg.v3i6.142>

Estrada, J., Ibarra, A., & Sarmiento, G. (2007). *Control territorial y dominación en contextos de guerra*. Universidad Nacional de Colombia.

Fiscalía General de la Nación. (2022). *Guía práctica para la investigación del feminicidio. Tomo I* (Adaptación del Modelo de Protocolo Latinoamericano de ONU Mujeres y OACNUDH).

Foucault, M. (1977). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Fragoso, P. (2021). Violencia de género contra mujeres y niñas y feminicidio en Yucatán: Apuntes para su investigación. *Península*, 16(1), 191–217. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662021000100191

Gadamer, H.-G. (2009). *Verdad y método. Tomo I* (8.ª ed.).

Galeano, M. E. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa*. La Carreta Editores.

Giménez-Salinas Framis, A. (2011). La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud. *Gaceta Sanitaria*, 25(5), 351–352.

<https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2011.07.001>

Gobernación de Antioquia. (2024). *Delitos de alto impacto año consolidado*.

<https://seguridadyjusticia.antioquia.gov.co/delitos-de-alto-impacto-ano-consolidado/>

Gobierno de la República de México. (2015). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>

González Gil, A. (2019). Desaparición forzada, acción colectiva y actores emergentes: el caso de La Escombrera, Comuna 13 Medellín, Colombia. *Historia y Grafía*, (52), 07–138.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-09272019000100015

Guatame García, A. C., & Delgado Mahecha, O. (2016). Desaparición forzada y violencia sexual contra mujeres en Putumayo, Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*, 9(14), 42–67.

https://www.researchgate.net/publication/326445838_Desaparicion_forzada_y_violencia_sexual_contra_mujeres_en_Putumayo_Colombia

Haraway, D. (1995). Conocimientos situados: La cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En M. de la Fuente (Ed.), *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de la naturaleza* (pp. 313–346). Cátedra.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*. Ediciones Quirón.

Hurtado, J. (2010). *Diseño de proyectos de investigación*. Editorial Quirón.

Iliná, N. (2020). “¡Tu madre está en la lucha!” La dimensión de género en la búsqueda de desaparecidos en Nuevo León, México. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (67), 119–

136. <https://doi.org/10.17141/iconos.67.2020.4172>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). *Boletines estadísticos mensuales*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

Jelin, E. (2011). *Las luchas sociales y el espacio de lo político*. En C. Zaremberg, C.

Torres & A. Zermeño (Eds.), *Actores sociales y conflicto político en América Latina* (pp. 553–567). FLACSO México / CLACSO.

- Martínez, J. (2018). Narcoarte, feminicidio y desaparición: Los casos de Ciudad Juárez y Ayotzinapa. Estéticas y políticas del neocolonialismo global. *Hispanic Research Journal*, 19(3), 296–311. <https://doi.org/10.1080/14682737.2018.1467863>
- Juárez Rodríguez, J. (2016). Paralelismos en los capítulos de feminicidios y desapariciones forzadas de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Ecatepec entre 2008 y 2014: El patriarcado como sistema de poder garante de la impunidad y la desinformación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22(2), 759–776. <https://doi.org/10.5209/ESMP.54234>
- Kelly, L. (1988). *Surviving Sexual Violence*. Polity Press.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lifeder. (2024, febrero 1). Investigación proyectiva: qué es, características y metodología. <https://www.lifeder.com/investigacion-proyectiva/>
- Lifschitz, J. A., & Arenas Grisales, S. P. (2012). Memoria política y artefactos culturales. *Estudios Políticos*, (40), 98–119. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.13205>
- López Marroquín, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: Situación de las mujeres en México. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*, 26(74), 163–181. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/14119>
- Luhmann, N. (1997). *La sociedad de la sociedad* (Vols. 1–2). Herder.
- Macleod, M. (2023). Entre la desaparición y el desplazamiento forzado en México: Vivencia de dos mujeres buscadoras. *Cultura y Representaciones Sociales*, 18(35), 1–25. <https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/1069>
- Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada. (2021). Informe alterno al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU. <https://coeuropa.org.co/informe-alterno-sobre-el-cumplimiento-por-parte-del-estado-colombiano-de-las-recomendaciones-hechas-por-el-comite-contra-la-desaparicion-forzada-de-naciones-unidas/>
- Monárrez Frondoso, J. E. (2022). *Más allá de la desaparición forzada y la tortura sexual*. El Colegio de la Frontera Norte.

Monsalve Gómez, C. A. (2018). Sentidos de vida de mujeres víctimas por desaparición forzada en Granada, Antioquia. *El Ágora USB*, 18(2), 374–383.

<https://doi.org/10.21500/16578031.3824>

Montoya Ramos, I. (2023). Conflicto armado no internacional y desaparición de mujeres en México. *Juridica Ibero. Revista Semestral del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, (13), 119–153.

<https://juridica.ibero.mx/index.php/juridi/article/view/148>

Muñoz-Echeverri, I. F., Noreña-Herrera, C., Rodríguez-Garzón, S. A., Ossa-Estrada, D. A., & Bastidas-Lopera, D. L. (2016). Escenarios de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, modalidad abierta, Medellín, 2012. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 34(1), 9–19. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v34n1a02>

Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. <https://www.ohchr.org>

Observatorio de Femicidios Colombia. (2022). *Informe anual sobre violencia feminicida*. <https://femicidioscolombia.org>

ONU. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.

Oxfam, M. (2017). Aspectos éticos que se deben tener en cuenta en la investigación en ciencias sociales. En: Pablo Páramo (Comp.). *La recolección de información en las ciencias sociales. Una aproximación integrada* (pp. 1 – 16). Lemoine editores.

Oxfam Internacional (2020). *Ética de la investigación: una guía práctica*. DOI: 10.21201/2020.6416

<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/10546/621092/14/gd-reseach-ethics-practical-guide-091120-es.pdf>

Pineda, D., Galán, M., Martínez-Martínez, A., José Antonio, P., & González-Álvarez, J. L. (2024). La violencia de género y el feminicidio: Comparación del perfil de los agresores. *Anuario de Psicología Jurídica*, 34(1), 47–56. <https://doi.org/10.5093/apj2024a3>

Policía Nacional de Colombia. (2024). *Informe de gestión 2024*.

<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/INFORME%20ANUAL%20DE%20GESTION%20POLICIA%20NACIONAL%202024.pdf>

Rangel Romero, X. G. (2023). Alertas de búsqueda para niños, niñas y adolescentes (NnyA) en las comisiones locales de búsqueda en México: Revisión de su aplicación. *Revista de Derecho*, 8(2), 1–20. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.249>

Ramos, M., Revelles, B., & Gisbert, V. (2020). Ciberactivismo contra las violencias sexuales: #BringBackOurGirls. *Revista DEBATES*, 134(2), 29–41. <https://doi.org/10.28939/iam.debats.134-2.3>

Restrepo Fontalvo, J. (2007). Trata de personas en Colombia. *Revista IUSTA*, 1(26), 168–174.

Rincón-Covelli, T. (2019). El nunca más de la violencia sexual contra las mujeres. La oportunidad (perdida) en las transiciones políticas. *Ideas y Valores*, 68(Sup. 5), 39–58.

Rodríguez, C., & Arévalo, R. (2016). Reparación integral de niños víctimas de los delitos sexuales en Colombia: Restricciones y posibilidades a la luz de la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho*, 43(3), 1057–1080.

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2013). *La verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado en Colombia*. Editorial Ruta Pacífica.

Salazar Barrón, S. (2023). Devenir buscadora desde sitios de exterminio: El caso de las transmisiones digitales de las Madres Buscadoras de Sonora (2020-2021). *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (50), 143–171.

<https://doi.org/10.7440/antipoda50.2023.07>

Salcedo Ávila, E. D., & Paes-Machado, E. (2019). Conflicto armado y victimización de género en Colombia. *Delito y Sociedad*, 47.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2017). *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. <https://www.gob.mx/sesnsp>

Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Prometeo Libros.

Segato, R. L. (2016). *Paren la guerra contra las mujeres*. Prometeo Libros.

Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres. (2025). *Base de datos de personas desaparecidas y no localizadas*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. <https://sirdec.inml.gov.co>

Tamayo-Arango, A. S., & Arenas-López, K. (2021). Desapariciones forzadas, maternidades múltiples: Trazos para una cartografía comunicacional de las ausencias. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (69), 139–158. <https://doi.org/10.17141/iconos.69.2021.4192>

Velasco-Domínguez, M. de L., & Castañeda-Xochitl, S. (2023). Desaparición de mujeres y niñas en México: Aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (70), 119–138. <https://doi.org/10.17141/iconos.70.2023.4196>

Villanueva-Coronado, A., Pérez-Hernández, E. A., & Orozco-Ramírez, L. A. (2022). Adolescentes y jóvenes en orfandad por desaparición, homicidio y feminicidio: Revisión narrativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(3), 1–29. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.4598>

WOLA. (2021). *El Estado mexicano y la crisis de desapariciones: Un análisis de la falta de respuestas institucionales*. Washington Office on Latin America. <https://www.wola.org>

Zunino, E., & Guzzetti, L. (2018). La intervención social en clave feminista: Aportes de las teorías feministas para la intervención en lo social. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, 8(15-16), Artículos Centrales